

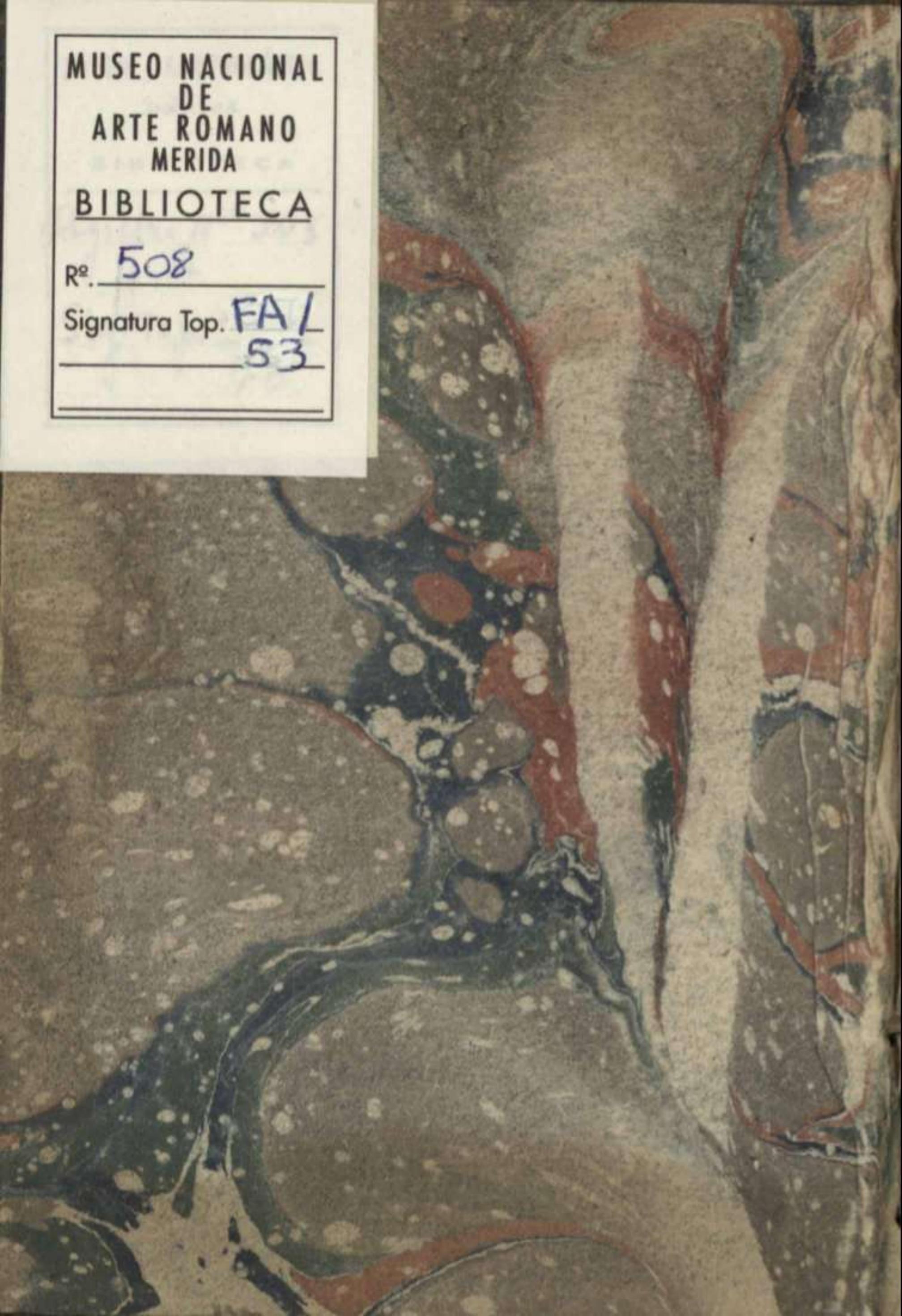


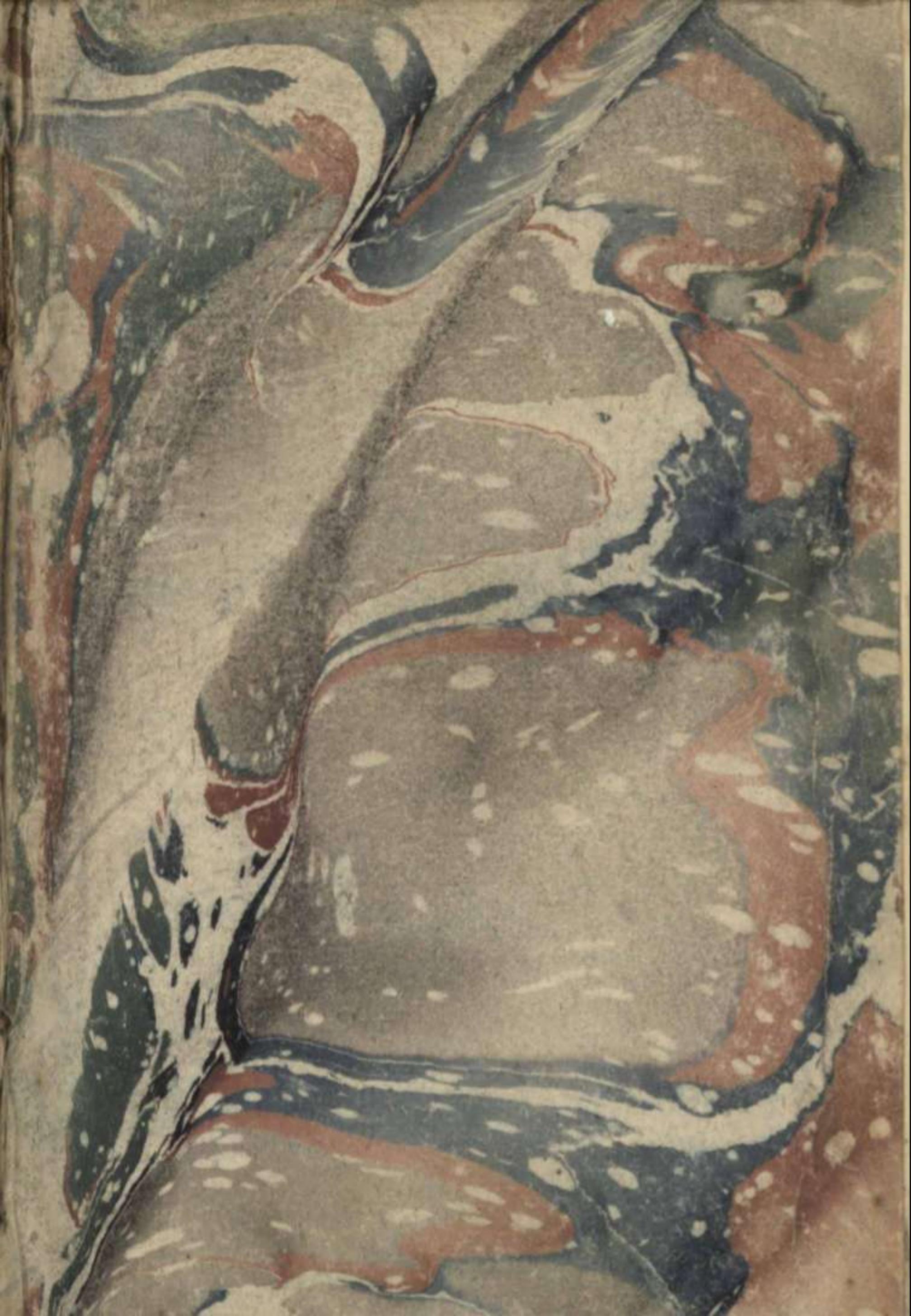
MUSEO NACIONAL
DE
ARTE ROMANO
MERIDA

BIBLIOTECA

R^o. 508

Signatura Top. FA /
53





R. 508

COMPENDIO DE LAS

ANTIGUEDADES ROMANAS.

En que sucinta, aunque exactamente, se manifiesta el establecimiento de la Ciudad de Roma, su Gobierno, Dignidades, Magistrados, Senado, Asambleas, Erarios, Ministros; los Dioses, Pontífices, Sacerdotes, Ministros de la Religion, Fiestas, Juegos, Sacrificios; division de su año, dia, y noche, lustros, y lustraciones; nombres de los Romanos; Milicia, Oficiales, Armas, Estandartes, Triunfo, y sus Ceremonias; Esclavos, y Libertos; Números, Monedas, &c.

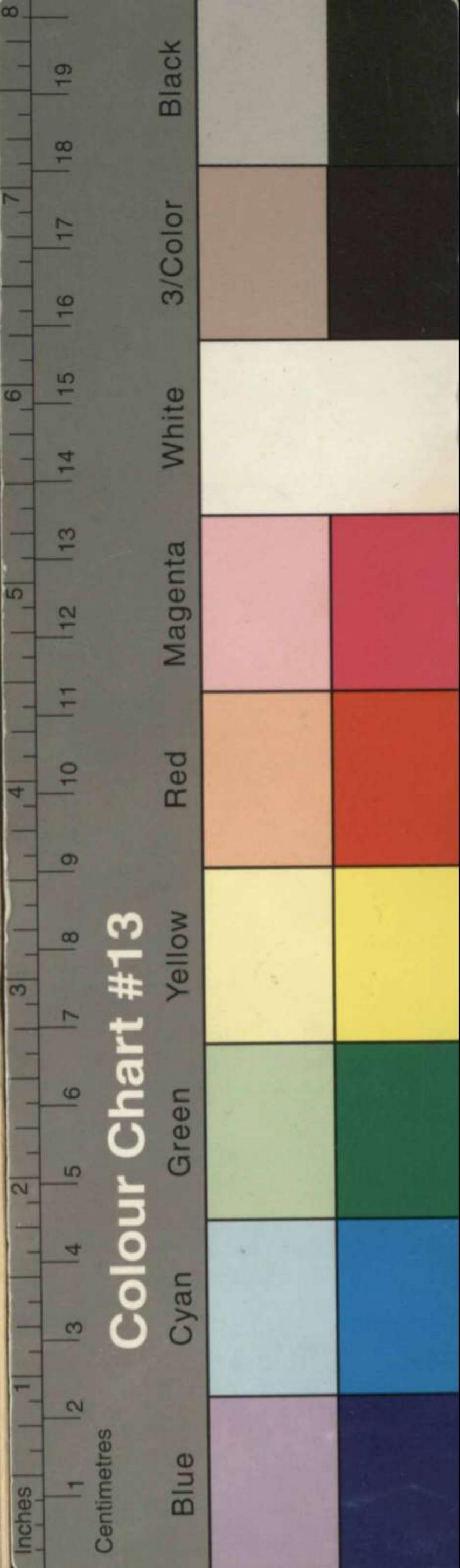
OBRA MANUAL PARA LOS VERSADOS en la Historia, y precisa para instruccion de la Juventud.

TRADUCIDA
POR D. FRANCISCO PEREZ PASTOR.

Quien le ha añadido muchas Notas, que lo hacen mas instructivo.

CON LICENCIA.

En Madrid, en la Imprenta de la calle de Barrio-Nuevo. Año de 1771.



COMPENDIO

DE LAS

ANTIGUEDADES ROMANAS.

In que se trata de su origen, de su
destrucción, y de su restauración.
De sus leyes, costumbres, y
de su gobierno. De sus dioses,
y de su religión. De sus artes,
y de su industria. De sus
guerras, y de sus victorias.
De sus reyes, y de sus
emperadores. De sus
libros, y de sus autores.

MUSEO ARQUEOLÓGICO
MÉRIDA
BIBLIOTECA

OPERA MANUALES PARA LOS
ESTUDIOS DE LA HISTORIA,
Y DE LA LINGÜÍSTICA.

TOMO I.

POR D. FRANCISCO DE P. BARRAL.

Quien le ha dado la vida,
lo ha dado para que viva.

CON LICENCIA

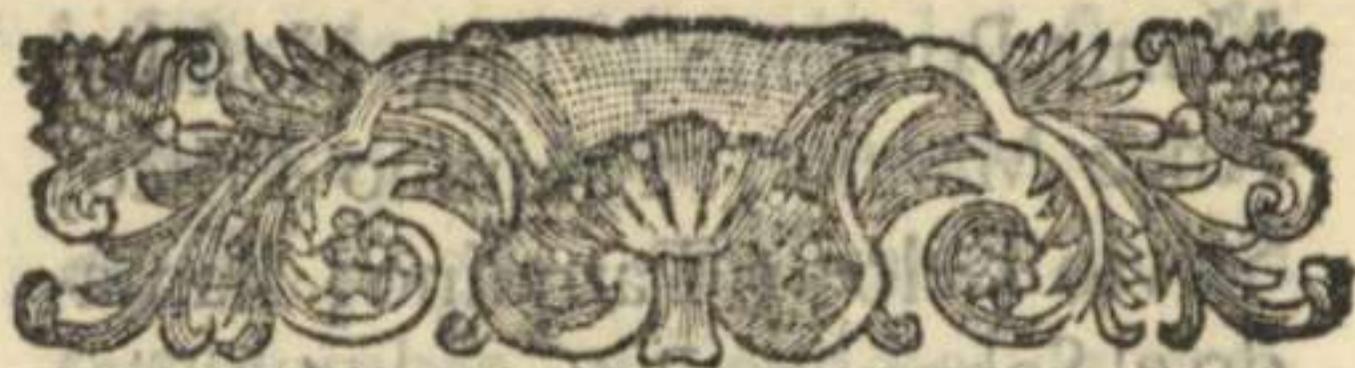
En Madrid, en la imprenta de
Barral y C^o.

PROLOGO.

ESTE Compendio que se escribió en Francés, apoyado de las mas selectas autoridades, me ha parecido muy esencial para que sin molestia, y solo por modo insensible de entretenimiento, se instruya nuestra Juventud Española. Por su portada verá las curiosas noticias que comprehende, y los principios de Historia que no debe igno-

rar. De su parte está la aplicación, así como de la materia ha estado darsela en nuestro Idioma, por atender à su aprovechamiento, aumentandola de algunas Notas marginales, que la hagan mas instructiva, y corrijan algunas faltas del Autor.

COM-



COMPENDIO
DE LAS
ANTIGUEDADES
ROMANAS.

ARTICULO PRIMERO.

De la Ciudad de Roma.

I ROMULO, ^(a) Fundador,
y primero Rey de
Roma, tubo por Sucesores a
A 3 Nu-

(a) Fue Rómulo Principe de nacimiento incierto, criado por una mu-
ger

Numa Pompilio, Tulo Hostilio, Anco Marcio, Tarquino Prisco, Servio Tulo, y Tarquino, llamado el Sobervio. Rosino, *Antigüedades Romanas*, lib. 1. cap. 1.

2 Oprimidos los Romanos de la crueldad, y avaricia, de la

in-ger prostituída, y abandonada, educado por Pastores, y Capitán de sus empresas. Reynó treinta y siete años, y hubo un año de Interregno.

Numa Pompilio reynó quarenta y tres años.

Tulo Hostilio reynó treinta y dos años.

Anco Marcio reynó veinte y quatro años.

Tarquino Prisco reynó treinta y siete años, y fundó el Capitolio.

Servio Tulo reynó quarenta y quatro años.

Tarquino reynó veinte y cinco años, y sucedió el Regifugio. Musancio, Pag. 430.

insolencia, y soberbia de este ultimo Rey, determinaron facudir su yugo, y librarse de tal servidumbre, valiendoles de pretexto la injuria que su hijo Sexto hizo à el honor de Lucrecia.

3 Sucedio esta revolucion à los doscientos veinte y un años de la fundacion de Roma; (b) y desde entonces se gobernó por dos Cónsules, que se elegian todos los años; pero solo duró este gobierno hasta Julio Cesar, que lo mudó, y estableció el Imperio, nombrado así à causa del

461.

A 4 do-

(b) Segun el cómputo de Varrón, de Porcio Catón, de Livio, y de Dionysio Halicarnaseo, fue la Epoca del Regifugio el año 244; y segun los Fastos Capitolinos, Polivio, y Fabio Pictor, el 243.

dominio de los Emperadores.
 Rosin. *Antig. Rom. lib. 2. cap. 9.*
 Tit. Livio, *lib. 1.*
 4 Roma (c) se llamó por an-
 tonomáſia la Ciudad, como por
 preferencia de todas las demás
 del Universo; y siendo Capital
 de Italia, lo fue en otro tiempo
 del famoso Imperio Romano, y
 lo es hoy de todo el Orbe Ca-
 thólico.

AR-

(c) Se llama tambien Roma Santa por la sangre que la ha regado de infinitos Mártires.

Su magnificencia, antigüedades, y extension, la hacen reconocer por una de las mejores Ciudades del Universo.

Su situacion es sobre el Tibre, à quin- ce millas de su envocadura.

Se fundó el año del Mundo 3301, antes de Jesu-Christo 753, en el año tercero de la VI. Olympiada, à 21. de Abril

ARTICULO II.

De las Curias, ò Quarteles de la Ciudad de Roma.

LA Ciudad de Roma fue dividida al principio por Rómulo en tres Tribus, y cada Tribu en diez Quarteles, ò Curias,

Abril, en el dia de la Fiesta de Pales, entre las ocho, y las nueve de la mañana, hallandose el Sol en el Signo de Tauro, y la Luna en Libra; Saturno, Marte, Venus, y Mercurio en Escorpio, y Júpiter en Piscis. Plutarco no aprueba este cálculo.

Presidia en Athenas por diez años Charope. Era el año segundo del Reynado de Medido, Rey tercero de los Medos, despues de Arbaces; gobernando la Macedonia Tirimmas, el Egypto Bochoris, y Achaz à Jerusalén. Solino, Plinio, y Eutropio; pero con mas correccion Eusebio, à quien sigo aquí.

rias , (d) con sus ejercicios de Religion , y Superiores à parte, al modo que hoy están nuestros Pueblos divididos en Parroquias y el Sacerdote, ò el que cuidaba de los Sacrificios de cada Curia, se llamaba *Curio*, à *Sacris curandis*.

Rosin. *Ant. Rom. lib. 1. cap. 12.*

En los primeros años de la

(d) *Curia Calabra* era uno de aquellos lugares antiguos en que se juntaban las Curias para tratar de la Religion, ò de los negocios públicos. Virgilio, segun Servio, las pone en el Capitolio, junto à la Casa de Manlio, por donde intentaron subir los Gaudos. Se llamó *Calabra* de *calare*, llamar; porque el Rey de los Sacrificios convocaba allí el Senado, y el Pueblo, para anunciarles las Lunaciones, los dias de Sacrificios, y de Juegos públicos.

Curia Hostilia estaba, segun Tito Livio, en el Monte Celio, y se quemó, abrasando el cuerpo de P. Clodio: en

la fundacion de Roma se juntaba el Pueblo Romano por Curias; porque aún no estaba dividido en Centurias, sino solamente en tres Tribus; y de este modo se elegian los Reyes, y los Magistrados; se establecian las Leyes, y las Ordenanzas. En estas mismas Asambleas de las Curias se administraba la Justicia, tomando los votos del Pueblo; pero en

ade-

su lugar se fabricó *Curia Julia*, empezada por Cesar, y acabada por Augusto.

Curia Marcelli, en el Pórtico de Octavia, en el nono Quartel de Roma, se fabricó en honor de Marcelo por su Madre Octavia.

Curia Pompeii estaba junto al Theatro del mismo nombre, en la Plaza que hoy se llama *Campo di Fiore*. En este Palacio magnífico fue asesinado Cesar, rociando con su sangre la Estatua de Pompeyo.

adelante solo se tenían para elegir los Flamines, ò Sacerdotes de Júpiter, de Marte, y de Rómulo, y el Gran Curión; y cada Curia elegía por su Curión, ò Sacerdote, aquel que le agradaba.

7 Las Asambléas mas antiguas del Pueblo Romano, y aún las unicas que tubo en mucho tiempo; se llamaban en Latin *Comitia Curiata*; esto es, Juntas del

peyo. Tenia un Pórtico sobervio de cien columnas; y se quemó este edificio en tiempo de Philipo, Succesor de Gordiano II, despues de haber subsistido trescientos años.

Curia Saliorum en el decimo Quartel de la Ciudad. Ciceron dice, que siendo reducido este edificio à cenizas, se halló en él el *Lituus*, ò Bastón Augural de Rómulo, à que no tocaron las llamas.

del Pueblo Romano por Curias, ò Quarteles, porque solo asistian à ellas los habitantes en Roma.

8 Estas Asambléas se tenían en un lugar llamado *Comitium*, que estaba en la Plaza de Roma, y las presidian los Pontífices, (e) como personas las mas condecoradas de cada Quartél, ò Curia.

Tit. Liv. *lib. 1.* Dionysio Halicarn. *lib. 2.* Rosin. *Ant. Rom. lib. 6. cap. 2, 5, y 7.*

AR-

(e) Al principio las presidian los Reyes; y despues los Magistrados mayores. Quando eran para elegir Flamines, ò Curión Máximo, se tiene por cierto, que presidía el Pontífice.

ARTICULO III.

De las Tribus. (f)

Considerando Tarquino Prisco, quinto Rey de Roma, el mucho aumento à que habia llegado la Ciudad, y Pueblo Romano, añadió tres Tribus à las que Rómulo habia establecido, cuyo número fue creciendo de tal modo, que el año 512. de la fundacion de Roma se contaban ya treinta y cinco, y las unas se llamaban en

La-

(f) Luego que Rómulo fundó su Ciudad, mandó numerar los Ciudadanos, que solo eran tres mil de à pie, y trescientos de Caballería, dividiendolos en tres Tribus iguales. El robo de las

Sa-

Latin *Urbanæ*; esto es, de la Ciudad; y las otras *Rusticæ*, del Campo: de modo, que los que habitaban en Roma, componian las Tribus Urbanas, y los que vivian en la Campaña, las Rústicas; pero las Tribus Urbanas, que fueron al principio las mas distinguidas, se vieron en adelante las mas des-

pre-

Sabinas, que fue à los tres meses de su establecimiento, y las victorias primeras que consiguió contra los Ceninianos, Antemnatas, y Crustumiananos, aumentaron insensiblemente su número; de modo, que antes de concluir Rómulo su Reynado, se contaban en Roma quarenta y siete mil habitantes, todos Soldados de igual espíritu, y valor.

Quando llegó esta Ciudad à sus mayores auges, dicen varios Autores, que habia en ella antes de las Guerras Civiles de Cesar, y Pompeyo, novecientos mil Ciudadanos; pero despues de la

vie,

preciadas ; porque siendo Censor Appio Claudio en el año 446. de la Fundacion de Roma , (g) y queriendo poner à el Pueblo de su partido , introduxo en ellas à los mas ínfimos de la Plebe de la Ciudad ; de donde retirandose las mas antiguas , y considerables Familias , quisieron mejor entrar ,

victoria de Africa , no se encontraron mas que ciento y cinquenta mil , à que se añadian los Esclavos , y Estrangeros.

Con mas admiracion se puede notar la numeracion que se hizo el año 801 , teniendo el Imperio Claudio , que se encontraron en Roma seis millones, novecientos y sesenta y quatro mil Ciudadanos. C. Cornel. Tacito.

(g) Segun Tito Livio al fin del lib.9. fue Q. Fabio el año 449 , segun los Fastos Capitolinos , ò 450. segun el cómputo de Varrón.

ò alistarse en las Tribus Rústicas, ò del Campo, adonde poseían sus bienes. Esto fue causa de que la voz *Tribu* no indicára en adelante la residencia de los que la componían, sino su recepcion en una cierta parte del Pueblo; y solo quedaron quatro Tribus Urbanas, ò de la Ciudad, que se llamaban en Latin *Suburana*, *Esquilina*, *Quirinalis*, (h) & *Palatina*, de los quatro Cuarteles de la Ciudad.

(h) En lugar de *Quirinalis* debe decir *Collina*, pues ésta pone Varrón, *lib. 4. de Ling. Lat.* Fecho en la palabra *Urbanas Tribus*, y Dionysio Halicarnaseo, *lib. 4.* Lo mismo dice Sigonio *da Antiquo Jure Civ. Rom. lib. 1. cap. 3.* Gruchio *de Comitibus*, *lib. 2. cap. 1.* y otros Modernos se han equivocado tambien en poner una Tribu llamada *Quirinalis*, porque se llama *Quirina*.

Ciudad. Las otras treinta y una Tribus eran Rústicas, y tomaban el nombre de algun Lugar, ò de alguna Familia ilustre.

10 Estas Tribus se juntaban de ordinario en el Campo de Marte, ò en la Plaza de Roma, para elegir los Magistrados del segundo orden, como Tribunos del Pueblo, Ediles, Triumviros, Procónsules, &c. para establecer las Leyes que llamaban *Plebiscita*, y para otros asuntos semejantes.

11 Estas Asambleas se llamaban en Latin *Comitia Tributa*, por Tribus, y eran diferentes de las Juntas que hacía el Pueblo por Curias, llamadas *Comitia Curiata*, porque éstas se componian solo de habitantes naturales de la Ciudad

dad de Roma , y las otras que podian convocar los Tribunos, comprehendian, además de los habitantes de Roma , à todos los de las Ciudades de Italia , que estaban agregados à ella , y que habian obtenido el derecho de Ciudadanos Romanos. Rosin. *Ant. Rom. lib. 6. cap. 15, 16, 17, y 18.*

ARTICULO IV.

De las Centurias, y de las Asambleas de el Pueblo Romano por Centurias.

12 **L**AS Asambleas del Pueblo por Centurias , en Latin *Comitia Centuriata* , eran las mas solemnes , y solo podian

convocarlas los Cónsules , los Pretores , los Censores , los Dictadores , y los Decem-Viros , y habia de preceder Decreto del Senado para su convocacion.

13 Servio Tulo , sexto Rey de Roma , fue el que estableció las Centurias quando haciendo la primera prescripcion del Pueblo , lo dividió en seis Clases , ò Quadrillas , y cada Clase en muchas Centurias. La primera , que se componia de los mas ricos , se dividió en ochenta Centurias , incluyendo en las quarenta todos los que eran capaces de manejar las armas ; y en las otras quarenta las personas ancianas que habian de quedarse en la Ciudad. La segunda Clase era de veinte Centurias , componiéndose

dose diez de mozos , y hombres ya hechos , y otras diez de los mas ancianos ; pero que tenian menos caudales que los de la primera Clase. La tercera , y quarta Clase se componian tambien cada una de veinte Centurias : la quinta de treinta ; y la sexta Clase comprehendia toda la infima Plebe , contandose solo por una Centuria.

14 El Rey Servio escogió entre los Nobles diez y ocho Centurias de Caballeros , y las agregó à la primera Clase ; de modo , que esta Clase contenia noventa y ocho Centurias. Despues añadió dos Centurias de trabajadores , y de Herreros à la segunda Clase , y otras dos de Trompetas , y tocadores de Flau-

ta à la quarta , lo que hacía el número de ciento y noventa y tres Centurias. El Pueblo Romano se juntaba por Centurias quando se habian de elegir Magistrados , establecer Leyes, declarar la Guerra, exâminar los delitos cometidos contra la República , ó contra los privilegios de los Ciudadanos Romanos ; y la Asamblea se tenia en el Campo de Marte , fuera de la Ciudad , cercandola todas las Tropas puestas sobre las armas : en ella se tomaban los votos de cada Centuria ; y lo que aprobaba el mayor número de Centurias , era ratificado por todo el Pueblo ; pero muchas veces no daban su voto las Centurias de las ultimas Clases , porque luego que habia noventa y siete ; esto

es,

es, una mas de la mitad, de un mismo dictamen, quedaba decidido el asunto, y era inutil tomar los votos de las demás. De este modo el Pueblo inferior, que estaba en las ultimas Centurias, tenia mucho menos poder en las Asambleas por Centurias, que en las que se hacian por Curias, ò por Tribus.

15 En tiempo de los Reyes se observaba para los votos el orden siguiente: Las noventa y ocho Centurias de la primera Clase daban primero su voto; y si todas salian de un acuerdo, quedaba todo terminado, y concluido, porque componian el mayor número, no quedando ya mas que noventa y cinco Centurias; pero si no se conformaban,

se tomaban los votos de las veinte de la segunda Clase, y despues los de las otras, hasta que se juntaban noventa y siete de un mismo acuerdo.

16 En el Estado de la República se sorteaban los nombres de las Centurias, y la que primero salia, era preferida en el voto. Despues de el año 512. de la fundacion de Roma, que se distribuyó el Pueblo en treinta y cinco Tribus, y que las Centurias quedaron comprehendidas en ellas, se sorteaba primero el nombre de las Tribus para saber la que era preferida, y luego se sorteaban las Centurias de esta Tribu, y la que salia primero, daba su voto antes que las otras. Luego se llamaban las demás Centurias de la pri-

primera, de la segunda, y de las otras Clases, segun su orden.

Rosin. *Ant. Rom. lib. 6. cap. 8,*

9, 10, 11, 12, 13, y 14.

Dionys. Halicarn. *lib. 4, y 9.*

Tit. Liv. *lib. 1. Aulogel. lib. 15.*

cap. 27. Cicer. lib. 4. Epist. 1. á Atico.

A 17 Hubo tiempo en que los votos para la eleccion de los Magistrados se daban en alta voz, lo que contenia à los Pueblos, avergonzandose cada uno de dar su voto à personas indignas, y capaces de perjudicar à la República; pero en el año de 614. se introduxo el uso de los escrutinios, y votos secretos, que favorecieron las pretensiones de los malos, abriendoles camino para llegar à las grandes Magistraturas, holi-

gandose el Pueblo de complacer

à

à quien queria , sin pasar por la nota de declararse por impolítico, ò mal intencionado. Las mesas sobre que se ponian las cestas, ò cofres para echar los Boletines quando se daban los votos, se llamaban en Latin *Pontes* , porque eran muy altas , y estrechas. A cada Ciudadano se daban dos Boletines , que el uno servia para aprobar, y estaba señalado con la inicial de estas dos palabras: *Uti rogas*: Hagase lo que pedís, ò apruebo lo que proponéis: el otro era para negar, y tenia la primera letra de la voz *Antiquo*, que quiere decir anúlo, y metaphóricamente, abrogo, desecho. Ciceron. *lib. 1. Epist. 14. á Atico.* (i)

AR-

(i) *Centuria* se llamaba tambien una

ARTICULO V.

De las Plazas donde el Pueblo Romano tenia sus Asambléas, y elegía los Magistrados.

18 **E**L sitio llamado por excelencia la Plaza de Roma : *Forum Romanum* , para distinguirlo de las demás Plazas de la misma Ciudad , no era otra cosa que el Valle que dividia los Montes Capitolino, y Palatino, (k) que

medida antigua de cien yugadas , que aunque despues se dobló à doscientas yugadas , conservó su primer nombre. Varrón.

(k) Rómulo incluyó en la fundacion de Roma los tres Montes Palatino, Capitolino , y Celio.

Anco Marcio la aumentó pasando el Tibre , è incluyendo en ella el Ianículo.

Ser.

que Rómulo habia incluído en el principio dentro del circuito de la Ciudad. Esta Plaza estaba rodeada de Tiendas de todo genero de Artífices, y de muchos Templos. Uno de sus costados,

Servio añadió el Quirinal, y Viminal, con el Esquilino, y la dividió en ocho Regiones. Despues se aumentó de tal forma, que hubieron de reducirla à catorce Regiones, como se vé en la Inscripcion puesta en el Capitolio:

IMPERATORI DIVI TRAJANI
 PARTHICI FILII,
 DIVI NERVÆ NEPOTI TRAJANO
 HADRIANO AUGUSTO PONT. MAX.
 TRIB. XX. IMP. II. COS. III.
 P.P. MAGISTRI VICORUM URBIS
 REGIONUM QUATUORDECIM.

El circuito de Roma, en tiempo de Plinio, era de veinte millas; y Vopisco afirma, que el Emperador Aureliano lo aumentó hasta cinquenta millas.

En

llamado *Comitium* (porque estaba destinado en particular para las Asambleas del Pueblo) era cubier-

En la entrada de esta Plaza hizo poner el Emperador Augusto aquella famosa Columna llamada *Milliarium Aureum*, desde la qual se empezaban à contar las millas de todas las distancias de diferentes parages de Italia, como desde el centro de la Capital de el Imperio.

La Plaza de Trajano, *Forum Trajani*, se conoce aún su situacion por la famosa Columna que tenia en medio; la qual hizo elevar el Senado en honor de Trajano, quando hacía la Guerra a los Parthos. Esta Columna tiene ciento y veinte y ocho pies de alto, y se sube à ella por ciento y ochenta y cinco gradas, que reciben la luz de quarenta y cinco ventanas. Al rededor tiene gravadas las hazañas del Vencedor, y las victorias que habia conseguido de los Dacios. El Emperador que murió en Seleucia de un fluxo de sangre, despues de su expedicion contra los Parthos,

no

bierto , y habia en él un genero
de Tablado , ò Theatro elevado,
y espacioso , que se llamaba *Rof-*
tra,

no vió este monumento ; pero se traxe-
ron sus cenizas à Roma , y se pusieron
en una Pila de oro en lo alto de la Co-
lumna. Trajano mandó construir la
Plaza al famoso Arquitecto Apolodoro,
que la hizo maravillosa , segun Casio-
doro. Toda estaba cercada de Colum-
nas , en cuyas extremidades habia figu-
ras de Caballos , è Insignias Militares
doradas , con esta Inscricion :

*Ex manubiis , in fastigiis Fori
Trajani , simulachra sunt sita
circummundique inaurata Equo-
rum , atque signorum Milita-
rium : subscriptumque est : ex ma-
nubiis. Aulogelio.*

No será fuera de proposito dar tambien
aquí una breve noticia de los Puentes
Romanos , que fue preciso construir so-
bre el Tibre , al paso que se aumentaba
la Ciudad. En Roma se contaban ocho,

era, puntas de proas, ò la Tribuna de las Arengas, porque su adorno eran espolones, ò puntas

sup de

y otros muchos en Italia, y en las Provincias del Imperio.

Pons Ælius, ò el Puente de Adriano, por haberlo hecho construir este Emperador para juntar con Roma el soberbio Mausoleo que habia fabricado, y es aún hoy uno de los hermosos monumentos de aquella Ciudad, con el nombre de *Puente San Angelo*.

Pons Æmilius, el mas antiguo de todos los de Roma, llamado al principio *Sublucius*, porque era de madera. Anco Marcio lo hizo construir, y es el que Horacio Coclés defendió contra el Ejército de los Toscanos. Emilio Lepido lo reedificó de piedra, poniendole su nombre. Despues, por haberlo arruinado las inundaciones del Tibre, lo rehizo Tiberio, y el Emperador Antonino, que tubo que repararlo, lo construyó todo de marmol; y desde este Puente se precipitaban los Simulacros Argivos.

de las proas de los Navíos que se habian tomado à los Antiatas en la primera Batalla considerable
 que

Pons Aurelianus, que lo construyó de marmol el Emperador Antonino el *Philosopho*: se llamaba tambien *Vaticanus* por su inmediacion al Vaticano; y *Triumphalis*, porque el Triunfador pasaba por él para ir al Capitolio. Aún se ven sus ruínas en el Quartel del Hospital.

Pons Bajanus es aquel famoso Puente que el insensato Calígula mandó construir en el Golfo de Bayas para pasear su Triunfo quimérico del mar hasta Puzolo. Segun Dión, tenia 3250. pasos de largo, que corresponden à legua y media de España. Para construirlo fue preciso sacar del Mediterráneo todos los Navíos de transporte, lo que causó el hambre de Roma, y de toda Italia; y no bastando su número, hizo construir otros muchos, que unidos à los primeros; los dispuso en dos filas. Sobre estos dos ordenes de Bageles mandó formar, y levantar una calzada de tierra,

sc-

que ganaron los Romanos en el Mar el año 416. de la fundacion de Roma. Desde esta Tribuna se

C

pro-

femejante à la Via Apia , enlosada con piedras quadradas de tres , de quatro , y de cinco pies de largo ; è imaginó neciamente con esta empresa estravagante haber triunfado de la Tierra, y del Mar.

Pons Cestius , que une con Roma una Isleta del Tibre. Lo fabricó Cestio Gallo en tiempo de Tiberio , y lo repararon los Emperadores Valentiniano, Valente , y Graciano , segun las Inscripciones que aún se leen en él.

Pons Fabricius , construído por Fabricio , Intendente de los Caminos , que juntaba tambien la Isla con la Ciudad, segun Dion , y se llama hoy *Puente de las quatro Cabezas*.

Pons Gardius , mandado fabricar , segun se cree , por Agripa , en el Rio del Gardon. Es una de aquellas obras maravillosas de los Romanos , que poco contentos de lo necesario en sus empresas, intentaban cosas grandes. Está construído entre dos Montañas , cuya union

por

proponian las Leyes à el Pueblo, se le hacian Discursos ; y se trataban con él todas las cosas en gene-

por dicho Puente continuaba el aqueducto que llevaba à Nismes las aguas de la Fuente de Euva : su orden es Toscano , compuesto de tres Puentes , unos sobre otros ; el primero de seis arcos, el segundo de once , y el tercero de treinta y seis : tiene veinte y nueve toesas, y tres pulgadas de alto , comprehendido el aqueducto , y ciento y veinte y tres toesas , y tres pies de largo , midiendolo por su segundo Puente. Servía para dos cosas : además del aqueducto que pasaba por su tercer Puente , el segundo, cuyas pilastras tenian sacadas las basas por los costados, facilitaba el paso del Rio à los viageros : lo mas singular de este monumento es , que las piedras, que son quadradas , y de una magnitud enorme , están travadas entre sí sin cal, ni argamasa.

Pons Aniensis , à tres millas de Roma, en el Anio , ò Teveron , se llamaba tambien *Salaro* ; lo destruyó Totila , y

neral. Tambien era en esta Plaza donde elegía el Pueblo la mayor parte de los Magistrados ; y como

ILLA

C 2

era

lo reedificó Narsés , segun las Incripciones.

Pons Armeniensis , construído por Augusto en Rimini para juntar la Via Flaminia con la Emilia : es particular por su solidéz , y por la estructura : tiene doscientos pies sobre cinco arcos , los tres de en medio de treinta y cinco pies de claro , y los dos de las extremidades de veinte.

Pons Janicularis , se le llamó tambien *Pons Ruptus* , porque se arruinó en las Guerras Civíles. Lo restableció Sixto IV , y tiene doscientos y quince pies de largo.

Pons Milvius , à mil pasos de Roma , lo construyó el Censor Elio Escauro , segun Amiano. Junto à este Puente derrotó Constantino al tyrano Maxencio , que se anegó en el Tibre. Nicolao V. lo reedificó.

Pons Palatinus , llamado tambien *Senatorialis* , porque los Senadores lo pasaban

en

era tan frecuentada, asistían á ella muy amenudo los Pretendientes para lograr los empleos.

Allí

en ceremonia para ir al Janículo á consultar los Libros Sybilinos. Marco Fulvio hizo sus pilares, y L. Mummio acabó los arcos quando fue Censor.

Pons Suffragiorum, construído expresamente en el Campo de Marte para que pasáran las Tribus á dar su voto, é iba á parar á un sitio cercado, llamado *Ovil*, por su semejanza con un parque en que se entran Carneros.

Pons Trajani, el Puente de Trajano en el Danubio, era el mas magnífico del Universo, segun Dión, que escribe que era de veinte Pilares, de hermosa piedra quadrada, y que tenían ciento y cinquenta pies de alto, sesenta de ancho, y el intermedio, que los separaba, era de ciento y setenta: así formaban unos arcos, los mayores que se vieron en el mundo, y los mandó derribar Adriano para quitar á los enemigos el paso que podrian darles para destruir las Tierras del Imperio.

Allí se familiarizaban indiferentemente con todos, haciendo alhagos, súplicas, y ofertas, sin omitir nada de lo que pudiera adquirirles el afecto, y sufragios del Pueblo; pero como un hombre solo no era capaz de hacer la Corte à tantas gentes, se acostumbra-
ba en estas ocasiones valerse de los Amigos, y parientes para que los asistieran. Tit. Liv. lib. 8. Rosin. *Antig. Rom. lib. 6. cap. 5, y 20.*

2019 El Campo de Marte era de extraordinaria extension, y estaba extra-muros de Roma, en-
 C 3 tre

Pons Trajani, otro Puente en Salamanca sobre el Rio Tormes, que, segun la tradicion, lo fundó Hércules, y lo reedificó Trajano. Es un sumptuoso edificio, compuesto de veinte y siete arcos, con quinientos pasos de largo,

tre la Puerta *Flumentana*, llamada ahora *Porta del Popolo*, y el Tybre, cuya inmediacion habia hecho nombrar así à esta Puerta. Algunos dicen, que una Ramera; otros, que una Vestal habia dado esta Plaza al Pueblo Romano, y que se consagró à el Dios Marte en tiempo de los primeros Reyes: despues se adornó con Estatuas de los Hombres grandes que habian servido bien à la República, viendose igualmente todos los adornos que no cabian ya en el Capitolio, donde acostumbra-

ban

go, y doce de ancho. Todo es de canteria, muy semejante en la labor de las piedras al aqueducto de Segovia. Lo mas alto de este Puente está adornado de almenas de canteria tosca. Gil Gonz. Dávila. *Hist. de Salamanca*, p. 13.

ban ponerlos aquellos que triunfaban.

20 Aquí era donde se elegian los Cónsules, los Censores, y los Tribunos. Se juntaba en ella la Milicia de la Ciudad, se alistaban Soldados, y se quemaban los cuerpos de los Grandes despues de su muerte. La Juventud se exercitaba en gobernar, y hacer correr los Carros, en tirar con el arco, usar de la honda, saltar, montar à Caballo, y toda suerte de juegos, y de combates, &c. Aulogel. *lib. 6. cap. 7.* Macrobi. *lib. 1. de los Saturnales, cap. 10.* Tit. Liv. *lib. 1.* Dion. Halicarn. *lib. 4, y 5.* Strabon, *lib. 5.* Rosin. *Antig. Rom. lib. 6. cap. 11.*

ARTICULO VI.

De los Senadores.

21 **E**N la Nobleza habia dos ordenes , el de los Senadores , y el de los Caballeros ; luego se seguian los Plebeyos , ò simples Ciudadanos. Rómulo escogió cien personas distinguidas por su merito , y calidad , para Consejeros de Estado , y para juzgar las disensiones del Pueblo , llamandoles Senadores , en Latin *Senatores* , ò porque eran ancianos , ò por su prudencia , que es ordinariamente el distintivo de los viejos. Tambien les llamó Padres , *Patres* , ò para mostrar el respeto que se les debia , ò para hacerles conocer que habian de ser

ser los Protectores, y Padres del Pueblo. Rómulo, pues, fue el que instituyó los cien Senadores primeros, à los que se añadieron otros ciento, sacados de las mas ilustres Familias de Roma, cinco años despues que se recibieron los Sabinos en la Ciudad. Tarquino Prisco aumentó tambien este número el año 138, escogiendo entre las Familias Plebeyas, ò Ciudadanas, cien personas distinguidas por su virtud, y sabiduría, y con el título de Patricias las hizo recibir en el Senado, que llegó entonces à componerse de trescientos Senadores. Este número se aumentó mucho mas en adelante: porque en el año 708, siendo Dictador Julio Cesar, llegaban à novecientos; y

en

en el de 711. habia mas de mil, durante el Trium-Virato. Tit. Liv. lib. 1. Rosin. lib. 1. cap. 15. y lib. 7. cap. 5. Cicer. en la Arenga que hizo al Senado despues de su vuelta, y en el libro de la Senectud.

22 En los primeros tiempos de la República no se daba la Dignidad de Senador sino à los Patricios; esto es, à los descendientes de los primeros Senadores. Quando se tubo por conveniente recibir en el Senado à los que eran de Familia Plebeya, se hacian antes Nobles. Rosin. *ibidem*.

23 Era costumbre tomar en el orden de los Caballeros à los mas beneméritos, y Nobles, para ocupar las plazas vacantes del Senado. Los Cónsules, y los Censores los nombraban; y si el que
era

era nombrado reusaba la Dignidad de Senador , se le quitaba la de Caballero.

24 Quando se elegian Senadores , no solo se consideraba su merito , sino tambien la edad , y sus rentas.

25 Para ser Senador , se necesitaban treinta años por lo menos , (l) y haber exercido algun empleo ; y si alguno se eligió de menos tiempo , fue por favor , ò

por

(l) Los Autores antiguos no concuerdan en la edad ; y solo por congettura se puede decir , que siendo cierto que no se podia entrar en el Senado hasta despues de haber exercido algun cargo , y que para el primero que se podia obtener , que era la Questura , se necesitaban veinte y cinco años , es facil concluir , que esta edad era , à lo menos , necesaria para entrar en el Senado.

por su merito extraordinario. La renta de los Senadores , en tiempo de Augusto , era de ochocientos mil sextercios; (*m*) esto es, doscientos y quarenta mil reales vellon de nuestra moneda ; pero este Principe la aumentó hasta un millon y doscientos mil sextercios, que hacen trescientos y sesenta mil reales. Si llegaban à tener alguna pérdida considerable que disminuyese su renta , perdian tambien la Dignidad , y carácter de Senador.

26 Esta Ordenanza se hizo, porque habiendose introducido en

(*m*) Debe decir ochenta mil sextercios , que son ciento y sesenta mil reales nuestros ; y despues aumentó Augusto esta renta hasta trescientos y veinte mil reales.

en Roma la ambicion , y luxo, despues de la Conquista de Africa , pretendian muchos la Dignidad de Senador sin merito , ni renta , y se temia que hicieran injusticias , y se dexáran corromper por dinero , no teniendo con que sostener su carácter , y con que satisfacer su vanidad, y ambicion.

27 Los primeros Senadores se llamaban Patricios , y sus descendientes eran de Familias Patricias ; pero los que elegian los Cónsules , y los Censores entre los Caballeros para ocupar las plazas vacantes en el Senado , se llamaban *Patres conscripti* , porque sus nombres se escribieron con los de los primeros Senadores en una misma Tablilla. Los Senadores que no habian exercido

Ma-

Magistratura, se llamaban en Latin *Senatores peditarii*, porque no podian ir al Senado fino à pie, quando los que habian obtenido las Magistraturas Curules, se hacian llevar en sus Sillas Curules, (n) ò tambien porque siendo incapaces de dar por sí mismos un buen dictamen, y de explicarse bien, por falta de luces, y de talentos, seguian el voto, y se conformaban con los que habian votado

(n) El distintivo de los Senadores era la Laticlave, ò la ropa de bandas anchas de púrpura, el calzado negro, que les cubria el pie, y la mitad de la pierna, la media Luna, ò C de plata, cosida en este calzado, para expresar que los primeros Senadores no eran mas que ciento. Algun tiempo despues de los primeros Emperadores, se empezó à darles el título de *Clarissimè*.

antes que ellos ; de lo qual nació este modo de hablar : *Pedibus ire in sententiam.* Rosin. lib.7. cap. 5.

28 Los Senadores podian llevar sus hijos al Senado ; pero estos no podian votar hasta que hubiesen hecho juramento de no revelar las materias que se trataban. Rosin. *ibid.*

29 A el votar los Senadores, podian hablar todo el tiempo que querian , no solo sobre el asunto propuesto , sino es sobre qualquiera otra cosa , aunque fuese muy distinta ; que es lo que Cicerón llama con frecuencia *Calumnia dicendi.*

30 En el Interregno gobernaban los Senadores ; y solo à los que lo habian sido se confería el mando de las Armadas ; y quando
así-

asistian à los Espectáculos , tenían fillas , y sitios separados.

31 Un Senador no podia sin permiso ausentarse del Senado ; y estando en la Ciudad , se hallaba obligado , baxo la pena de multa , à asistir à las Asambleas del Senado , pues sus Decretos , y Sentencias no tenían fuerza quando se hallaban en él menos de cien Senadores. Tampoco les era permitido tener dos Mugerres , ni casarse con Parienta , Estrangera , Muger pública , ò Esclava , ni comerciar. Rosin. *Antig. Rom. lib. 1. cap. 15 , y lib. 7. cap. 5.* Laurent. Polymathia , Casaubon ad Suet. Tit. Liv. *lib. 1. lib. 21 , y lib. 6. de la quarta Decada.* Cicer. *Proleg. Manil. § 7. cont. Verr.* Dionys. *lib. 1 , y 2.*

ARTICULO VII.

Del Principe del Senado.

32 **E**L Senado tenia un Principe electo por los Censores ; (o) pero habia de haber sido Consul, ò Cenfor. El primer voto era el de este Principe , y dicho honor vitalicio , sin que se nombráse otro hasta despues de su muerte. Rosin. *Antig. Rom. lib.7. cap. 5.*

D A R

(o) Despues de la ruina de la República , se revistieron los Emperadores de esta Dignidad , y no hubo mas Principe de el Senado , que el mismo Emperador.

ARTICULO VIII.

Del Senado.

33 **E**L Senado Romano era una Junta de muchas personas considerables, en que residia la autoridad Soberana. En él se elegian los Embaxadores, se daban los Gobiernos de las Provincias, y el mando de las Armadas; tenia la Administracion del Erario público, y tomaba cuentas à todos los Theforeros; ordenaba, y anulaba Leyes; recibía los Embaxadores; hacía Tratados de Paz, y Treguas, ò Ligas; ordenaba las Rogativas, y concedia el honor del Triunfo à los Generales de Armada que habian ganado alguna Batalla, tomado
al-

alguna Ciudad considerable , ò conquistado alguna Provincia.

34 Ordinariamente se junta-
ba el Senado el dia de las Ka-
lendas , de las Nonas , y de los
Idus de cada mes , excepto en
los meses de Noviembre , y Di-
ciembre , que eran las vacacio-
nes. Las Kalendas eran el prime-
ro del mes , y las Nonas el 7. de
Marzo , de Mayo , de Julio , y
de Octubre ; y en los demás me-
ses el 5. Los Idus sucedian à 13.
en los meses de Enero , Febrero,
Abril , Junio , Agosto , Noviem-
bre , y Diciembre ; pero en los
de Marzo , Mayo , Julio , y Oc-
tubre , eran à 15. Augusto or-
denó , que no se juntára el Senado
fino es en las Kalendas , è Idus de
cada mes. Rosin. *Ant. Rom. l. 7. c. 6.*

35 Los Dictadores, los Cónsules, los Pretóres, y los Tribunos del Pueblo, tenían facultad para juntar el Senado quando les parecia, ò quando ocurrían algunos asuntos extraordinarios, ò importantes; pero no se les permitía juntarlo antes de salir el Sol, ni despues de puesto. Tampoco podia juntarse en los dias de Fiesta, en los que se juntaba el Pueblo, ni mientras se celebraban Juegos públicos.

36 Todo quanto se hacía en la República se consultaba con el Senado; y lo que el Pueblo, y Tribunos disponían, se hallaba ordinariamente sin fuerza, hasta que el Senado lo autorizaba. Esto no obstante, se oponían muchas veces los Tribunos à los Decre-

tos del Senado , sin que pudiera pasar adelante hasta que se hubiesen apartado de la oposicion ; y para obligarlos à que desistieran, era preciso recurrir à los otros Magistrados , y usar de ruegos , y amenazas , ò apelar à el Pueblo. Quando algun Decreto del Senado se suspendia por oposicion de los Tribunos , no dexaba por esto de registrarse ; pero en lugar de llamarle *Senatus Consultum* , se llamaba *Senatus Authoritatem*. Es de notar la urbanidad que usaba un *Senatus Consulto* quando daba alguna orden à los Magistrados, expresandola con estas palabras : *Si iis ita videtur* : Si gustan , si les parece bien. El nombre de los Senadores que habian votado , se ponia con la fecha , y sitio donde

se habia tenido el Senado : D. E. R. I. C. esto es : *De ea re ita censuerunt* : Asi han votado sobre este asunto tal , y tal Consul , y despues los demás. Ciceron, *Epist.* 2. del 4. lib. á *Atico*, *Epist.* 8. del lib. 8. *Famil.* y 3. lib. de las *Leyes*. Dion. lib. 55. *Rosin.* lib. 7. cap. 6. En el Capitolio , y en los Templos de Saturno , y de Ceres se guardaban las *Leyes* , los *Decretos* , y *Sentencias* del Senado con el *Theforo público* , cuya custodia se confiaba à los *Ediles*.

37 El Senado se juntaba en diversas partes : Primero , en los Templos de la *Concordia* , entre el Capitolio , y la Plaza Romana, de la *Fé* , de la *Virtud* , de *Júpiter Estator* , de *Júpiter Capitolino* , de *Marte* , de *Apolo* , de *Castor* ,

y Polux , y en el de Vulcano. En el de Belona , extra-muros de la Ciudad , recibia à los Embaxadores de los Pueblos enemigos.

Rosin. *Antig. Rom. lib. 1. cap. 14.*

lib. 7. cap. 6. (p)

38 En la Historia Romana tenemos muchos buenos exemplos que manifiestan ocho excelentes caractéres en la conducta del Senado Romano mientras fue libre : Su aplicacion, el sigílo, la conservacion de la Disciplina Militar , la sabiduría en las recompensas , la fidelidad con los Alia-

D 4 dos,

(p) *Senatus Ediélus* , ò *Indiélus* , era un Senado convocado para algun asunto repentino , è inopinado.

Senatus Legitimus era el que se tenia el dia señalado por la Ley , ò la costumbre. Suetonio.

dos, la firmeza en los riesgos de que estaba amenazada la República, la moderacion en los sucesos prósperos, y la confianza en los adversos.

ARTICULO IX.

De los Patricios.

39 **P**atricios (*q*) era el nombre de los que descendian de los primeros Senadores de

(*q*) En el tiempo de los Emperadores Romanos, no solo tenian los Patricios su título de Dignidad como en el de la República, sino exercian tambien un empléo que les daba entrada en el Consejo del Principe, de quien eran Ministros. Se cree que fue Constantino el Grande quien instituyó este cargo. Zozimo.

de Roma , creados por Rómulo. Se llamaban así , porque podian citar un Senador entre sus ascendientes : *Patrem ciere* ; pues los primeros Senadores fueron llamados por Rómulo *Patres* , Padres. Los descendientes de los Senadores que se eligieron despues, se llamaron *Patricii Minorum Gentium* : Menores , ò segundos Patricios. Rosin. *Antig. Rom. lib. 1. cap. 15 , y 17. lib. 7. cap. 5 , y 6. Tit. Liv. lib. 1 , y 8.*

ARTICULO X.

Del Orden de los Caballeros.

40 **L**OS habitantes de Roma se dividieron solo en dos clases mientras duraron los Re-

Reyes: éstas eran los Grandes, y el Pueblo. Pero desterrados estos, y en los primeros años de la República, viendo que se hallaba entre el Pueblo un grande número de personas considerables por sus caudales, se tubo por conveniente distinguirlas, haciendo una Clase media de Ciudadanos entre el Pueblo, y el Senado. Esta se compuso de todos los que tenían mucho caudal, sin ser de Casa Patricia, y se le dió el nombre de Orden de Caballeros, ò segundo Orden, à el modo que el Senado se llamaba Orden primero. La qualidad de Caballero estaba unida à el caudal; de modo, que si llegaban à perderlo por qualquiera motivo que fuese, (lo que se reconocia por un

un exâmen que se practicaba todos los cinco años) perdian tambien su carácter, y quedando agregados à el Pueblo, se consideraban por gente mecánica, lo que se llamaba en Latin *in ararios referri*.

41 Al contrario: como el Pueblo Romano disponia soberanamente de las Magistraturas, sin atender al nacimiento, quando queria nombrar algun Caballero para qualquiera empleo, quedaba éste desde entonces agregado à el Cuerpo del Senado, sin llegar por esto à ser Patricio; y desde aquel punto se hallaba ennoblecida su Familia, aunque él no lo fuese sino solamente Noble nuevo, en Latin: *Novus Homo*, porque la Nobleza dependia de los

los empleos. Este era el motivo de haber en Roma muchas Casas muy Ilustres, y Nobles, sin ser Patricias, porque habian obtenido muchos, y considerables empleos. El origen era causa de llamarles solamente Plebeyos.

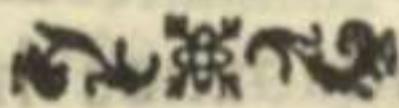
42 Hallandose la República en la precision de mantener grandes, y continuas Guerras al tiempo que se estableció el Orden de los Caballeros; y siendo su distintivo particular un Anillo de oro, y un Caballo, (r) perteneciente à el

(r) Además del Anillo, se distinguian los Caballeros con la pequeña Banda de púrpura, llamada *Angusticlave*, porque era mas estrecha que la *Laticlave* de los Senadores. En los Espectáculos tenian asiento señalado inmediatamente despues de los Senadores.

el Estado , y mantenido à expensas del Magistrado : hay apariencia de que en su principio fueron instituídos para fervir à Caballo en las Armadas ; pero despues que la calidad de Caballero llegó à hacerse Título de honor , y no de profesion , se vieron los Caballeros Romanos tan poco aplicados à la Guerra como los demás Ciudadanos ; teniendo los mas considerables los arrendamientos de la República , y el cuidado de cobrar las Alcavalas , por lo que se llamaban *Publicanos* , y se hacian hombres importantes , y necesarios. Otros se mantenian con sus rentas sin mezclarse en nada , como los Ciudadanos honrados de nuestro tiempo. Rosin. *Antig. Rom. lib. 1. cap. 17 , y 18.* Dionys.

nyf. Halicarn. *lib. 2.* Hor. *lib. 1.*
Epist. 1. Manu. *in Epist. 7. lib. 1.*
ad Famil.

43 ○ Cometiendo ordinaria-
 mente los Publicanos grandes in-
 justicias en nombre de la Repú-
 blica , y exígiendo con mucho
 rigor , è inhumanidad las Alca-
 valas, Impuestos , Tributos , &c.
 llegaron à tener muy mala opi-
 nion. Plutarco refiere , que Lucu-
 lo los echó de Asia como à Har-
 pías , y Tito Livio hace de ellos
 un retrato muy poco favorable.
 Tit. Liv. 3. *Dec. lib. 5.* Cicer. *pro*
leg. Manil. & pro Plane.



ARTICULO XI.

De los Cónsules.

44 **C**Onsul era uno de los primeros, y Soberanos Magistrados, que gobernaban la República Romana, cuya autoridad no duraba mas que un año. *Flor. lib. 1. cap. 9. Eutropio, lib 1.*

45 Despues que los Romanos echaron à Tarquino el Sobervio, ultimo Rey de Roma, se gobernaron por Cónsules, llamados asi à *consulendo*, porque fueron establecidos para velar en los intereses, y tener cuidado de los negocios, y beneficio de la República, ò porque consultaban à el Senado, y le proponian los asuntos.

asuntos sobre que debia delibe-
rar. Tambien se llamaron Pretó-
res , y Jueces , como se puede ver
en Ciceron, *lib. 3. de las Leyes*, Tit.
Liv. *lib. 7. Quintiliano, lib. 1. cap. 9.*

46 Los Cónsules se estable-
cieron el año 244. de la funda-
cion de Roma ; el tercero de la
sesenta y siete Olympiada , y
el 3545. del Mundo , y 509 ,
ò 510. antes de Jesu-Christo.
Junio Bruto , y Tarquino Colati-
no fueron los primeros que eligió
la Asamblea del Pueblo para Cón-
sules , y desde entonces empeza-
ron à contarse los años por Con-
sulados hasta el tiempo de Julio
Cesar , que mudó este orden , (s)
y reformó el Kalendario.

Los

(s) Los ultimos Cónsules fueron Hi-
gito , y Panfa.

47 Los Cónsules eran Gefes de la República, y tenían una autoridad soberana en el Imperio Romano; de suerte, que les estaban subordinados todos los demás Magistrados, à excepcion del Dictador, y los Tribunos del Pueblo. En los principios iban precedidos de veinte y quatro Lictores, ò Exemptos con fascés; pero habiendo entrado el Pueblo en sospecha, no llevaban mas que doce. Su gobierno era por turno; y el mas anciano, ò que tenia mas hijos, era el primero por un mes, y el otro gobernaba el mes siguiente; pero el que estaba en exercicio, tenia todos los honores, y llevaba los doce Lictores, y el otro solo tenia uno. Tit. Liv. lib. 3, y 22. Dion. Halicarn. lib. 5.

Dion. Cas. lib. 5. Sueton. en la
 Vida de Julio Cesar, cap. 20. Justo
 Lipsio, l. Antiqu. Rom. cap. 7, y 8.
 Rosin. lib. 7. cap. 9. El mando de las Arma-
 das lo tenían los Cónsules; y ellos
 daban todos los cargos Militares,
 y los Gobiernos de las Provin-
 cias, y de las Ciudades; juntaban
 el Senado, y hacían executar los
 Decretos, y pedían su consejo à
 los Senadores. Abrian las Cartas
 que los Gobernadores de las Pro-
 vincias, las Ciudades, y los Pue-
 blos escribian à el Senado; da-
 ban Audiencia à los Embaxado-
 res, y tenían poder para hacer
 Tratados de alianza con las de-
 más Naciones, de ordenar Leyes
 con sus nombres, de juntar el Pue-
 blo, y de proponerle las Leyes.

Dion.

Dion. Caf. *lib.* 40. Cesar. *lib.* 1.
de las Guerras Civiles. Poliv. *lib.* 6.
 Ciceron. 3. *lib.* *de las Leyes.* Rosin.
lib. 7. *cap.* 9. y Justo-Lips. *cap.* 7.
 y 8.

49 Rara vez salian los dos
 Cónsules de Roma à un mismo
 tiempo; y quando la República
 empezaba alguna Guerra, echa-
 ban fuertes para ver el que iría à
 mandar las Armadas en las Pro-
 vincias, ò el que se quedaria en
 Roma para cuidar de los nego-
 cios de la República; pero si se
 hallaban los dos en las Armadas,
 era alternativo su mando. La Dig-
 nidad de Consul solo se dió à los
 Patricios por espacio de ciento
 quarenta y dos años; pero en el
 de 387. se comunicó à los Plebe-
 yos; de suerte, que se elegía un

Patricio, y un Plebeyo. El año 581. eran los dos Cónsules de Familia Plebeya. Para llegar à ser Consul se necesitaba la edad de quarenta y dos, ò quarenta y tres años, y haber exercido los empleos de Questor, de Edil, y de Pretor, debiendo pasar siempre dos años de distancia entre estos cargos; pero para pedir, y obtener el Consulado, habian de hallarse con precision en Roma; y aunque hubo algunos (como Scipion) que llegaron à la Dignidad de Consul sin tener la referida edad, y sin haber pasado por los cargos de Edil, y de Pretor, fue à causa de la grande, y general opinion que se habia formado de su merito, y de la necesidad que la República tenia de ellos. Cicer. de la

Amis-

Amistad, cap. 3. y *Philip.* 5. *Tit.*
Liv. lib. 1. y 6. *Rosin. lib. 7. cap. 9.*
Lipfio ibid.

50 Despues de nombrados los Cónsules, forteaban estos las Provincias, y las Armadas; juntaban el Senado para instruírse del estado de la República: empezaban à exercer su oficio el primer dia del mes de Enero, y este dia iban acompañados del Senado, y Pueblo Romano à el Capitolio à hacer votos à Juno Hospitalaria, è inmolar dos Bueyes, y ofrecer Sacrificios à Júpiter Capitolino. Luego hacian juramento de observar las Leyes, de conservar los privilegios del Pueblo Romano, y de procurar en todo el beneficio de la República. A el salir de su empleo, hacian nuevo jura-

mento de no haber perjudicado en nada voluntariamente à el bien , y à las Leyes de la República. Claud. lib. 2. hablando del Consulado de Eutropio. Ovid. lib. 4. de Pont. Eleg. 9. Tit. Liv. lib. 41. Rosin. *Antig. Rom.* lib. 7. cap. 9. *ipse cap. 9.*

51 Quando pasaban los Cónsules por las calles , se levantaba el Pueblo por respeto , y los llevaban en una Silla de marfil , en la que se mantenian sentados en las Asambleas. Tenian en la mano un Bastón , tambien de marfil , e iban vestidos de una ropa bordada de púrpura , llamada en Latin *Prætecta*. Rosin. *Antig. Rom.* lib. 7. cap. 9. Lips. cap. 8.

52 Aunque era tanta la autoridad de los Cónsules , no tenían

nian poder para condenar un Ciudadano à muerte; de sus juicios se podia apelar al Pueblo, y los Tribunos podian hacerles oposicion. Tit. Liv. lib. 2. Cicér. lib. 5. Epist. 2. ad Famil.

El Emperador Justiniano abrogó esta Dignidad el año 541 de Jesu-Christo, lo que le adquirió el ódio de los que amaban la Antigüedad. Se acusó à Treboniano de haberle aconsejado esta novedad, porque no podia llegar à lograr este empleo; aunque es cierto, que ya entonces no era el Consulado mas que un título de honor, sin quedarle mas que las señales exteriores de la antigua potencia de los Cónsules Romanos, que habia otras veces hecho temblar toda la Tierra.

54 Justino quiso restablecer esta Dignidad el año 566. para ganarse el afecto del Pueblo, y él mismo se creó Consul; pero este designio no tubo consecuen-
cia. En quanto à lo demás, nada hay mejor, ni mas seguro en la Historia de Occidente, que la serie de los Consulados para el conocimiento de los tiempos, sea mirando el estado de la República Romana antes de Augusto, y del nacimiento de Christo, ò considerando las diversas revoluciones de este grande Imperio, ò los varios sucesos de la Iglesia hasta el tiempo de Justiniano.

55 El Consulado, que era la primera Dignidad de la República Romana, estubo en estimacion 1051. años; y quando la Repu-
bli-

blica se hallaba amenazada de algun daño grave, se expedia en el Senado un Decreto, que daba todo el poder à los Cónsules; y estaba concebido en estos términos: *Viderint Consules, ne quid Respublica detrimenti capiat.* Ciceron dice, que era tan grande la fuerza de estas palabras, que los Cónsules se hallaban bien pronto en estado de reprimir à los Ciudadanos sediciosos, y de resistir à los enemigos de la República. Algunas veces se daba esta suprema autoridad juntamente à los Cónsules, à los Pretores, y à los Tribunos del Pueblo. Cicer. por Milon. Salustio *en la Guerra contra Catilina.* Tit. Liv. lib. 1. y lib. 3. Cesar. lib. 1. de las Guerras Civiles.

ARTICULO XII.

De los Procónsules.

56 **E**L nombre de Procónsul se dió entre los Romanos à aquel que gobernaba una Provincia con la misma autoridad que si fuera Consul: y en tiempo de los Emperadores Romanos se nombró Proconsul à el que elegía el Senado para gobernar una de las Provincias del Pueblo. (t)

57 Quando los Procónsules

(t) El Senado nombraba algunos Jóvenes distinguidos, que debian acompañar al Procónsul para aprender el Arte Militar, y formaban la Corte del Magistrado, llamandose *Contubernales*. Antes de salir de Roma el Procónsul iba al Capitolio à hacer Sacrificios, y

salían del Consulado, y tenían el Gobierno de una de las Provincias Consulares, la que sacaban por suerte; administraban justicia, y mandaban en la Armada que la suerte les habia dado. Ordinariamente se destinaba el Estío para la Guerra, y en el Invierno se empleaban en el exercicio de su jurisdiccion. No servian mas que un año este cargo, à menos que el Senado no tubiera por conveniente continuarselo; pero para juzgar los Procesos tenían sus

Ase-

tomar el Manto de Guerra, llamado *Paludamentum*, que manifestaba el mando de las Tropas. Despues marchaba acompañado de Lictores armados de fascas, y de hachas, y sus Amigos lo llevaban hasta cierto espacio fuera de la Ciudad.

Asefiores, ù otros Jueces, mantenidos, y pagados por el Público. Tito Liv. lib. 8. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 42.* Cicer. *Epist. á su hermano Quinto.*

58 Aunque los Procónsules tenían en sus Provincias la misma autoridad, los mismos vestidos, Oficiales, è igual número de Liétores, y fasces que los Cónsules, no obstante, quando concurría un Consul, cesaba toda su autoridad; y ésta era limitada solo à su Gobierno; pero la de los Cónsules estensiva, y absoluta en todas las Provincias del Imperio Romano. Salustio *en la Guerra contra Catilina, ó Fenestell, cap. 11.* Rosin. *ibid.*

59 Estando los Cónsules ausentes de Roma, tenían la autoridad

dad

dad los Procónsules, y podian
juntar el Senado, y el Pueblo,
Alex. ab Alex. lib. 2. cap. 27.

ARTICULO XIII.

De los Pretores.

60 **E**L Pretor que se estable-
ció el año 387, ò 388.
de la fundacion de Roma, para
administrar Justicia, era el pri-
mero despues de los Cónsules. (v)

61 **A** el principio no habia
mas que un Pretor en Roma, que
ad-

(v) *P. Furio Camilo* fue el primer
Pretor elegido en los Comicios juntos
por Centurias, con las mismas ceremo-
nias de Religion; esto es, tomando los
mismos auspicios que para los Cón-
sules.

administraba Justicia à los Ciudadanos; pero como se establecieron en ella muchos Estrangeros, se eligió el año 510, ò 511, otro Pretor que juzgára sus diferencias. El primero se llamaba en Latin *Prætor Urbanus*, Juez de los Ciudadanos; y el segundo *Prætor Peregrinus*, Juez de los Estrangeros; pero éste tenia menos autoridad que el otro. Para ocupar el empleo de Pretor, habian de ser de Familia Patricia: aunque el año 417. de la fundacion de Roma se recibieron de Familia Plebeya. Tit. Liv. lib. 7. Agell. 13. cap. 14. Ann. lib. 7. Plutarco en la Vida de Bruto, y de Cesar. Rosin. lib. 7. cap. 11. Lips. cap. 10. y 11.

62 Por el año 605. de Roma

ò 607. hubo en ella seis Pretores.
Los dos que eran de la primera
creacion, conocian de las diferen-
cias de los Particulares, y los
otros quatro de los delitos públi-
cos; esto es, de los cohechos, de
las facciones, ò vandos; de los
parricidios, de los crímenes de
lesa Magestad Romana, cometi-
dos contra el Pueblo Romano,
contra la libertad, ò contra los
privilegios de los Ciudadanos Ro-
manos; y ultimamente del pecu-
lado, ò robo del Theforo público.
Siendo Sylla Dictador el año 672,
añadió otros dos. Cefar hizo tam-
bien crear dos para cuidar de los
víveres, y se llamaban *Cereales*.
Despues de la muerte de Cefar
añadió Augusto otros quatro, y
en adelante se vieron en Roma
haf-

hasta quince Pretores. Ciceron en la Arenga por Milon. Dion. lib. 42. y 43. Lips. *ibid.* Rosin. lib. 7. cap. 11. 2063 Quando Sicilia, y Cerdeña quedaron reducidas à Provincias, y despues de la Conquista de España, se crearon Pretores para cada una de las Provincias conquistadas. Estos eran Magistrados que las gobernaban, administraban justicia, y mandaban las Tropas en la Guerra por todo el año de su Magistratura. En efecto, *Pretor*, Pretor, significa Presidente, Comandante, General de Armada, ò Capitán; saliendo esta voz de *præsse*, ò de *præire*, segun lo dice Tito Livio, lib. 3. y Ciceron, lib. 3. de las Leyes; y como los que mandaban las Armadas eran tambien Jueces de las causas

civiles en los Cuarteles de Invierno, y en tiempo de Paz; por esto se llamaba *Prætorium* la Tienda del General, la Casa del Pretor, y el lugar donde administraba justicia. No obstante, quando la Guerra era peligrosa, y se habia de combatir con un enemigo poderoso, iba uno de los Cónsules à la Provincia invadida, ò amenazada de irrupciones, para defenderla, y dar en ella las ordenes necesarias. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 43.*

64 El poder de los Pretores era muy grande: podian alterar las Leyes, abrogarlas, y establecerlas. De esto nace que en el Derecho Romano se hace mencion muchas veces de el Edicto del Pretor. Tambien juntaban el

Senado , y el Pueblo quando lo
tenian por conveniente ; y en una
palabra , tenian en Roma todo el
poder quando los Cónsules esta-
ban ausentes , y habian ido à man-
dar en las Armadas. Casaub. *sobre*
el lib 1. de Suetonio. Rosin. *lib. 7.*
cap. 11. Lipsio , *cap. 10, y 11.*
65 Los Pretores no podian
ausentarse de Roma mas que diez
dias , y eran los que registraban
los nombres de los Esclavos à que
se daba la libertad , y adjudica-
ban à los acreedores los bienes
que se les debian. Tambien eran
Protectores de las viudas, y de los
huerfanos , y tenian cuidado de
los Juegos , y Sacrificios que se
hacian à expensas del Público.
Las Damas Romanas se juntaban
todos los años en la Casa del
Pre-

Pretor para celebrar en ella la Fiesta , y Mysterios de la buena Diosa Cybeles , à que estaba prohibida la asistencia de los hombres con pena de destierro. Pareo , Cicer. *lib. 5. Epist. à Atico*, y en la 4. *Paradoxa*. Plutarco en la *Vida de Cesar*. Marcial, *Epigram. 41. del lib. 10. Lips. cap. 10, y 11. ni v*

66 Para la eleccion de Pretores se juntaba el Pueblo por Centurias. El dia primero de Enero, despues de hechas sus Rogativas , y ofrecido un Sacrificio en el Capitolio , tomaban todos los distintivos de honor unidos à su Dignidad , è iban precedidos de seis Liectores. Su ropa era bordada de pùrpura , y los llevaban en Silla de marfil. Val. Max. *lib. 1. Rosin. Ant. Rom. lib. 7. cap. 11. y 43.*

Quando el Pretor condenaba alguno à muerte, ò à otro qualquiera suplicio, dexaba su ropa ordinaria, y se ponía una de luto. *Laurentii Polymath.* (x)

67 Para ser Pretor se necesitaban quarenta años. *Lipfio.* Entre los Romanos se llamaban Provincias Pretorias aquellas donde pa-

(x) El distintivo exterior de esta Magistratura era la Ropa Pretexta, que tomaba despues de haber hecho los votos en el Templo: la Silla Curul puesta en un Tribunal en sitio elevado en media Luna; la Lanza *Hasta*, que manifestaba la Jurisdiccion; y la Espada que indicaba el derecho de *Question*. Fuera de la Ciudad lo acompañaban à lo menos seis *Lictores* con fasces.

La Ropa Pretexta era semejante à la Toga; y se llamaba asi, porque estaba guarnecida por abaxo con una banda ancha de púrpura.

para su gobierno se enviaban solo Pretores. Prefecto del Pretorio se llamaba à el Comandante de la Guardia del Emperador. Rosin. *lib. 7. cap. 11.*

ARTICULO XIV.

De los Ediles.

68 **L**OS Ediles eran Magistrados Romanos, que tenían la inspeccion de los Edificios públicos, de las Fiestas, de los Juegos, y de los Espectáculos. Se llamaban así *ab Aedibus curandis*, porque cuidaban de los Templos, y de las Obras, y Fábricas públicas. Varrón, *lib. 4.* Dionys. Halicarnas. *lib. 6.* Rosin. *lib. 7. cap. 24.* Lips. *lib. 12.*

69 Habia dos clases de Ediles , que se nombraban todos los años : Ediles Curules , y Ediles Plebeyos , dos de cada clase. Los Plebeyos , que eran sacados de las Familias Plebeyas , fueron creados el año 271 , y cuidaban de lo que los Tribunos querian confiarles. Ordinariamente estaban encargados de mantener los Baños , de reparar , y hacer limpiar los Aqueductos , los Albañales , y las Calles ; de guardar los Decretos del Senado , y las Ordenanzas del Pueblo ; de impedir las usuras , y visitar las Tabernas para contener los desórdenes ; pero los Ediles Curules , que se sacaban de las Familias Patricias , tenian el cuidado de los Templos , de los Theatros , de los

los Juegos , de las Plazas , de los Mercados , de los Tribunales de Justicia , de los Muros de la Ciudad , de arreglar , &c. de señalar el sitio de cada uno en los Espectáculos , de impedir en ellos todo desorden , y de hacer quanto era necesario para la subsistencia , y adorno de la Ciudad de Roma. Tit. Liv. *lib. 2 , 6 , y 7.* Cicer. *5. contra Verre , y lib. 3. de las Leyes. Rosin. lib. 7. cap. 24 , y 25.* Lips. *cap. 12.*

70 Tambien era cargo de los Ediles Curules hacer exâminar los Libros , en particular las Piezas de Theatro antes que se representáran ; y las pagaban , y daban el precio de la declamacion à los Actores que mejor habian hecho su papél. Donat. *en la Vida de Terencio.* Tacit. *lib. 4.*

71 La Edilidad era una de las grandes Magistraturas, que se llamaban Curules, porque los que las exercian se hacian llevar, y estaban sentados en Sillas de este nombre, que eran de marfil, con los pies curvos, y muy altos, con muchas gradas, que parecian un Throno. Los primeros Magistrados tenian derecho de usarlas, no solo en sus casas, sino en todas partes donde querian hacerse llevar, ò que fueran detrás de ellos. Tit. Liv. *lib. 9.* Horac. *lib. 1. Epist. 6.* Plutarco *en la Vida de Mario.*

72 Las funciones de los Ediles correspondian en algun modo à las de nuestros Alcaldes, The-nientes de Policía, Regidores, y Theforeros. Ciceron refiere los prin-

principales deberes de su cargo,
lib. 3. de las Leyes de las doce Tablas.

73 Para ser Edil se necesitaban treinta y siete, ò treinta y ocho años; y esta Dignidad era el primer grado para llegar à los otros cargos mas considerables de la República, segun la Ley de las doce Tablas citada por Ciceron en el *lib. 3. de las Leyes.* Varrón, *lib. 4.* Entre el empleo de Edil, y el de Pretor habian de mediar dos años. *Lips. cap. 5.*

74 En el año 709. se crearon otros dos Ediles. Estos eran unos Magistrados, llamados en Latin *Cereales*, que cuidaban de los granos, de los víveres, de los pesos, y medidas; ponian precio à las mercancías, y hacian echar en el Tibre los granos, y demás

especies mercantíles que estaban podridas , ò no eran de ley. Plaut. *in Rudente*. Turneb. *Advers. lib. 27*. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 24, y 25.*

ARTICULO XV.

De los Tribunos del Pueblo.

75 **L**OS Tribunos del Pueblo (y) eran Magistrados que sostenian los derechos del

(y) La Dignidad de Tribuno en Roma significaba en general un hombre que tenia alguna inspeccion ; y además de los Tribunos del Pueblo, habia los siguientes : Veanse tambien sus Artículos.

Tribunos del Thesoro eran Oficiales facados del Pueblo , que guardaban los caudales destinados para la Guerra , y los

del Pueblo Romano , y los defendian contra las empresas de los Cónsules , del Senado , y de los Nobles. Su establecimiento fue en el año 259. ò 260. de la fundacion de Roma , poco despues de la grande division que hubo entre los Senadores , y el Pueblo , que apaciguó Menenio

Agri-

los distribuían en las urgencias à los Questores de los Exércitos. Se elegian los mas ricos , y eran distinguidos en la República.

Tribuno de los Celeres era el Comandante de los Celeres , ò de la Guardia que estableció Rómulo , que fueron cien Jóvenes de los mas distinguidos en riquezas , en nacimiento , y buenas prendas , que sacó de cada Tribu para que sirvieran à Caballo en su Guardia.

Tribunos Militares , creados por Rómulo , segun *Vegecio* , y eran como nuestros Coroneles. Al principio fueron

Agripa, con la condicion de que el Senado concederia à el Pueblo Magistrados de Familia Plebeya para que conserváran sus derechos, y libertad. Cicer. *lib. 3. de las Leyes.* Tit. Liv. *lib. 2.* Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 27.*

76 A el principio se crearon dos Tribunos del Pueblo, (2) à los

ron solo tres. Se distinguian con una especie de Puñal que recibian del Principe al tiempo de su eleccion, por el Anillo de oro, un vestido particular, y quatro Soldados que los acompañaban.

Tribuno de las Delicias era un Oficial que cuidaba de las diversiones del Pueblo, y de que nada faltáse en ellas. Segun Casiodoro, se consideraba como empléo importante, y de mérito para ascender.

(2) C. Licinio, y L. Albino fueron los dos primeros Tribunos del Pueblo.

los que se asociaron otros tres que se mudaban todos los años; pero Lucio Trebonio aumentó este número hasta diez.

77 La autoridad de los Tribunos era muy grande : porque no solamente podian juntar el Pueblo , proponerle lo que querian , hacer reglamentos , y Leyes , sino oponerse à los Decretos del Senado , anularlos , y citar à los demás Magistrados ante el Pueblo ; y aún alguna vez hicieron prender à los Cónsules , y multaron al Dictador. Es cierto que el año 672 , que era Dictador Silla , disminuyó el poder de los Tribunos , y ordenó que fueran excluidos para siempre de los demás empleos de la República , y que no se estendiera su jurisdiccion

cion mas que à mil pasos de la Ciudad ; pero M. Cotta en el año 679. (a) y Pompeyo en el de 683. les restituyeron la autoridad que Silla les habia quitado, permitiendoles ejercerla tambien en las Provincias. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 23.* Tit. Liv. *lib. 3. y 7. Lipsf. cap. 18.*

78 Aunque el empleo de Tribuno del Pueblo no se dió en mucho tiempo sino à los que eran de Familia Plebeya , quisieron, no obstante , ser admitidos en él los Senadores , y los Patricios , ò Nobles ; pero se requeria que el Pueblo se lo ofreciese , porque no les era permitido pedirlo. Alex.

(a) Parece que fue en el año de Roma 675.

Alex. ab Alex. lib. 5. cap. 1.

79 La Casa de los Tribunos del Pueblo estaba abierta de dia, y de noche, para que el Pueblo pudiese entrar à cada instante, y à toda hora à dar sus quejas; y por esto no se les permitia faltar de Roma un dia entero.

Apiano, lib. 2. Agell. lib. 3. cap. 2. Dion. lib. 37. Dionys. Halicarn. lib. 8. Lips. cap. 15. Rosin. lib. 7. cap. 23.

80 Quando aprobaban los Decretos, y Sentencias del Senado, los signaban con la letra T, y usaban de la voz *Veto*, sin dar razon, para formar sus oposiciones; y era de tanta fuerza esta palabra, que si algun Magistrado no se hubiera contenido con ella, inmediatamente se hubiera puef-

to preso , como à transgresor de una autoridad inviolable. El atentar à la vida de los Tribunos , injuriarlos , ò hacerles alguna violencia , era un delito irremisible.

Cic. por Sextio. Tit. Liv. lib. 2. y 3.

81 Aunque en Roma se halláse un Dictador , conservaban siempre su autoridad los Tribunos ; pero sin poder oponerse à sus ordenes , y reglamentos , como les era permitido con los demás Magistrados. *Alex. ab Alex. lib. 5. cap. 2.*

82 Es digno de notar , que los Tribunos , y los Ciudadanos Populares , que hacian Discursos à el Pueblo en la Plaza pública , tenían siempre vuelto el rostro à el sitio de las Asambleas del Senado , por respeto à este primer
Cuer-

Cuerpo de la República. Licinio Crafo fue el primero que violó esta costumbre, observada constantemente hasta entonces, lo que hizo por adular à el Pueblo, despreciando la autoridad del Senado. Cicer. *de la Amistad*, c. 25. Rosin. *lib. 7. cap. 23.*

83 Nadie podia ser Tribuno del Pueblo sin tener treinta años cumplidos. Este empleo lo confirió el Pueblo à quien quiso hasta el año 730, que Augusto Cesar se hizo nombrar Tribuno; y los Emperadores que le sucedieron, tomaron este carácter, haciendo marcar en sus Medallas los años de su Tribunado. (b) Cantel, *Republic. Rom.* Furetier, *Lips. cap. 5.*

G

AR-

(b) Este empleo, aunque sin autori-

ARTICULO XVI.

De los Questores.

84 **E**L Questor era un Oficial de la antigua Roma, que cuidaba del Theforo público, y que llamariamos hoy Intendente de Hacienda. No obstante que hubo Questores en tiempo de los Reyes de Roma, (c) se puede aplicar el primer origen de la Questura à Pub. Valerio Publicola, Consul, que teniendo por conveniente ha-
cer

ridad, y solo yá un título vano sin ejercicio, ni honor, subsistió hasta Constantino, en cuyo tiempo se desvaneció enteramente.

(c) Se cree que se establecieron los Questores en tiempo de Numma, ò à lo menos de Tulo Hostilio.

cer poner el Theforo público en el Templo de Saturno , escogió para guardarlo dos Senadores con nombre de Questores , cuya elección dexó luego al arbitrio del Pueblo el año 23. despues de la exclusion de los Reyes de Roma. Pero habiendo querido el Pueblo que los de su Cuerpo tubiesen parte en este empleo , se crearon quatro el año 332 , ò 333. (d) Dos asistian en la Ciudad con el cargo del Theforo público , y de recibir las Alcavalas que se exigian en las Provincias ; y los otros dos acompañaban siempre à los Cónsules quando iban à la Guerra. Plutarco *en la Vida de Publi-*

G 2 bli-

(d) Parece que fue el año 338. de la fundacion de Roma.

blicola. Tit. Liv. *lib.* 3, y 4. Dionys. Halicarnas. *lib.* 8. Las grandes Conquistas de la República aumentaron considerablemente sus rentas, (e) por lo que se nombraron hasta veinte Questores. Su obligación era acompañar à los Cónsules, à los Pretóres, y demás Generales de Ar-

(e) Por las riquezas de los Particulares que habitaban en Roma se podrá juzgar la de su Imperio. Dicen los Autores, que habia mas de veinte mil que solo de sus rentas anuales podian mantener un año entero el Ejército de la República. *Luculo*, y *Craso* eran de este número; y refiere *Plutarco* de este ultimo, que para inclinar al Pueblo à sus intereses, hizo disponer mil mesas en que dió de comer à toda la Ciudad, distribuyendo al mismo tiempo à todas las Familias del Pueblo inferior el trigo suficiente para su subsistencia por tres

Armada quando iban à Campaña. Tenian el registro de los despojos del Enemigo; vendian el Botin; recibian los Tributos, y Alcavalas que pagaban las Provincias, y cuidaban de las Vanderas, y Estandartes Militares, que eran de oro, ò de plata. Pagaban, y distribuian

tres meses. Liberalidad por cierto tan prodigiosa, que dexará solo de sorprehendernos, reflexionando que se hallaba con mas de siete mil Talentos Romanos de caudal, que equivalen à ciento y doce millones, y doscientos mil pesos de nuestra moneda. *Plutarco in Craso.*

Desde el tiempo de los Cónsules tenian los Romanos setenta y cinco mil Talentos de Egipto de renta annual, que reducidos à nuestra moneda por el valor de ocho mil escudos cada Talento, hacen seiscientos millones de escudos.

tribuían los víveres à los Soldados (como ahora los Comisarios de Guerra) ; y quando los Comandantes de las Armadas Romanas habian ganado alguna Batalla , tomado alguna Ciudad considerable , ò conquistado alguna Provincia , y pedian por recompensa el honor del Triunfo, aseguraban los Questores al Senado con juramento la evidencia de los sucesos.

86 Los Questores tenian sus Secretarios , ò Veedores de Hacienda , que eran ordinariamente personas de una integridad conocida , y de fidelidad experimentada ; y por tanto , aún los que habian sido Cónsules hacian vanagloria de exercer este empleo. Otros Questores se estable-

cie-

cieron en Roma , y en las Provincias , para registrar , y recibir las multas , que hoy pudieramos llamar Recaudadores. Tit. Liv. lib. 4 , y 7. Dionys. Halic. lib. 4. (f)

87 Habia tambien otra clase de Questores , que el Senado enviaba de tiempo en tiempo à las Provincias para exâminar , y juzgar los asuntos criminales. Estos tenian mayores privilegios , y mas autoridad que los Questores de la Ciudad : porque podian usar de la Silla Curul , de Lictores , y de las otras insignias de honor que tenian los primeros Magistrados en sus Provincias , y man-

da-
G 4

(f) Tambien se llamaban estos Questores, ò Intendentes de el Theforo, Urbanos : *Questores Urbani.*

daron alguna vez las Armadas. Cuidaban tambien de recibir à los Embaxadores , y Principes Estrangeros ; de acompañarlos por honor , buscarles alojamiento , hacerles llevar los presentes de la República , y executar todo lo que ordenaba el Senado en estas ocasiones.

88 La Questura duraba solo un año , aunque alguna vez se continuó hasta tres años. Era el primer grado para subir à las demás Dignidades de la República; pero no podia pretenderse hasta los veinte y siete años cumplidos. Cicer. *Art. 2. contra Verres.* Ulpiano *del Oficio del Pretor.* Lips. *cap. 5.*

89 Questor , en Latin *Quæstor* , fue así nombrado à *quærenda*

pecunia, & á maleficiorum quæstione.
 Varr. lib. 4. Rosin. *Antig. Rom.*
 lib. 7. cap. 22. Lips. cap. 16.

ARTICULO XVII.

De el Tesoro.

90 **E**L Tesoro público se guardaba en el Templo de Saturno, fabricado en la falda del Monte del Capitolio, ácia la Plaza de Roma, por el lado del Tíbre. Habia uno ordinario, (g) donde se recibian las rentas anuales de la República, y de él se sacaba lo necesario para pa-

(g) Además de estos Tesoros, tenian los Romanos ciento y sesenta Graneros, y un grande Arsenal.

pagar los gastos ordinarios ; pero tenían otro que se llamaba Sagrado : *Sanctius Aërarium* , donde , despues que se recobró Roma de los Gaulos , se pusieron como en depósito sumas considerables , à que no se debia tocar fino quando estos Pueblos , que se temian en extremo , hidieran una nueva irrupcion. Esto dió motivo à la bella respuesta que dió Cesar à el Questor , ò Tribuno Militar , que guardaba este Theforo , quando se lo hizo abrir por fuerza para gastarlo en la Guerra Civil : *Que era inutil guardarlo mas , pues habia puesto à Roma fuera de riesgo de ser nunca acometida por los Gaulos.* En este Theforo era donde se pusieron despues las sumas inmensas que habian llevado los Gene-

ne-

nerales de los Países conquista-
dos. (h)

Además de estos dos The-
foros habia otro fondo sagrado
como el antecedente. Este era la
veintena de todas las sucesiones
que habian recaído en distintos
herederos que los hijos de los di-
funtos; lo que subia à sumas ex-
cesivas. Se llamaba *Aurum vicefi-*
marum.

To-

(h) Solamente de España, dice Li-
vius, lib. 34, que entró en Roma Mar-
co Hervio, Pretor, catorce mil sevecien-
tas y treinta y dos libras de plata sin
marco; de sellada con el cuño de un
Carro de dos Caballos, diez y siete mil
y veinte y tres libras; y de plata de
Guesca ciento y veinte mil quatrocien-
tas y treinta y ocho.

Q. Minucio su Sucesor, dió al Era-
rio treinta y quatro mil y ochocientas
li-

92 Todos saben que el nombre general de *Ærarium* que se daba à todos estos Theforos, se originaba de que la primera Moneda de los Romanos era de cobre. Tit. Liv. lib. 7. Plutarc. *Probl.* y Festo Appiano, lib. 2.

93 Los Tribunos del Theforo, en Latin *Tribuni Ærarii*, eran Oficiales sacados del Pueblo, que guardaban el Theforo

libras de plata; setenta y ocho mil de dos Caballos; y de plata de Guesca doscientas setenta y ocho mil. (Este número parece sospechoso.)

M. Caton, Cónsul, triunfó tambien de España, y entró en Roma veinte y cinco mil libras de plata sin marco; de dos Caballos ciento veinte y tres mil; de Guesca quinientas y quarenta; de oro mil y quatrocientas libras. *Alvaro Alonso Barba, cap. 6.*

público, donde se ponian sumas considerables para pagar los gastos extraordinarios que tenia que hacer la República, principalmente en tiempo de Guerra. Para Tribunos, ò Guardas del Tesoro, no se escogian sino personas muy ricas, y desinteresadas. *Ro- sin. Antig. Rom. lib. 7. cap. 31.*

ARTICULO XVIII.

Del Dictador.

94 **E**L Dictador, en Latin *Dictator*, era el Soberano Magistrado de la antigua Roma, que se creaba en los tiempos críticos, y en los peligros extremos de la República, como quando habia grandes sediciones,

ò que se veía la República acometida de enemigos poderosos. El poder del Dictador se acababa con el daño ; y ordinariamente no se le daba esta grande autoridad mas que para seis meses , por el recélo de que no abusára de ella. El Consul era el que nombraba al Dictador por orden del Senado , escogiendolo entre los que habian sido Cónsules de una integridad , y mérito conocido. Esta eleccion se hacía de noche, despues de haber tomado los auspicios , sin que tubiera el Pueblo parte en ella. Tit. Liv. *lib. 3 , y 4.* Cicer. *lib. 3. de las Leyes.* Rosini *Antig. Rom. lib. 7. cap. 17.* Lipsi *cap. 17.*

95 El poder de un Dictador era absoluto , y arbitro de la
Guer-

Guerra, y de la Paz; podia levantar Tropas, ò despedir las Armadas quando le parecia conveniente; no daba cuenta de sus acciones à nadie; y aunque Tito Livio refiere, *lib. 8*, que no pudiendo M. Fabio atraer à razon à el Dictador L. Papirio, apeló à los Tribunos del Pueblo, y al mismo Pueblo: no obstante, no era ordinario apelar de sus juicios, executandose lo que ordenaba, sin que se le pudiese hacer oposicion. Al contrario, los Cónsules necesitaban con frecuencia de la autoridad del Senado para que se obedecieran muchas cosas. En fin, lo que da à conocer quan grande era el poder del Dictador, es, que desde que se elegía, cesaba todo el mando, y autoridad de los

los demás Magistrados , à excep-
cion de los Tribunos del Pueblo.
Tit. Liv. *lib. 2, 3, y 4.* Polivio,
lib. 2. Plutarco *en la Vida de Fabio.*
Rosin. *lib. 7. cap. 17.*

96 Con el Dictador estaba
siempre su Capitán de Guardias,
en Latin *Magister Equitum* , para
focorrerlo en qualquiera ocurren-
cia , ò para executar sus ordenes.
Plutarco, y Polivio aseguran , que
iba precedido de veinte y quatro
Lictores ; pero Tito Livio parece
de contrario dictamen , diciendo,
que Silla fue el primero que los
llevó. Sea como quiera , se le
concedian todos los derechos , y
distintivos de honór que tenian
los Reyes ; pero era digno de no-
tar , que no podia salir de Italia
sin perder su autoridad , ni se le
per-

permitia montar à Caballo fino que fuéfe à la Armada; y quando se hallaba en Campaña, sus Equipages, sus Secretarios, sus Reyes de Armas, y todos los demás Oficiales de su Comitiva, se pagaban à costa de la República.

Dion. lib. 3. Tit. Liv. lib. 19.

Alex. ab Alex. lib. 3. cap. 3. Ro-

fin. lib. 7. cap. 17, y 18. Lips.

cap. 17.

97 La voz Dictador nace de que este Magistrado era elegido, y nombrado por el Consul, *quod à Consule diceretur*, ò de que los demás Magistrados le estaban sometidos, *quod ejus dicto omnes audientes essent*, ò del verbo *Dictando*, porque prescribia lo que era mas favorable à la República. Tambien se llamaba al Dictador

Magister Populi. Varrón, lib. 14.
 Dionys. Halicarn. lib. 5. Seneca,
Epist. 109. Cicer. lib. 3. de *Finibus*.
 Rosin. *Antig. Rom.* lib. 7. cap. 17.
 Dionys. Halicarn. lib. 5. Lips.
cap. 17.

98. El cargo de Dictador (i) se creó cerca del año 253. de la fundación de Roma, y quedó suprimido casi quatrocientos años despues, por causa de la tyranía de Silla, y de Cesar, que tomaron la qualidad de Dictadores perpétuos. Rosin. *cap.* 17. Lips. *cap.* 17.

AR-

(i) El primer Dictador que se creó en Roma el año 252. fue *Lecio Flavio*. Al principio solo se nombraban Patri-
 cios; pero despues se eligieron Plebe-
 yos, y el primero de esta clase fue *Ca-
 yo Marcio Rutilio*, el año 397.

ARTICULO XIX.

De los Censores.

99 **L**OS Censores eran Magistrados Romanos, establecidos para reformar las costumbres, y corregir los abusos que se deslizaban en la República. Los Thenientes de Policía tienen funciones que corresponden en algún modo à las de este cargo, y pudieran llamarse Censores de las costumbres. De cinco en cinco años se creaban dos Censores, que ordinariamente eran personas de vida irreprehensible, y de grande constancia. Sus funciones principales eran hacer la prescripcion del Pueblo, formar un estado exâcto de los nombres, de los

bienes, de la edad, de las condiciones, de las profesiones, de los Niños, de los Esclavos; tasar, y apreciar los bienes de todos los Ciudadanos, para que los impuestos se cargáran à proporcion de lo que cada uno poseía; crear el Principe del Senado; arrendar las Rentas de la República; hacer Aranceles de las mercancías; velar sobre la educacion de la Juventud; reprimir el luxo, é impedir los gastos superfluos, y dividir el Pueblo en Centurias, ó en diversas clases. Tambien cuidaban de los Juegos, y de los Sacrificios que se hacian à espensas del Comun: como de las Calles, de los Caminos públicos, de los Puentes, y de los Aqueductos. Si los Senadores, ó

Caballeros hacian alguna accion
agena de su estado, tenian po-
der los Censores para excluír à
los unos del Senado, despues de
exponer sus razones, y para de-
gradar à los otros, quitandoles
el Anillo, y Caballo que les ha-
bia dado la República por distin-
tivo de su Dignidad, ò ponerlos
en la Clase Popular, que se lla-
maba en Latin: *In ærarios referre*.
Tambien excluían de las Tribus,
ó privaban del Derecho de voto,
ò mudaban de una Tribu supe-
rior à otra mas inferior à aque-
llos del Pueblo que no observa-
ban los reglamentos de la Poli-
cía, ó que eran de vida escanda-
losa, sin que nadie pudiera ape-
lar de sus juicios. Cic. lib. 3. de
las Leyes, y de la Senectud. Tit.

Liv. lib. 44. y 45. Ovid. Eleg. 1.
 del 2. lib. de los Tristes. Horac.
 lib. 2. Epist. 6. Val. lib. 4. cap. 1.
 Rosin. lib. 7. cap. 10. Lips. cap. 18.
 100 Es cierto, que siendo
 Tribuno del Pueblo P. Clodio,
 hizo una Ley que prohibia à los
 Censores notar à un hombre de
 infamia, si antes no habia sido
 acusado, juzgado, y condenado
 en todas formas; pero algun
 tiempo despues, año 702. de la
 fundacion de Roma, el Cónsul
 Metello hizo cesar esta Ley, y se
 volvió à los Censores su autori-
 dad antigua. Just. Lips. cap. 18.
 de las Magistraturas. Dion. lib. 48.
 Ciceron contra Pison. sup. de. sic.
 101 Nadie podia ser Cen-
 sor mas que una vez; y si algu-
 no de los dos Censores moria
 H exer-

exerciendo este empleo, no solo se consideraba su muerte como un mal presagio, y fino es que el otro tenia que dexar la Censura, y se elegian otros dos. Plutarco. *Prob.* 50. Tit. Liv. *lib.* 6. y 9. Ros. *lib.* 7. *cap.* 10. Lips. *cap.* 18. El año 310. de Roma se crearon los Censores la primera vez; porque hallandose los Cónsules muy cargados de negocios, y obligados muchas veces à tomar el mando de las Armadas, no podian hacer la prescripcion del Pueblo, ni cuidar de la Policia, y de las costumbres. En el principio eran los dos Censores de Familia Patricia, y se requeria que hubiesen sido Cónsules antes; pero despues pidió el Pueblo que se eligiera uno de Fa-

milia Patricia, ò Noble, y otro de Familia Plebeya; (k) lo que se le concedió, y se eligieron para Censores personas que no habian sido Cónsules. La Censura duró hasta el Emperador Decio. Cicer. lib. 3. de las Leyes. Plutarco en la Vida de Caton el Censor. Tit. Liv. lib. 3. y 27. Rosin. Ant. Rom. lib. 7. cap. 10. Lips. cap. 18. Para la prescripcion del Pueblo, lo juntaban los Censores en el Campo de Marte; pero sus Asambleas ordinarias las tenían en el Templo de la Libertad.

(k) Esto fue el año 402. de Roma, y se nombró de los Plebeyos á C. Marcio Rutilio, que como ya se ha visto, fue tambien Dictador; y aún despues de el año 622. fueron los dos Censores Plebeyos algunas veces.

tad , y su Censura acababa ordinariamente por una ceremonia religiosa , que se llamaba *Lustro* , ò purificacion , de la voz Latina *lustrare* , que quiere decir *purificar* , porque creían santificar , consagrar , y hacer mas agradables à los Dioses las cosas à que se referia esta supersticion. Todos los Ciudadanos acudian al Campo de Marte al amanecer. Un Censor daba tres vueltas al rededor del Pueblo formado en batalla ; y llevaba un Puerco , un Carnero , y un Toro adornados como Víctimas que ofrecia , y sacrificaba despues al Dios Marte ; y haciendose esta ceremonia de cinco en cinco años , usaban los Romanos de la voz *Lustrum* , *Lustrum* , para señalar el espacio de

cinco años. Tit. Liv. *lib. 1.* Dion. Halicarn. *lib. 3.* Cicer. *lib. 2. de el Orador.* Rosin. *Ant. Rom. lib. 7. cap. 10.* Lips. *cap. 18.*

104 El Censor se llamaba así de la voz Latina *Census*, ó *á censendis estimandisque facultatibus*: porque los Censores tenían el cargo de hacer la prescripción del Pueblo, de apreciar los bienes de los Ciudadanos, y de tener sus registros. Ros. *ibid.* Tit. Liv. *lib. 4.* Lips. *cap. 18. de los Duum-Viros.*

ARTICULO XX.

De los Duum-Viros.

105 **L**OS Autores se hallan discordes sobre el tiempo en que se crearon los pri-

primeros Magistrados que se llamaban en Roma *Duum-Viros*. Unos dicen que fue en tiempo de Tarquino Prisco; y otros aseguran que fue en el de Tarquino el Sobervio. (l) Sea como fuese, es cierto, que uno de estos dos Principes les confió la guarda de los Libros de las Sybilas, (m) que estaban encerrados en un cofre de piedra, y depositados en el Capitolio, como

CO-

(l) Los *Duum-Viros* fueron creados por el Rey Tulo Hostilio, con motivo del homicidio que cometió Horacio en su hermana. Tito Liv. Vease el n. 108.

(m) Sybila es un nombre Griego que daban los Antiguos à ciertas mugeres que pasaban por Profetisas, y se contaron hasta doce. Los Libros Sybilinos, que eran los que contenian sus profecías, se guardaban con cuidado en Ro-

cosa Sagrada , en un lugar subterráneo , y que mandaron hacer el primer Festin Sagrado, llamado *Leçtisternium*. Los Tribunos Cayo Licinio , y L. Sextio aumentaron el año 388. (n) el número de los *Duum-Viros* hasta diez, nombrando cinco de Familia Plebeya , y cinco de Familia Patricia; y Silla añadió otros cinco el año de 671. lo que fue causa de que se llamáran en Latin

Roma , y se consultaban en los estrechos públicos. Subsistieron hasta el tiempo de Honorio , y de Theodosio el Joven , que los quemó *Estilicon*. Tenemos un Compendio de versos Griegos, atribuídos à las Sybilas , divididos en ocho Libros : contienen predicciones sobre el Salvador , y otras cosas ; pero se considera como Obra supuesta.

(n) Parece que fue en el año 387.

tin *Quindecim-Viri. Lact. y Servio, Dionys. y Gelio.*

106 Las principales funciones de su cargo eran consultar los Libros de las Sybilas quando se hallaba la Italia afligida de peste, ò de hambre, y amenazaba algun daño grave á la República; de dár cuenta al Senado de lo que hallaban en ellos; de proponer los medios de aplacar la cólera de los Dioses, ò librar al Pueblo Romano de las desgracias, haciendo los sacrificios, y ruegos que prescribian dichos Libros. Esta supersticion duró hasta el año 389. de Jesu-Christo, que Theodosio el Antiguo mandó destruir los Idolos en todo su Imperio, y Stilicon, Prefecto entonces del Gobierno de

de Italia, hizo quemar los Versos, y Libros atribuidos à las Sybilas. Dion. *lib. 4.* Lact. *lib. 1. cap. 6.* Tit. Liv. *lib. 1. 6. y 7. Dec. 4.* Ros. *lib. 3. cap. 24.*

107 Fuera de estos habia en Roma muchos generos de Duum-Viros. Unos eran como nuestros Comisarios de Marina, y cuidaban de hacer construir, y equipar los Bageles, &c. Su creacion fue el año 542. de la fundacion de Roma. Tit. Liv. *lib. 10. 40. y 41.* Ros. *lib. 7. cap. 40.*

108 Otros se llamaban Capitales; esto es, Jueces, ò The-nientes del Crimen, porque condenaban los reos à muerte; pero se apelaba à el Pueblo de sus sentencias, siendo éste solo el que podia, y tenia derecho de

con-

confirmar un juicio de muerte dado contra un Ciudadano Romano. El Rey Tulo Hostilio creó estos Magistrados para juzgar à el famoso Horacio, que habiendo muerto à los tres Curiacos, mató despues à su hermana porque lloraba la muerte del uno de ellos, con quien se había de casar. Tit. Liv. lib. 1. y 6. Ros. lib. 7. cap. 37.

109 Habia otros Duum-Viros encargados de la conducta de las Colonias, que enviaba el Pueblo Romano à las nuevas Poblaciones. Estos señalaban el sitio donde se habían de fabricar las Ciudades, dividian las Tierras, daban reglamentos à los nuevos habitantes, y les administraban justicia con la misma dif-

distincion , y autoridad que los Cónsules en Roma. Se sacaban estos Duum-Viros del Cuerpo de los Decuriones , y duraba cinco años su Magistratura. Fenestellò Andr. Dom. Flacco. *cap. 21. del lib. 2.* Tit. Liv. *lib. 9.*

ARTICULO XXI.

De los Trium-Viros.

TRium-Vir (voz Latina) es uno de los tres Magistrados que gobernaban soberanamente en Roma , y partian entre sí el Gobierno de la República. Nada habia particular entre ellos , fino que cada uno se vengaba de sus enemigos. El *Trium-Virato* era un Gobierno ab-

Soluto de tres personas. Hubo en Roma dos famosos Triumviratos que duraron cerca de doce años. Pompeyo , Cesar , y Craso formaron el primero. Octavio , llamado despues Augusto, M. Antonio , y Lepido hicieron el segundo despues de la muerte de C. Julio Cesar. Este ultimo Triumvirato acabó de arruinar , y dió el ultimo golpe à la libertad de la República. Habiendose indispuesto Octavio con M. Antonio , y Lepido , les hizo guerra ; y vencendolos , quedó Dueño absoluto de Roma , y de la República. Ros. lib. 7. cap. 21. Sueton. *en la Vida de Augusto.*

III Tambien habia en Roma diversos Oficiales , ò Magistrados, que se llamaban Triumvros.

I

Los

112 Los *Trium-Viros* Capitales se crearon cerca del año 464, de la fundacion de Roma. Estos eran Jueces de las causas criminales; conocian de los homicidios, de los robos, y de lo que pertenecia à los Esclavos; hacian informaciones contra los indiciados de algun delito; cuidaban de la seguridad de las prisiones, y hacian executar los suplicios de los que el Pretor habia condenado à muerte. Tit. Liv. lib. 15. y 21. Salust. Rosin. *Ant. Rom. lib. 7. cap. 27.*

113 El sitio donde administraban justicia era cerca de la Columna llamada *Mænia*, de que habla Ciceron en diversos lugares de sus Obras, como en la Divinacion contra Verres, y en las Aren-

Arengas por Cluencio , y Rabi-
rio. Estos Magistrados se diferen-
ciaban de los *Duum-Viros* , que
tambien conocian de las causas
criminales , en que estos eran ele-
gidos por suerte , y los prime-
ros por los votos del Pueblo
congregado en sus Tribus. Ros.
ibid.

114 Los Trium-Viros de
noche , en Latin *Trium-Viri Noc-
turni* , (o) eran tres personas que
rondaban de noche , para que si
sucedia algun incendio , pudieran
hallarse en estado de dár las or-
denes necesarias para atajarlo ; y
ponian Centinelas sobre las mu-
rallas , y diferentes Cuarteles de
la

(o) Augusto extinguió este empleo,
y le substituyó un *Præfectus Vigilum*.

la Ciudad, que les avisáran al mismo instante que vieran el fuego. Ros. lib. 7. cap. 28.

115 Tambien habia tres Magistrados de la salud, que se llamaban *Trium-Viros*, que se creaban principalmente en tiempos de peste, y de enfermedades populares. Ros. *ibid.* (p)

116 No digo aqui nada de los *Trium-Viros* que tenian la conducta de las Colonias Romanas, porque yá he referido las funciones de sus cargos en el Capítulo antecedente, hablando de los *Duum-Viros*.

AR-

(p) Aunque los Autores Latinos no hacen mencion de estos *Trium-Viros*, se lee en una Medalla Antigua de plata: M. ACILIUS III. VIR. VALETUDINIS.

ARTICULO XXII.

De los Decem-Viros.

117 **L**OS *Decem-Viros* eran Magistrados Soberanos, iguales en poder, creados en la República Romana para elegir, y formar las Leyes. El motivo de su creacion fue éste, en pocas palabras. Hallandose la Ciudad de Roma mal cultivada, con ningunas, ò muy pocas Leyes, un hombre de mérito distinguido, llamado Hermodoro, oriundo de Epheso, que desterrado de su Patria por emulacion, se habia retirado à Italia, aconsejó à los Romanos que enviáran Embaxadores à Athenas, y à las otras Ciudades mas cultas de

la Grecia para que aprendieran sus costumbres , y escribieran sus Leyes. Hecho esto , y vueltos los Embaxadores , se nombraron diez personas sábias , y entendidas para componer de estas Leyes Estrangeras las Leyes de las doce Tablas , en las quales consistia al principio todo el derecho Romano. Estas diez personas se nombraron *Decem-Viros*. En el año 302. se dió à los *Decem-Viros* el mismo poder que habian tenido los Reyes , y el que despues de los Reyes tubieron los Cónsules. De este modo gobernaron la República en lugar de los Cónsules con una autoridad soberana que tenian uno despues de otro ; pero su poder solo duró dos , ó tres años , porque

que abusaron de su autoridad,
y se restablecieron los Cónsules.

Tit. Liv. lib. 3. Cic. lib. 2. de Fin.
Dion. Halic. lib. 8. Ros. Ant.
Rom. lib. 7. cap. 19. (q)

118 No obstante, se estable-
cieron en Roma diez Jueces con
nombre de *Decem-Viros* (r) para
administrar justicia en ausencia del

I 4

Pre-

(q) Estos Magistrados perecieron
unos en prision, y otros huyeron. Uno
de ellos era *Apia Claudio*, cuya lascivia
obligó à *Virginio* à degollar à su hija, y
retirarse con el Exército al Monte
Aventino, adonde lo siguió la Plebe
de la Ciudad.

(r) Tambien se crearon en Roma
diversas veces *Decem-Viros* para el re-
partimiento de las Tierras: Otros ha-
bia que se llamaban *Decem-Viri sacro-
rum*, cuyo empleo era exâminar los
Libros Sybilinos, y disponer los Jue-
gos Apolinares, y ordenar las Rogati-
vas. Tito Livio.

Pretor. Ros. *Ant. Rom. lib. 71*
cap. 30.

ARTICULO XXIII.

De los Centum-Viros.

119 **L**OS *Centum-Viros* eran Magistrados de la antigua Roma, y Oficiales establecidos (s) para juzgar los negocios civiles, los Testamentos, las Tutelas, las Prescripciones, los grados de parentesco, el derecho de propiedad, &c. La jurisdiccion de estos Jueces se estendió mucho en adelante, y su número

(s) Se crearon los *Centum-Viros* el año 513. de Roma en el Consulado de Q. Lutacio Cercon, y de A. Manlio Torquato.

mero se aumentó considerablemente: (t) pero siempre conservaron el nombre de *Centum-Viros*, y se sacaban de las treinta y cinco Tribus de que se componia el Pueblo Romano. Ros. *Ant. Rom. lib. 7. cap. 30.* Cic. 2. de la *Ora. Quintil. lib. 4. cap. 1. lib. 5. cap. 2. lib. 11. cap. 4.* Plin. *Epist. 33. lib. 6.*

ARTICULO XXIV.

De los Prefectos.

120 **E**L nombre de *Prefecto* sale del Latin *Præfectus*. En Roma habia, antiguamente-

(t) Despues de el Reynado de Augusto, eran de ordinario ciento y ochenta.

mente, muchos generos de *Prefectos*, cuyas funciones eran muy diferentes.

121 El *Prefecto* de la Ciudad de Roma (u) era uno de los primeros Magistrados que la gobernaba en la ausencia de los Reyes, de los Cónsules, y de los Emperadores. Su poder tubo variacion segun los tiempos; y en el de los Emperadores se aumentó mucho su autoridad. *Vea-se el lib. 1. t. 28. del Código.* Tenia sobre todo el gobierno de la Ciudad de Roma; el conocimiento de todos los delitos co-
me-

(u) El primer *Prefecto* de la Ciudad fue *Denter Romulius*. Se suprimió este empleo por mucho tiempo; pero lo restableció Augusto, nombrando à *Mecenas*.

metidos en la Ciudad , y cien millas fuera de ella le pertenecia ; juzgaba , y sentenciaba à muerte sin apelacion ; y aún por la Novela 62. tenia la preferencia en el Senado , y caminaba delante de los que habian sido Cónsules , y eran de Familia Patricia ; tenia tambien la Intendencia de los Víveres , de la Policía , de los Edificios , y de la Navegacion. Aún hay en Roma un Prefecto , que es como un Gobernador ; pero bien diferente del antiguo : porque el poder de éste solo se estiende à quarenta millas fuera de la Ciudad , y el de la antigua Roma alcanzaba à cien millas , como se puede ver en el Título de el Prefecto de la Ciudad , *lib. I. tit. II. Rosin. Antig. Rom.*

Rom. lib. 7. cap. 14. y 15.

122 El Prefecto del Pretorio era el Comandante de la Guardia del Emperador, y como Coronel de sus Guardias. La Legion Pretoria era de diez mil hombres, segun Dión. Augusto fue el que creó el empleo de Prefecto del Pretorio. Por lo ordinario era del Orden de los Caballeros Romanos; pero despues de la elevacion de Macrino se eligieron para este cargo Senadores, ò algunos de los que habian sido Cónsules. Los demás Emperadores anmentaron considerablemente el Poder del Prefecto de el Pretorio: (x) porque era como

ar-

(x) Quando el Prefecto del Pretorio llegó à su mayor grado de superioridad,

arbitro , y Juez Soberano de los negocios , pudiendose comparar à los Alcaydes de Palacio , que tenian otras veces tanto poder en Fran-

(que fue despues de muchas variaciones) lo nombraba el Emperador , y le ceñia la Espada, y Cinturón por distintivos de su Dignidad. Despues salia el Prefecto en público en un Carro dorado , tirado de quatro Caballos de frente , y el Pregonero delante aclamandolo por *Padre del Imperio*.

Despues de la abolicion de las Guardias Pretorias , y de el establecimiento de nuevos Pretores para gobernar las Provincias , salian de Roma estos Magistrados para sus Gobiernos , dexando sus hijos al Emperador en rehenes para seguridad de su fidelidad. Los distintivos de su Dignidad eran el Sabre , los Fasces , la Silla Curul , los Bastones de marfil , la Ropa Pretexta , la Laticlave , y la Travéa , la Infula , ò la Mitra , y una Compañia de Ballesteros para su Guardia.

Francia. Pero Constantino el Grande quitó las Guardias Pretorias, porque habian seguido el partido de Maxencio; y para disminuir la autoridad del Prefecto del Pretorio, dividió el Imperio en quatro Diócesis, ò Departamentos, que fueron la Italia, la Illiria, las Galias, y el Oriente, y creó un Prefecto del Pretorio para gobernar cada una de estas Diócesis, y administrar en ellas justicia. Por esto el empleo de Prefecto del Pretorio, que en su origen era Militar, casi semejante al del General de Caballería, llamado *Magister Equitum*, vino à ser en tiempo de este Emperador un empleo civil. Sueton. en la *Vida de Augusto*, lib. 1. t. 2. de el *deber del Prefecto*. Rosin. lib. 7. c. 33.

El

123 El Emperador Justiniano creó un quinto Prefecto del Pretorio para gobernar à Egypto, que fue separado del Gobierno de Oriente, despues de la invasion de los Vandalos, y reunido al Imperio en tiempo de este Emperador. *Vease el lib. 1. del Código, t. 27.*

124 Estos cinco Prefectos no tenían el mando de las Armadas; y solamente juzgaban de los negocios en ultimo recurso. Se les hacian todos los honores debidos à los Soberanos, sin que tubieran el nombre, ni autoridad de tales: porque nada executaban sino con el beneplácito de los Emperadores. *Rosin. lib. 7. cap. 33.*

125 Observese aquí de paso, que los Romanos llamaban Pro-

vincias à todos los Estados , y Países que habian conquistado fuera de Italia. Esta voz Provincia sale de *Procul vincendo*. Rosin. lib. 10. cap. 22.

126 Aunque los Ediles tenían à su cargo el cuidado de los víveres , y à el Prefecto de la Ciudad pertenecia su inspeccion , no obstante en las grandes necesidades , ò en los tiempos de carestía , ò de hambre , se creaba un Magistrado , llamado Prefecto de los víveres , *Praefectus annonae* , que tenia à su cargo comprar los granos en las Provincias , hacerlos vender al Pueblo à un precio razonable , y mandar castigar à los que llenaban sus graneros para aumentarles el precio. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 38.*

ARTICULO XXV.

De los Oficiales de los Magistrados.

127 **L**OS primeros Magistrados, como los Cónsules, los Dictadores, Pretores, y los que tenían derecho de mandar las Armadas, y de condenar à muerte los delinquentes, tenían siempre consigo Oficiales para executar sus ordenes. Los nombres de estos Oficiales se derivan del Latin, y muestran ordinariamente las funciones de su cargo.

128 Los Secretarios, ò Escribanos, en Latin *Scribæ*, (y)

K

es-

(y) Las diferentes clases de Escribanos eran las siguientes:

Scri-

escribían en Registros las Quentas públicas, los Actos, los Reglamentos, las Ordenanzas, y las Leyes que hacían los Magistrados; y tenían cuidado de hacerlas publicar, dando las fórmulas à los Pregoneros. Este empleo era de menos estimacion entre los Romanos que entre los Griegos. Entre los unos lo exercian

Scriba Ædilitius, Escribano del Edil.

Scriba Censualis, el que escribia, y publicaba los Testamentos, lo que debia hacer de gracia si la herencia no pasaba de cien piezas de oro.

Scriba Cubicularius, el Secretario de Cámara, que regularmente era Liberto.

Scriba Prætorius, que servia al Pretor.

Scriba Quæstorius, era el menor en dignidad.

Scriba Quindecim-Viralis, que servia à los Quindecim-Viros, encargados de la Guardia de los Libros Sybilinos.

cian los Libertos ; y entre los otros solo se confiaba à personas de una integridad conocida. Cicer. 5. contra Verres. Cornel. Nepos en la Vida de Eumenes. Rosin. Ant. Rom. lib. 7. cap. 48.

129 Los Liétores eran Oficiales que marchaban delante de los primeros Magistrados de la República Romana , llevando unos hacecillos de varas , y en medio de ellas una hacha , cuyo hierro se descubria por lo alto de el hacecillo. (2) Siempre estaban cerca de los Magistrados para recibir , y executar sus ordenes.

K 2 En

(2) Rómulo fue quien instituyó los Liétores. No marchaban en Tropa , ni confusamente delante de los Magistrados , sino uno à uno , formando fila. Con el Dictador iban veinte y quatro.

En las calles los acompañaban para ordenar, y apartar el Pueblo. Azotaban, ò degollaban à los delinquentes que habian sido condenados à estos suplicios. Los Cónsules iban precedidos de doce Liétores; pero los Pretores, y los Procónsules, &c. no llevaban mas que seis. Se llaman Liétores, *Liétores à ligando*, porque ataban las manos, y los pies à los reos antes de ajusticiarlos; ò à *Ferendis fascibus virgarum ligatis*, porque llevaban hacesillos de varas atados con una hacha. Otros dicen que su nombre sale de *Licium*, ó *Linum*, que era un Ceñidor que llevaban. Rosin. *Ant. Rom. lib. 7. cap. 48.* Cic. *Epist. à su hermano Quinto*, y en la *Oración por Rabirio.*

130 La mayor parte de los Magistrados Romanos se retiraban al Campo despues que falian de sus empleos , para vivir con mas tranquilidad , ò para ocuparse en la Agricultura , adelantar su caudal , y cuidar de sus negocios domésticos. Con este motivo habia Oficiales establecidos para irles à prevenir todas las veces que se juntaba el Senado , ò quando se les habia conferido algun empléo ; y como las funciones de su cargo eran ir , y venir sin cesar , se llamaban Caminantes , (a) en Latin

K 3

Via-

(a) Despues quedaron los *Viatores* sujetos à los Tribunos , y à los Ediles , encargados sobre todo de llevar à las Cárceles los reos que estos Magistrados mandaban prender.

Viatores. Cicer. y de la *Senectud*,
 cap. 16. y en la *Epist.* à su her-
 mano *Quinto*. *Ros. lib.* 7. cap. 48.
 También habia Alguaciles, ó Ministros, llamados *Accin-*
si, quia acciebant, porque llama-
 ban las causas que se relataban
 ante los Magistrados; citaban pa-
 ra la asistencia de las Audiencias,
 ó Asambleas; y à cada instante
 se les llamaba para darles
 diversas comisiones. Estos Oficia-
 les cuidaban tambien de adver-
 tir à los Magistrados la hora que
 era; de impedir que se hiciera
 ruido quando se relataba, ó se
 examinaba algun negocio: y co-
 mo este empleo era de officio
 muy penible, ordinariamente se
 daba à los Libertos, à quienes se
 mandaba poco menos que à los

Esclavos. Cic. *en su Epist. á su hermano Quinto.* Rosin. *lib. 7. cap. 48.* Varr. *lib. 4.*

132 Los Oficiales que se llamaban *Statores*, eran un genero de Exentos, ò Mensageros, que fervian para llevar las ordenes de los Magistrados, para citar, y emplazar à los acusados, y prender los delinquentes. (b) Esta voz sale de *Sistendis reis.* Rosin. *lib. 7. cap. 48.*

133 Los Intérpretes eran Oficiales que explicaban las Cartas que escribían los Pueblos Estrangeros à los primeros Magistrados

K 4

(b) *Statores*, eran tambien Soldados de la Guardia de los Emperadores, que en el Campo hacian centinela en la puerta del Pretorio; por lo que se llamaron *Statores Pratorii.*

sobre negocios de la República, e interpretaban los Discursos de los Embaxadores Estrangeros. Los Cónsules, los Gobernadores de las Provincias, y los Embaxadores que enviaba el Senado à Países Estrangeros, tenían sus Intérpretes. Rosin. *lib. 7. cap. 48.* (c)

134 Los Pregoneros, en Latin *Præcones*, eran Oficiales empleados en cosas diversas. Primero: Pregonaban los bienes, y muebles que se vendian en el Mercado, y los adjudicaban al ultimo postór que mas ofrecia. Segundo: Mandaban guardar silencio quando se hacian Arengas

al

(c) Estos Oficiales gozaban una grande distincion, aunque, segun Procopio, no tenían el derecho de sentarse en la mesa de los Emperadores.

al Pueblo. Tercero: Se hallaban en las Asambleas de los Magistrados para impedir la confusion, y para prevenir à las Tribus el tiempo de dar los votos. Quarto: Publicaban las Leyes, y pronuncian en voz alta todo lo que se queria hacer saber al Pueblo en general, y en particular. Quinto: Citaban à los acusados, à los acusadores, y à los testigos, &c. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 48.*

135 Si hemos de creer à Rosino, los Oficiales de que se ha hablado, estaban comprehendidos todos en el nombre de *Apparitores*, derivado del verbo *appareo*, porque siempre estaban cerca de los Magistrados para recibir, y executar al instante sus ordenes; y los nombres diversos que se les ha

ha dado, solo nacen de las diferentes cosas en que se empleaban. Rosin. *ibid.* (d)

ARTICULO XXVI.

De los Dioses.

136 **D***Di*, eran los Dioses, ò falsas Deidades, (e) que adoraban los Gentiles. Unos eran Celestes, que tenian en el Cielo
fu

(d) Tambien los habia en servicio de las Cohortes, llamados *Apparitores Cohortales*; otros empleados con los Pontífices: *Apparitores Pontificum*; los del Pretorio: *Apparitores Prætorii*. La habitacion de estos Oficiales se llamaba *Apparitorium*.

(e) Segun Plutarco, Numa Pompilio habia dado à los Romanos una idéa tan sublime de la Divinidad, que
per-

su domicilio. Otros Terrestres, que cuidaban de los Campos, de los Montes, de las Selvas, &c. Aquáticos, que presidian à el Mar, à las Fuentes, à los Rios, &c. Infernales, que dominaban en los Infiernos, castigando en ellos à los malos.

137 Las Deidades principales de los Romanos eran veinte. Júpiter, Dios del Cielo, y de la Tier-

perfuadidos à que no se podía llegar à su conocimiento sino por el entendimiento, consideraban como sacrilegio toda representacion baxo qualquiera forma humana: assi por mas de 200. años no se vió en Roma figura, ni pintura de Deidades, aunque les fabricaban Templos en que las honraban. El uso de los Idolos les vino de los Toscanos, y de los Griegos, con todas sus supersticiones.

Tierra , Padre , y Soberano de los demás Dioses , y Rey de los hombres. Este nombre de Júpiter se deriva de *Juvans Pater*. Juno , Diosa del Ayre. Neptuno , Dios del Mar. Pluton , Dios de los Infiernos , y de las riquezas. Saturno , Dios del tiempo. Cybeles , ò Tellus , Diosa de la Tierra. Ceres , Diosa de los granos. Vesta , Diosa del fuego. Jano , Dios de la Agricultura. Baco , ò Liber , Dios del vino. Vulcano , Dios del fuego. Marte , Dios de la Guerra. Apolo , Dios de la Medicina , y de la Poesía. Minerva , Diosa de la Sabiduría , y de los Artes. Diana , Diosa de la Caza. Mercurio , Dios de la Eloquencia. Venus , Diosa de la hermosura , y de los deleytes. Genio ,
Dios

Dios del nacimiento; el Sol, y la Luna con el nombre de Diana. (f)

138 Aún tenían los Romanos otros Dioses, y Deidades que eran de inferior clase: como Bellona, Cupido, las Gracias, los Dioses Penates, y *Lares*; las *Parcas*,

(f) Los Romanos distinguieron todos estos Dioses así:

Deus Vidus, que se veneraba extramuros.

Dii Conscripti, eran los Heroes puestos en el número de los Dioses, y les llamaban *Minorum Gentium*.

Dii Avertenci, llamados así porque ahuyentaban los males.

Dii Communes, Dioses, cuyas Estatuas se ponian en Altares de céspedes, quando se habia de hacer un tratado, o alianza.

Dii Consentes, que formaban el Consejo de los Dioses, principalmente de Júpiter. Tambien se llamaban *Celestes*, y *Grandes Dioses*, y eran doce.

Dii

cas , las Furias , la Fortuna , la Victoria , &c.

239 Otros Dioses honraban tambien , que llamaban *Indigetes*; esto es , hombres puestos en la clase de los Dioses por su mérito ; como Esculapio , Hércules , Caf-

Dii Geniales, eran los quatro Elementos, los doce Signos, y la Luna, y el Sol.

Dii Genitales, los mismos, segun algunos, que los *Indigetes*, ò segun otros, los que se creía que podian producir todas las cosas.

Dii Inferi, que habitaban los Infernos, y se consideraban como implacables, à causa de la necesidad de morir, impuesta à todos los hombres.

Dii Littorales, à quien se sacrificaba para lograr buena navegacion.

Dii Marini, que se representaban como viejos canos, aludiendo à la espuma del Mar, y unos remataban en pescados, como Tritones.

Dii Novensiles, fueron llevados à Ro-

Castor , y Polux , &c. è igualmente hacian Dioses de los Heroes , y de los Emperadores que les habian hecho beneficios , ò rendido grandes servicios. Los Romanos traían los Dioses de todas las Naciones que dominaban;

Roma por los Sabinos ; y el Rey Lacio los erigió Templos.

Dii Nuptiales , que presidian à las diferentes operaciones del matrimonio. Se les hacian ofrendas por la felicidad matrimonial.

Dii Palici , tenian en Sicilia un Templo muy respetado , y antiguo. En él se hacian juramentos solemnes , y los perjuros se castigaban inmediatamente con algun terrible suplicio. Tambien servia de asilo à los Esclavos quando se veían muy oprimidos.

Dii Patellanii , à quienes se hacian libaciones en un vaso pequeño , como à los *Lares* , y *Penates* , à los quales no se ofrecia grande sacrificio.

Dis

ban ; y haciendo llevar à Roma sus Estátuas , les fabricaban Templos , y les mandaban dár un culto religioso para tenerlos propicios , y que no se opusieran à sus conquistas.

140 Aunque el Pantheon estaba

Dii Patrii , los Dioses de la Patria, los que recibieron de sus padres.

Dii Peregrini , los que recibieron los Romanos de los Estrangeros , que fueron tantos quando la República dominó casi todas las Naciones , que no debe admirarnos lo que se lee de que habia en la Ciudad de Roma quatrocientos y veinte Templos.

Dii Rusticani , que presidian en el Campo , y se honraban para librarse de su cólera , porque se consideraban por Deidades maléficas.

Dii Selecti , eran ocho asociados à los *Consentes*. Se llamaban tambien *Populares*.

Dii Semi-Dii , ò *Semones* , Semi-Dioses,

taba dedicado à Júpiter Vengador , se le daba este nombre por el grande número de Estátuas de los Dioses que se habian colocado en él , y porque su fabrica era en forma de Domo.

141 Los Payfanos tenían tambien sus Deidades particula-

L res,

res , y Semi-Hombres , à quienes no se daba el Cielo por morada , porque no los consideraban con bastante mérito para ella ; pero que se honraban demasiado para dexarlos en la Tierra en el número de los mortales.

Dii Superi , los Dioses del Cielo se diferenciaban de los de los Infiernos. Primero : Por los Altares , que siempre se elevaban tres à los primeros , y solo dos à los segundos ; y esta era la disciplina del Rito Pontifical. Segundo : Porque los que sacrificaban à los Dioses Infernales , no recibian mas que la aspersion ; pero los que sacrificaban à los Dioses del Cielo , se lavaban ente-

res , y entre otras honraban à Pan, que presidia en la Campaña, y en las Dehesas ; Silvano en los Bosques , y Selvas ; Priapo en los Jardines , y en las Semillas ; Palas en los Forrages ; Hypomenes en las Vendimias ; la Diosa Pomona en las Frutas ; Flora en las Flo-

ramente , como dice Macrobio. Las Ofrendas , las Víctimas , y las Ceremonias eran tambien muy diferentes para los unos , y para los otros.

Dii Terminales , eran Piedras , ò Arboles, que servian para dividir los Campos de los particulares. El Dios *Termino* presidia en todos estos lindes , y se veneraba ordinariamente en figura de una Piedra quadrada, ò de un Tronco cortado , y clavado en la tierra para que sirviese de mojón.

Dii Viales , presidian en los caminos, y los invocaban los Viageros ; y de ordinario se ponian sus bustos sobre columnas en los Caminos Reales.

Flores; Vertunno en las Estaciones del año; las Nimphas, &c.

142 El temor, el interés, y el reconocimiento, puede decirse que movieron à los Gentiles à inventar tanto número de Dioses; y burlandose Juvenal de la pluralidad, decia que Athlas se affigia con el fardo de tantos Dioses como se habian colocado en el Cielo.

143 Cosa difícil sería defender las idéas de los Gentiles sobre sus Dioses; porque son muy confusas, y algunas veces contradictorias. Admitian tantos Dioses superiores, è inferiores, quantos repartia todo el Imperio del mundo, que estaba lleno de ellos; y llegaron à contarse 150. Deidades adoradas de los Gentiles;

pero los Poëtas , que Veran sus Theólogos , hablaron muchas veces de los Dioses de tal modo, que pudiera decirse que han intentado mas bien hacerlos ridículos , y despreciables , que adquirirles culto ; porque les han atribuido defectos , flaquezas , y pasiones tan horribles , è indignas, que no pudieran tolerarse , y causaria vergüenza honrar à hombres que las tubieran semejantes.

ARTICULO XXVII.

De los Ministros de la Religion.

144 **N**O siendo nuestro intento hacer un grande Libro , se hablará solamente de los principales Ministros de la

Re-

Religion; y sobre todo, de aquellos de que hablan los Autores que se vén en las Clases.

ARTICULO XXVIII.

De los Pontífices.

EL Pontífice era una persona sagrada que tenía entre los Romanos jurisdicción, y autoridad sobre las cosas de Religion. En Roma habia grandes, y pequeños Pontífices, y uno que era superior à todos, se llamaba Pontífice Soberano, y presidia à los Colegios Pontíficos.

La Dignidad de los Pontífices estaba en tal veneracion, que era superior à todos los de-

más Magistrados; y así, los Pontífices no daban cuenta de sus personas à nadie, y eran Jueces de todas las cosas que tocaban à la Religion; explicaban los mysterios, y arreglaban todas las Ceremonias: el primero de cada mes advertian al Pueblo del dia en que sucedian las Nonas, y de lo que habia que hacer en todo el mes, tanto para los Sacrificios, y Fiestas, como para las Ferias. Tenian inspeccion, y autoridad sobre todos los Sacerdotes, y Oficiales que servian à los Sacrificios, y al Culto de los Dioses; de suerte, que los mortificaban quando no cumplan con su obligacion, ò incurrian en algunas faltas; y en una palabra, los Pontífices

tenian la intendencia , y la direccion de las cosas Sagradas , de los Sacrificios , y del Culto de la Religion. Cicer. 2. lib. de las Leyes. 1. lib. de la Naturaleza de los Dioses. Ros. Ant. Rom. lib. 3. cap. 22.

147 Numma instituyó los Pontífices , creando al principio quatro de Familia Patricia ; pero el año 454. de la Fundacion de Roma se crearon otros quatro de Familia Plebeya ; (g) y siendo Dictador Sylla , añadió siete el año 673. De este modo habia entonces quince Pontífices , llamandose Grandes Pontífices los ocho primeros ; y los otros siete

L 4

te

(g) Esto fue en el Consulado de Apuleyo Pansa , y de Valerio Corvo.

te Pontífices menores ; pero todos componian un mismo Colegio, cuyas plazas vacantes se proveían en aquellos que los mismos Pontífices elegian à pluralidad de votos. No obstante , por el año de 654. se ordenó por la Ley *Domitia* , que eligiera los Pontífices el Pueblo junto por Tribus ; (b) pero algunos años despues , siendo Dictador Sylla , abrogó esta Ley ; la qual volvió à restablecer el año de 690. T. Labie-

(b) Esta práctica de eleccion duró en la República seiscientos y cinquenta años , hasta que *Domicio Enoharbo*, Tribuno del Pueblo , picado de que no se le habia elegido por Pontífice Máximo , hizo transferir este derecho al Pueblo , convocado por Tribus. Suetonio.

bieno, Tribuno del Pueblo. En fin, el Emperador Augusto permitió á los Pontífices que recibieran en su Colegio à los que juzgáran dignos; pero reservándose el poder de crear, y elegir los Grandes Pontífices, y todos los demás Ministros de la Religion. (i)

Ju-

(i) Los adornos Pontificales eran el Velo llamado *Tutulus*, el *Apex*, que era un Bonete como las Mitras Episcopales, y el *Suffibulum*, que se componia de un Velo, ò Toca blanca. Tambien llevaban la *Prætexta*, y todo el trén de los Magistrados Mayores.

La consagracion de los Pontífices se hacia con ceremonias bien extraordinarias, como refiere Prudencio. Se entraba al electo en un grande foso, con sus vestiduras Pontificales: este foso se tapaba con una tabla taladrada de muchos agujeros. Entonces el Victimario, y los

148 Julio César, Augusto, y todos los Emperadores tomaron la qualidad de Soberanos Pontífices. Constantino, Constantino, Valentiniano, y Valente toleraron que se les diera este título, no obstante que eran Christianos; pero el Emperador Graciano prohibió expresamente por

los demás Ministros que servian en los Sacrificios, ponian sobre la tabla un Toro adornado con guirnaldas de flores; y degollandolo, dexaban correr la sangre por los agujeros de la tabla sobre el Pontífice, que se frotaba con ella los ojos, la nariz, las orejas, y aún la lengua. Despues de esta ceremonia, lo sacaban de alli lleno de sangre, y mudandole vestidos, lo llevaban à su Casa, donde encontraba una comida espléndida. Grutero refiere la Inscricion que lo confirma: *Taurobolio in æternum renatus.*

por un Edicto , que se le nombrára Pontífice Soberano; y Theodosio su Succesor , hizo confiscar todas las rentas de los Pontífices , y abolió enteramente su Colegio , y todos los Sacerdotes de la antigua Supersticion. Despues de aquel tiempo solo se dió el nombre de *Pontífice* à los Obispos ; y à los Papas el de Soberano Pontífice. Este nombre de Pontífice se deriva de *Potis* , y de *facere* , que tiene poder para sacrificar , y exercer las Funciones Eclesiásticas , ó de *Pons* , y de *facere*. Ros. *Ant. Rom. lib. 3. cap. 22.* Dion. Halicarn. *lib. 2. C. Var. lib. 4. Tit Liv. lib. 4.*

AR-

ARTICULO XXIX.

De los Augures.

149 **L**A Dignidad de *Augur* era de las mas importantes, y considerables de la República Romana. Los Augures no se ocupaban solo en considerar el canto, el gorgéo, ò el vuelo de las Aves, su modo de beber, ò de comer à la salida de la jaula, como lo diera à entender el nombre: *Avis garrulus*, *Augurium quasi avigerium*, ab *avium gestu*, aut quid gerant aves, sino de juzgar generalmente de todo género de presagios, yá que fuesen sacados de los Pájaros, ò de los Animales Terrestres, ò de todo lo que sucede

EX

extraordinario en el Cielo , y en la Tierra ; ò en fin , de todas las cosas que suceden por acaso entre los hombres. Afsi , un vaso , ò un salero que se derramára , las cenizas esparcidas , la miel , ò el aceyte que se vertieran ; un Perro negro que entráse en una casa estraña ; el encuentro de una Liebre , de una Serpiente , ó de un Lobo , que pasáran de la izquierda à la derecha ; ò de una Comadreja ; una Serpiente que cayese de una gotera ; los gritos de un Mochuelo ; sacudir con el pie alguna cosa ; enredarse , ò asirse con la ropa de alguno ; hablar de incendio en un festin ; derramar agua debaxo de la mesa donde se comia ; si sucedia que todos los Convidados çallasen à

un

un mismo tiempo , sin intencion , y como por casualidad ; que los Ratonés se comieran alguna cosa preciosa ; si los pies tenían co-
mezón , y otras mil cosas tan or-
dinarias , que se miraban como malos presagios , eran para los Augures un objeto tan singular como si hubiera hablado un Buey ; si llovieran piedras , ò sangre ; si dieran truenos con tiempo apa-
cible , ò los mas caprichosos efectos del rayo. Tit. Liv. *lib. 27, 29, 30, y 40.* Valer. Max. *lib. 1. cap. 4.* Cicer. *de la Divinacion.* Dion. Halic. *lib. 2.* Ros. *Antig. Rom. lib. 2. cap. 9.* Plauto en la *Comedia que tiene por título : Stichus.* Plutarco en las *Vidas de Demetrio , de Craso , y de Themistocles.* Suetonio en *Nerón , cap. 19.*

y en Augusto, cap. 92.

150 En Roma se hizo una Ciencia del juicio que se debia hacer de estos sucesos, ò por mejor decir de estas supersticiones; pero es constante que esta Ciencia habia sido yá conocida de los Caldéos, y de los Griegos, aunque los Toscanos pretendieran ser sus Inventores, porque la habian perfeccionado mucho.

151 Las cosas en que consistia este Arte eran, primero: En conocer lo que era agüero, y lo que no lo era. Segundo: En distinguir los buenos presagios de los malos. Tercero: En interpretar toda suerte de sueños, oráculos, prodigios, monstruos, y otras cosas semejantes.

Quar-

Quarto : En declarar si indicaban algo bueno , ò malo ; ò qué bien , ò qué mal significaban. Pero como hubiera sido falta el descubrir , y pronosticar el mal sin dár su remedio , no se limitaba esta Ciencia à la simple especulacion , sino que tambien enseñaba evitar , y espiar los presagios que declaraba por malos , y à precaverse de ellos , conteniendo la cólera de los Dioses , ò apaciguandola con Sacrificios , Procesiones , y otras Ceremonias Religiosas , arreglando los Augures el tiempo , el lugar , y personas que debian asistir à ellas , y generalmente todas las circunstancias necesarias para hacer una expiacion buena , santa , y perfecta. Cicer. lib. 1 , y 2. de la Di-

Vinacion. 2. lib. de las Leyes. Dion.

Halicarn. lib. 1. Tácito, lib. 18.

Ovid. *Metham.* lib. 15. sub 47.

Ros. *Ant. Rom.* lib. 3. cap. 8.

152 No solo se consultaban los Augures sobre todo lo que sucedia, sino tambien sobre todo quanto se habia de emprender. Ninguna Asamblea pública, eleccion de Magistrados, establecimiento de Leyes, ni salir para qualquiera expedicion, se hacia sin preguntar antes à los Augures si convenia; y si respondian que no, se diferia, ò acababa todo, sin que se osára pasar adelante contra su dictamen. Lo que hace conocer claramente, que los Augures eran en Roma dueños de todo, y como Directores, à título de officio, à quienes se re-

curria en los menores acontecimientos de la vida, del mismo modo que en los mas importantes para saber lo que se debia juzgar de ellos, y lo que se habia de hacer. Tit. Liv. *lib. 6.* Plin. *lib. 8. cap. 57.* Valer. Max. *lib. 1. cap. 1. y 3.* Ros. *lib. 3. cap. 8.* Cic. *lib. 2. de las Leyes.*

153 El cargo de Augur era, en algun modo, mas bien Ciencia que Dignidad, ò por mejor decir, no era Dignidad, sino porque era Ciencia, assi como el Doctorado entre nosotros; y se daba por supuesto, que habian de ser sanos de cuerpo, y de juicio; de modo, que si les resultaba una úlcera, yá no podian ejercer su empléo. No obstante, esta Dignidad solo se perdia

por

por la muerte natural , quando todas las demás acababan con la muerte civil ; porque eran degradados de ellas todos los que se condenaban por crimen ; y sus plazas vacantes se proveían al instante en otros ; pero à los *Augures* no se podia hacer Proceso, ni degradarlos ; porque como al recibirlos en su Colegio se les obligaba con los mas sagrados juramentos à no comunicar su Ciencia à nadie , y à hacer mysterio de ella toda su vida , se temia que si llegaban à perder su Dignidad , pudieran creerse libres del juramento , y revelar los secretos. Esto es por lo que la Dignidad de Augur era la mas considerable de todas las Dignidades vitalicias , y con mucha razon,

pues que los que la obtenian se hallaban con un imperio quasi absoluto sobre los corazones, y espíritus. Plutarco. *Prob.* 73. Cic. *lib. 1. de la Divinacion.* Val. Max. *lib. 1. cap. 1.* Ros. *lib. 3. cap. 8.*

154 El corto número de personas de que se componia este Colegio, hacia mas apetecible esta Dignidad, y relevaba su precio: porque Rómulo estableció solamente tres Augures, sacados de cada una de las tres Tribus, en que habia dividido su Pueblo. Aumentadas despues estas Tribus hasta treinta y cinco, se aumentaron tambien los Augures, pero no à proporcion: porque solo eran nueve; quatro de Familia Patricia, y cinco de Familia Plebeya, hasta el año 671.

que

que Sylla añadió otros seis. Por tanto, el Colegio de los Augures no se componia mas que de quince personas, y siempre era el mas antiguo el que las presidia. Tit. Liv. *lib. 1, 10, 29.* Val. Max. *lib. 1, cap. 6.* Ros. *lib. 3, cap. 8.*

155 El modo de elegir los Augures tubo várias mutaciones: porque este derecho se transfirió muchas veces del Pueblo al Colegio Augural, como en el año 671; y de este Colegio al Pueblo el año 690: pero quando los nombraba el Pueblo, siempre debia el Colegio aprobar las elecciones. Cic. *de la Ley agr.* Dion. 37. Rosin. *ibid.*

156 Los Augures se juntaban una vez al mes para confe-

rir lo perteneciente à sus funciones ; y el modo de tomar , ò sacar los agüeros , era el siguiente: Despues de ofrecidos los Sacrificios destinados para esta ceremonia , subia el Sacrificador à el Monte Tarpeyo , ò del Capitolio. Allí hacia las divisiones del Cielo , señalandolas con un Bastón corvo por la punta , que se llamaba *Lituus*. Despues se tapaba la cabeza , y vuelto ácia el Oriente , observaba las cosas que se veían en los espacios que habia señalado , y por ellas juzgaba el suceso de lo que se le habia propuesto. En fin , nada se hacia considerable , è importante en Roma , sino despues de haber consultado à los Augures. Aún las elecciones de los Magistrados no se

tenian por legítimas, hallándose obligados à dexar su cargo, si no se habian observado todas las ceremonias prescriptas por las Leyes, y si los Augures no los habian consagrado, y confirmado.

157 El Colegio de los Augures subsistió hasta el tiempo de Theodosio el Mozo; y el Emperador Constantino fue el que prohibió consultarlos, dandolos por Impostores. Ros. *Ant. Rom.* lib. 3. cap. 8, 9, 10, y 11. Cic. lib. 2. de las Leyes, y de la Seneçtud.

ARTICULO XXX.

De los Aruspices, ò Agoreros.

158 LA voz *Aruspice* sale de *Aruspex*, ò de *Aruga*, que significa las entrañas

de las Víctimas, y de *Aspicere*, considerar, exâminar. Entre los Romanos eran los Arúspices Sacrificadores que exâminaban primero la qualidad, y disposicion de las entrañas de las Víctimas, como el higado, el corazon, y los pulmones. Despues consideraban el modo con que la llama rodeaba, y quemaba la Víctima, qual era el humo, y el olor del incienso, y cómo acababa el Sacrificador. En esto pretendian descubrir la voluntad de los Dioses, pronosticar lo futuro, y conocer los sucesos felices que se debian esperar, ò los funestos que se debian temer. Los Pueblos de Etruria, ò de Toscana inventaron esta supersticion, que por lo regular iba mezclada con algo de

Má-

Mágia. (k) Esto es por lo que Annibal se burlaba con razon del Rey Prusias , que tenia mas cuidado de consultar las entrañas de una Ternera , que à los Capitanes mas expertos ; y Catón decia , que no podia imaginar cómo eran capaces los Augures , y Aruspices de encontrarse , y mirarse sin reír , conociendo la vanidad de su Ciencia. Dionys. Halic. lib. 2. Cicer. 1 , y 2. de la Divinacion , y de las Resp. de los Aruspices. Ros. Ant. Rom. lib. 4. cap. 11.

AR-

(k) El Autor de esta ridícula Ciencia fue cierto Thagés , que la enseñó à los Toscanos , segun lo dice Ovidio. Este Thagés escribió sobre esta materia , y Antístio Labéon explicó sus engaños en 15. tomos.

ARTICULO XXXI.

De los Sacerdotes llamados Flamines.

159 **H**Abia en Roma quin-
ce Sacerdotes llama-
dos *Flamines*, destinados, y con-
sagrados al servicio de diferen-
tes Deidades; pero no forma-
ban Colegio como los demás Sa-
cerdotes, ni entre ellos habia
nada comun. Tres eran mas con-
siderados, y distinguidos que los
demás, por ser consagrados, el
primero à Júpiter, el segundo à
Marte, y el tercero à Rómulo,
con el nombre de Quirino, que
era el de Deidad de este famo-
so Fundador de Roma. Todos
tres debian ser de Familia Pa-
tri-

tricia , y siempre que querian tomaban asiento en el Colegio de los Pontífices , aunque no eran de él. *Flamen dialis* se llamaba el Sacerdote de Júpiter en Latin ; el de Marte *Martialis* , y el de Rómulo *Quirinalis*. Numma , segundo Rey de Roma , fue el que estableció estos tres Sacerdotes , y los otros doce fueron asociados despues , y sacados de las Familias Plebeyas ; pero lo singular es, que sus mugeres se llamaban tambien *Flaminie* , Sacerdotisas , como partícipes de su Sacerdocio ; y por esta causa les era prohibido el divorcio. Cic. lib. 2. de las Leyes , de las Resp. de los *Aruspices* en la Oracion contra *Vatinio* , y por su Casa. Tit. Liv. lib. 1. Ros. *Ant. Rom.* lib. 3. cap. 15.

El

160 El Sacerdote de Júpiter; en Latin *Flamen dialis*, tenia mas privilegios que los otros, y era preferido à todos los demás *Flamines*; llevaba delante un Licor; tenia derecho de hacerse llevar en silla de marfil; sus vestidos eran mas magníficos que los de los otros: quando un delinquente se refugiaba à su Casa, ò lo encontraba al llevarlo al suplicio, podia concederle el perdon. Bendecia las Armadas; y su Bonete era de la piel de una Oveja blanca, que habia sacrificado à Júpiter. En la punta de este Bonete llevaba una rama pequeña de oliva, atada con una cinta. Su eleccion se hacia en una Asamblea general del Pueblo, y lo consagraba el Soberano Pontífice;

pero no le era permitido poseer ninguna Magistratura, para que toda su ocupacion fuera consagrada al culto de Júpiter, à quien ofrecia un Sacrificio el dia de los Idus de cada mes; esto es, el 13, ò el 15. de ciertos meses, y no podia tocar à un cuerpo muerto sin quedar irregular, ni harina que tubiera levadura, ni comer habas, ni considerar un Exército formado en batalla, ni jurar, &c.

161. Estos Sacerdotes se llamaron *Flamines*, como quien dixera *Filamines*; porque tenian un género de Bonete, ò Bonetillo de hilo de lana; y esta Dignidad que habia estado en grande veneracion hasta las Guerras Civiles de Sylla, y de Mario, quedó

dó abolida por Theodosio. Aul. Gel. lib. 16. cap. 15. Ros. Ant. Rom. lib. 3. cap. 15, y 16. Varr. lib. 2.

ARTICULO XXXII.

De los Sacerdotes llamados Feciales.

162 **E**L Rey Numma estableció en Roma un Orden de Sacerdotes, que se llamaban *Feciales*, (1) y eran depo-

(1) La institucion de los Feciales la reduce Musancio en sus Tablas Chronológicas à Anco Marcio, tercero Rey de Roma.

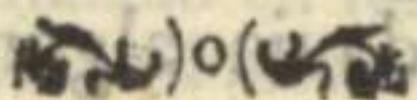
Su Colegio se componia de veinte, y tenia un Superior, que se llamaba *Pater Patratus*.

sitarlos de las Leyes de la Guerra. Esta no se emprendia nunca sin consultarlos ; y despues que se habia resuelto por su dictámen, iba uno de ellos á declararla à las fronteras de los Enemigos, en prefencia de algunos testigos, echando sobre sus Tierras una flecha, ò un chuzo, ò un varal encendido por la punta, y ensangrentado. Con esta ceremonia tenian la Guerra por legítima, y justa ; pero si no se observaba, se consideraba la Guerra por injusta.

163 En tiempo de los primeros Emperadores Christianos subsistia todavia alguna cosa de esta costumbre ; y Grocio, en el libro 2. del Derecho de la Guerra, y de la Paz, cap. 23. dice,
que

que antes de emprender una Guerra, se consultaban los Obispos para saber si se podia hacer en conciencia.

164 Tambien eran los *Feciales* los que concluían los Tratados de Paz, y las treguas, descomulgando, ò maldiciendo à un Puerco, y deseando que sucediera lo mismo à los que rompieran los Tratados. Tit Liv. lib. 1. Cic. lib. 2. de las *Leyes*, y lib. 1. de los *Oficios*, cap. 11. Plutarco en la *Vida de Numma*. Ros. *Ant. Rom.* lib. 3. cap. 21,



ARTICULO XXXIII.

De las Vestales.

Y 165 **L**AS *Vestales* eran entre los Romanos Doncellas consagradas al Culto de la Diosa Vesta, instituídas por Numma en número de quatro. Plutarco refiere, que Servio Tulio añadió otras dos; y Dionysio Halicarnaseo dice, que Tarquino Prisco hizo lo mismo: (m) pero en adelante llegaron las *Vestales* à veinte. En los principios se hacia la eleccion de las *Vestales* por los Reyes, y despues por los

N

Pon-

(m) Segun Dionysio Halicarnaseo, el número de las *Vestales* fue solo de seis: *Et usque ad nostram hanc etatem sex designantur Ministra Vestales.*

Pontífices ; y habian de tener desde seis hasta diez años ; pero era preciso que fueran de condicion libre , y sin defecto corporal. La principal funcion , y ocupacion de estas Sacerdotisas , era guardar de dia , y de noche el Templo de la Diosa Vesta , conservar el fuego sagrado , y velar por turno , para impedir que se apagara ; lo que si llegaba à suceder por su negligencia , eran castigadas con mucha severidad , y azotadas con varas por orden del Gran Pontífice , sin que pudiera volverse à encender el fuego , sino es por los rayos del Sol , ò con fuego del Cielo. La extincion de este fuego se miraba como mal presagio. Las *Vestales* hacian voto de virginidad ;

y si lo violaban, eran tratadas sin misericordia, encerrandolas en una profunda Caberna, donde perecian de hambre, ò las enteraban vivas, sin que se permitiera tratar en Roma de ningun negocio el dia de su suplicio; siendo tambien castigados de muerte los que las habian corrompido, despues de haberles dado baquetas en la Plaza pública. (n) Los bienes de las Vestales se ponian en el Theforo público despues de su muerte; y no podian heredar de los que morian sin testar. Quando pasaban por las calles les cedian el

N 2 pa

(n) Se observa, que en el espacio de mil años que subsistió esta Orden desde Numma, no hubo mas que diez y ocho Vestales que sufriesen este suplicio.

paso los Magistrados , y ordinariamente se concedia perdon à los reos por quien intercedian. Servian en el Templo de la Diosa *Vesta* por tiempo de treinta años : los diez primeros gastaban en el Noviciado en aprender las Ceremonias , y los Ritos , y todo lo perteneciente à su Ministerio : otros diez años ofrecian los Sacrificios; (o) y los diez restantes enseñaban , y exercitaban à las nuevas

(o) Otro empléo de las Vestales era guardar el gage sagrado de la duracion del Imperio , cuyo nombre era mysterioso. Algunos dicen que era una parte de los mysterios de Samothracia ; otros , que son los mas , que era el *Palladium* que Eneas habia llevado de Troya , y Dionysio Halicarnaseo , despues de referir las dos opiniones , concluye , que no sabe à qué aplicarse.

vas Vestales. Tit. Liv. lib. 1. Ovid. en los Fastos. Plut. Lact. lib. 1. de la Falsa Religion, cap. 12. Valer. Max. lib. 1. cap. 8. Aul. Gelio, lib. 1. cap. 12. Ros. Antig. Rom. lib. 3. cap. 19. lib. 2. cap. 12.

ARTICULO XXXIV.

De los Sacerdotes de Hércules, llamados Poticianos, y Pinarianos.

166 **L**OS Poticianos, y Pinarianos eran dos Familias ilustres, cuyas Cabezas habian sido elegidas por Evandro, Rey de Italia, para Ministros de los Sacrificios que hacia à Hércules. Se dice que al principio los Poticianos be-

bian solo de los licores que ofrecian en Sacrificios , y comian de las Víctimas que immolaban. Su nombre puede derivarse de la voz Griega *τιζειν* , que significa beber , gustar ; y como los Pinarios no probaban los licores , ni tenian parte en las Víctimas que se ofrecian à Hércules en Sacrificio , se cree que sale su nombre *ἀπὸ πῖς πεινῆς* , ò de *πειναῖλος* , hambriento , ó que no come. Habiendose hecho estas dos Familias muy poderosas , despreciaron este empleo , y lo dieron à Esclavos públicos. Otros dicen, que siendo Cenfor Appio Claudio , hizo suprimir este Sacerdocio ; y que en castigo de esta impiedad , quedó ciego , y se extinguió enteramente su Familia, aunque

que estaba dividida en doce ramas. Tit. Liv. lib. 1. y 9. Festo. Dion. Halic. lib. 1. Ros. Antig. Rom. lib. 3. cap. 4.

ARTICULO XXXV.

*De los Sacerdotes del Dios Pan,
llamados en Latin Luperci.*

167 **S**I creemos à Tito-Livio, à Plutarco, y Dionysio Halicarnaseo, las Fiestas llamadas *Lupercales* fueron instituídas por Evandro en honra de *Pan*, ò de *Silvano*, Dios de las Selvas: pero Valerio Maximo asegura, que fu establecimiento se debió à Rómulo, y à Remo. Sea como quiera, Ovidio refiere, que los Romanos

celebraban esta Fiesta para perpetuar la memoria de la fortuna que les habia procurado la Loba, dando de mamar à sus Fundadores, y que habian hecho fabricar un Templo, que llamaban *Lupercal*. Quando los Sacerdotes llamados *Luperci* celebraban sus Fiestas, y sus Mysterios, corrian desnudos por toda la Ciudad con un látigo en la mano, de correa de piel de Macho Cabrío, con el que daban à los que encontraban; siendo el Pueblo tan simple, que creía que las mugeres que recibian algunos golpes de su látigo, quedaban fecundas. Esta infame ceremonia se hacia el dia quince de Febrero; y se sacrificaba un Perro, ó à honor de Pan, Dios de los Pastores, ó

à causa de la Loba que habia sustentado à Rómulo, y Remo. Esta voz nace, ó de *λύκος*, que significa Lobo, ó de *Lupercal*, que era, segun Servio, una Caberna del Monte Palatino, donde se ofrecian Sacrificios; ó á *Lycaeo*, Montaña de Arcadia. Estos Sacerdotes se dividian en dos vandas, ó quadrillas, y tenian diferentes nombres; los unos se llamaban *Fabianos*, *Fabiani*, del nombre de un cierto Fabio que tomó el partido de Rómulo; y los otros *Quintilianos*, *Quintiliani*, ó *Quintilii*, que llevaban el nombre de Quintilio, que se habia declarado por Remo contra Rómulo. Se formó tambien otra quadrilla en honra de Julio César, por cuya razon se llamaban

Juliani. Tit. Liv. lib. 1. Dionys.
Halic. lib. 1. Plutarco en la Vida
de Rómulo, y en la Quest. 68. Ovid.
lib. 3. y 5. de los Fastos. Val. Max.
lib. 7. cap. 1. Ros. *Antig. Rom.*
lib. 3. cap. 2. y lib. 4. cap. 6.

ARTICULO XXXVI.

*De los Sacerdotes del Dios Mar-
te, llamados Salianos.*

168 **N**UMMA Pompilio ins-
tituyó en honra del
Dios Marte doce Sacerdotes, lla-
mados *Salianos*, á *saliendo*, saltar,
danzar; porque en ciertos dias
del año iban en cadencia à la
Ciudad de Roma, ò porque un
cierto *Salius* de Samothracia, ò
de Mantinea, fue el que llevó
esta

esta danza à Italia. Algunos dicen , que los instituyó Tulo Hostilio. (p) Quando hacian su danza iban vestidos afsi : Un Manto bordado de oro , llamado *Trabea*; un Bonete puntiagudo , llamado *Apex* , y un Tahalí de cobre , de que

(p) Estos Salianos los instituyó Numa à causa de la peste que desolaba la Ciudad. Hubo despues otros que fueron los siguientes :

Salii Albani , instituídos por Tarquino , que tenian una Capilla en el Monte Albano.

Salli Antoniani , los que se establecieron en honor de Caracalla.

Salii Collini , tubieron por Fundador à Tulo Hostilio , que al dár la batalla à los Sabinos , hizo voto , segun Dionysio Halicarnaseo , de duplicar el número de los Salianos. Tenian una especie de Templo en el Monte Quirinal , de donde se llamaron *Quirinales* y *Agonales*.

que pendia su espada. En la mano izquierda tenian una especie de chuzo, con el qual sacudian en cadencia sobre un Escudo pequeño de arambre á la Thraciana, llamado *Ancilio*, ò *Ancilium*, que llevaban en la mano derecha; y en este equipage iban danzando, y cantando motetes en honra de Marte, hymnos, y cánticos, que acababan siempre con el nombre de cierto Mamurio, célebre Artífice, Inventor de sus Escudos.

169 Estos Sacerdotes tenian entre sí magníficos banquetes los dias de sus Fiestas, y de sus Ceremonias, y se procuraban todos los deleytes, y diversiones que acompañan ordinariamente à estas funciones. Ros. *Antig. Rom.*
lib.

lib. 3. cap. 20. y lib. 4. cap. 7.

Alex. ab Alex. lib. 1. cap. 16.

ARTICULO XXXVII.

De los Sacerdotes llamados Curiones.

170 **C**urion era el nombre que daban los Romanos à el Sacrificador, ò Sacerdote de cada Curia. Rómulo fue el que habiendo dividido su Pueblo en tres Tribus, y en treinta Curias, ordenó que cada Curia tuviese su Templo donde hiciera sus Sacrificios, y celebrára sus Fiestas, llamandose Curion el Ministro, ò Sacrificador. De este modo habia treinta Curiones; pero todos recibian las ordenes del Gran Curion, elec-

electo por el Pueblo junto por Curias , para Superior de todos los demás. Rosin. *Antig. Rom. lib. 3. cap. 13.* Dionys. Halicarn. *lib. 2. Festo.*

ARTICULO XXXVIII.

De los Sacerdotes llamados en Latin Epulones.

171 **T**ambien habia entre los Romanos un genero de Sacerdotes , llamados en Latin *Epulones* , de *Epulari* , ò de *Epulæ* , Festines , Banquetes , por que no pudiendo asistir los Pontífices à todos los Sacrificios , cuyo número era muy grande , los habian escogido para presidir à los Festines que se hacian , y ofrecian
en

en honra de Júpiter, y de los demás Dioses. En el principio no hubo mas que tres, instituidos el año 553. (9) de la fundacion de Roma. Despues se crearon otros quatro; y en fin, siendo Dictador Cesar, añadió tres. Estos diez Sacerdotes, que formaban una especie de Colegio, tenían cuidado de ver si todas las Ceremonias se observaban con exáctitud en las Funciones Sagradas, y en los Sacrificios públicos; y si en ellos sucedia algun desorden, ó se profanaban, lo decian à los Pontífices. Rosin. *Antig. Rom. lib. 3. cap. 28.* Tit. Liv. *lib. 33.* Cic. *en la Arenga sobre las Resp. de los Aruspices, y lib. 3. de el Orador.*

AR-

(9) Parece que fue en el año 557.

ARTICULO XXXIX.

Del Rey de los Sacrificios.

172 **D**esterrados de Roma los Reyes, se eligió una Persona Patricia, de merito distinguido, y de conocida integridad, para presidir à los Sacrificios, y para exercer en las Ceremonias de la Religion las Funciones que acostumbraban hacer los Reyes, asegurando de esta forma la conservacion Religiosa, y la continuacion del culto de los Dioses, que pudiera disminuirse con la mudanza del Gobierno. Este Ministro se llamó en Latin *Rex Sacrorum*, ò *Rex Sacrificulus*; y no se le permitia mezclarse en ningun negocio secular, ni exer-
cer

cer Magistratura , para que se aplicára enteramente à las cosas de la Religion. Rosin. *Antig. Rom. lib. 3. cap. 25.* Tit. Liv. *lib. 2. (r)*

ARTICULO XL.

De los Sacerdotes de Cibeles.

173 **L**OS Sacerdotes de Cibeles se llamaban en Latin *Galli* : porque esta Diosa se veneraba con particularidad en Frigia , donde habia un Rio , llama-

O ma-

(r) Tambien tenian los Romanos un Rey de los Banquetes : *Rex Convivii.* Antes de empezar à comer sorteaban con dados un Rey , à quien obedecian en toda la comida , y era quien arreglaba el número de los brindis que se hacian.

mado *Gallus*, cuyas aguas ponian como furiosos, y frenéticos à los que las bebian. Otros dicen, que se deriva su nombre de cierto *Gallus*, que fue el primer Sacerdote de Cibeles. Sea como fuese, estos Sacerdotes tenian obligacion de guardar el Celibato, y se hacian Eunucos para precaverse mejor de los movimientos concupiscibles. Quando celebraban las Fiestas de Cibeles, llevaban su Estátua por las calles, dandose golpes de pechos; danzando al son de Flautas, de Cimbalos, y Tambores, y haciendose incisiones en los cuerpos. Hacian contorsiones tan extraordinarias, y se agitaban con tal violencia, que se les consideraba como transportados, y poseídos de furór

Di-

Divino. Rosino, *lib. 3. cap. 27.*

174 También iban todos los años con fausto, y en ceremonia el día 31. de Marzo à bañar la Estatua de esta buena Diosa en el confluente del Rio Almon, y del Tibre, porque creían que quando los Romanos hicieron venir de Frigia à Roma su Estatua, la bañó el Sacerdote, que la traía, en las aguas del Rio Almon, en el sitio donde se junta con el Tibre.

Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 7.*

175 Por lo demás, era preciso que la Cocina de estos Sacerdotes tubiera pocos fondos, ò que la devocion de los Pueblos estubiese muy tibia, pues se veían obligados á ir mendigando de puerta en puerta, y de Lugar en Lugar, con un Asno, para hacer

su demanda , llevando siempre consigo la Estátua de la Diosa Cibeleles , y siendo los unicos à quien se permitia mendigar. Phedr. lib. 3. *Fábula* 20. Cicer. lib. 2. de las *Leyes*.
 176 En Roma se instituyeron Cofradías de hombres quando se llevó la Estátua de la Buena Diosa Cibeleles , y se estableció su culto ; pero las Ceremonias de los Sacrificios que le hacian las Damas Romanas en Casa del Pretor, eran secretas, prohibiendose à los hombres asistir à ellas , con pena de destierro. Cicer. 4. *Paradoxa* , y libro de la *Senectud* , cap. 13.

ARTICULO XLI.

De las Ferias, y Fiestas de los Romanos.

177 **E**NTRE los Gentiles se distinguia antiguamente el nombre de Feria del de Fiesta: porque en los dias de Feria se prohibian al Pueblo los Litigios, y todo acto Judicial, el tráfico, el negocio, el trabajo de los Artífices, y de los Esclavos, y el abrir las Tiendas; pero en los dias de Fiesta se permitia la mayor parte de todas estas cosas, à menos de que no concurriera la Feria con la Fiesta. Las Ferias eran mas raras, y consagradas à la Religion, muy distintamente que las Fiestas, que ordinariamente eran dias de

Espectáculos, y de Juegos públicos, de Ferias, de Mercados, y por consiguiente, de negocio; pero en adelante se confundieron los nombres de Feria, y de Fiesta, tomándose uno por otro.

178. Para entender bien lo que toca à las Fiestas que los Romanos llamaban *Feria*, se ha de saber que habia entre ellos tres generos de dias, los unos consagrados enteramente al culto de los Dioses, y se llamaban en Latin *Festi*, Fiestas. Los otros se llamaban *Profesti*, porque se podian emplear en el trabajo, y en las ocupaciones ordinarias; y eran como nuestros dias de trabajo; en fin, habia otros, que se llamaban *Intercisi*, porque una parte de ellos se destinaba para algunas

Ceremonias de la Religion , y la otra se podia emplear en el trabajo. Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 3.*

179 Los dias de Fiesta eran de quatro modos. Primero: Aquellos en que se ofrecian à los Dioses Sacrificios solemnes , *Sacrificia*. Segundo : En los que se celebraban Funciones , ò Festines à su honra , *Epulae*. Tercero : En los que se representaban Juegos instituidos para honrar alguna Deidad , *Ludi*. Quarto : Los que se llamaban *Feriae* , en que no se permitia trabajar , ni aplicarse à ningun negocio. Asi estos quatro generos de Fiestas se distinguian por Sacrificios , por Festines , por Juegos , y Espectáculos , ò por la quietud , y suspension del trabajo.

Rosin. *Ant. Rom. lib. 4. cap. 3.*

180 Las Fiestas que se celebraban por todo el Pueblo, se llamaban públicas; las que solo eran solemnizadas por algunas Familias, se llamaban particulares; v. g. Las Familias de los Claudios, de los Emilios, &c. tenían sus Cofradías, y sus Fiestas particulares. *Claudia Ferie, &c.* Aún había otras mas particulares, como el cumple años, que cada uno celebraba en su casa. Rosin. *ibid.*

181 Las Fiestas públicas eran tambien de quatro generos, y con diferentes nombres. Primero: Las que siempre se celebraban en un dia fixo del año, sin mudarse nunca, se llamaban *Ferie Stativa*. Tales eran las Bachanales, ò Fiestas de Bacho; las Agonales, ò Fiestas de

de Jano ; las Lupercales , ò Fiestas del Dios Pan ; y las de Carmenta, Madre del Rey Evandro. Segundo : Las que no tenían dia fixo , y se atrasaba , ò adelantaba su solemnidad , segun les parecia conveniente à los Magistrados , ó Sacerdotes, se llamaban *Feriae conceptivæ*. Asi eran las Fiestas Latinas, *Feriae Latinae* , que no tenían tiempo determinado en el año , y duraban quatro dias ; siendo instituidas por Tarquino el Sobervio para mantener la alianza que habia establecido entre los Pueblos de Toscana , y los Latinos ; y esta solemnidad era comun à quarenta y siete Pueblos. Dionys. Halicarn. lib. 4. y 6. Tit. Liv. lib. 2. 1 , 22 , 32 , 37 , y 41.

182 Del mismo genero eran las

las que se celebraban para lograr favorables siembras, y cosechas abundantes: *Feria sementinae*, en que se ofrecian Sacrificios à Ceres, y à la Tierra. Tercero: Las Fiestas ordenadas por el Consul, ò el Pretor, por algun suceso considerable, como alguna Batalla ganada, se llamaban *Feria imperativa*, ó *indictiva*. Quarto: Las *Ferias Nundinae* eran el quarto genero de Fiestas públicas, ordenadas, ò establecidas para las gentes del Campo, para que en aquellos dias pudiesen vender sus efectos, y mercancias, y comprar las que necesitaban. (s) Se llamaban

Nun-

(s) Tambien habia *Ferias Denicales* el decimo dia despues del entierro de alguno, cuya Casa se purificaba. Festo.

Fe-

Nundina á nono die, porque ordinariamente se celebraban el nueve de el mes. Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 3, y 5.*

ARTICULO XLII.

De la explicacion de los nombres de República, y de Pueblo.

183 **R***espublica*, República, es nombre general, que quiere decir Estado libre, gober-

Ferías Novendiales, instituidas por el Rey Tulo, principalmente con motivo de algun prodigio, cuyo efecto convenia contener con Sacrificios ofrecidos por nueve dias. Tito Livio.

Ferías Vindemiales, se celebraban para las Vendimias.

bernado por los principales del Pueblo para su bien comun. Los generos de Repúblicas han sido muchos. Primero : La Democracia ; esto es , Gobierno , ò Estado popular , cuyos cargos se daban por fuerte , ò por eleccion , en que el Pueblo tenia toda la autoridad , residiendo en él la Soberanía. Esta floreció en las Repúblicas de Roma , y de Athenas. Su nombre se deriva del Griego *ἄμζς* , Pueblo , y *κρτείν* , mandar , gobernar.

184 La Aristocracia era un genero de Gobierno , en que mandaban los mas sabios , los mas honrados , y los mejor instruidos en las Leyes , y costumbres del Estado. Esta voz sale del Griego *ἀριστος* , que quiere decir :

Mas

Mas excelente ; y $\alpha\upsilon\kappa\epsilon\varsigma$, fuerza,
poder , potencia.

185 La Oligarchia se deriva
del Griego $\acute{o}\lambda\acute{\epsilon}\gamma\omicron\iota$, poco ; los
grandes , los primeros , $\acute{\alpha}\rho\chi\iota$,
Señoría , que quiere decir Go-
bierno de pocas personas ; pero
de las primeras del Estado.

186 En Europa hay muchas
Repúblicas famosas ; pero apenas
hay alguna , cuyo Gobierno sea
popular absolutamente.

187 Los Venecianos , y los
Genoveses llaman Repúblicas à
sus Estados , aunque su Gobierno
es Oligarchico.

188 Los Suizos se gobiernan
Aristocráticamente , y el Imperio
tiene un medio entre el Gobierno
Monárchico , y Aristocrático.

189 La significacion de Po-

pulus , y Pueblo en Castellano, tiene bastante diferencia : porque Pueblo en España , se entiende ordinariamente por lo que los Romanos llamaban *Plebs* , *Vulgus* , *Vulgacho* , *Comun del Pueblo* , y todas las gentes que no son de calidad , ni Ciudadanos acomodados , ò lo que se llama hombres honrados ; y *Populus* comprehende todos los habitantes de una Ciudad , sin distincion. Por tanto , esta voz *Pueblo* en general significa una multitud de personas , que habitan en un mismo lugar , comprehendiendo las Nobles , Ricas , y otras ; y en sentido menos vago , se toma para decir todo el cuerpo del Pueblo , no comprehendiendo en él las gentes de calidad , las personas ricas,

cas , ò acomodadas , ni los Erudí-
tos , y Políticos.

190 Entre los Romanos se
llamaban Clientes , en Latin
Clientes , los del Pueblo inferior,
que buscaban la proteccion de
las personas de consideracion , y
autoridad. Esta voz sale del Grie-
go κλειέico , yo honro , ò del Latin
colo , honro , ò reverencio ; por-
que los Clientes hacian la Corte
à sus Padrinos , los acompañaban,
y favorecian con sus votos para
alcanzar los empleos. No hacian
nada sin consultarlos , y recur-
rian à ellos en todas sus nece-
sidades , dandoles sobrada ocu-
pacion , y estorvo. Rómulo es-
tableció para mantener la corres-
pondiencia entre el Senado , y el
Pueblo , que escogieran los Ple-
be-

beyos Patronos entre los Senadores.

ARTICULO XLIII.

De la division del mes en Kalendas, Nonas, è Idus, y del modo de contar sus dias.

191 **E**L dia de las Kalendas, el de las Nonas, y el de los Idus, eran como tres épocas, ò puntos fixos, que tenian los Romanos para contar los dias del mes. El primero de cada mes se llamaba Kalendas, del nombre Griego *καελίγ*, que significa llamar, porque los Pontífices menores tenian cuidado el primer dia del mes de hacer juntar el Pueblo en el Capitolio para instruir-

truírlo de lo que habia que hacer en todo el mes , tanto en Sacrificios , y Fiestas , como en las Ferias. Tambien contaban los Romanos de una Epoca à otra , no por orden natural , sino retrogrado ; v. g. A la víspera de las Kalendas , ò ultimo dia de cada mes , llamaban *Pridie Kalendas* ; à la ante-víspera *III. Kalendas* , ò *3. die ante Kalendas*. El dia precedente à éste se llamaba *IV. Kalendas*. El quarto dia antes de las *Kalendas* , y despues retrocediendo hasta las *Nonas*.

192 El dia de las *Nonas* se expresaba por *Nonis* en su Kalendario. La víspera de las *Nonas* , *Pridie Nonas* , supliendo la preposicion *ante*. El dia precedente à éste , *III. Nonas* , tercero dia antes de

P

las

las *Nonas*, &c. retrocediendo hasta los *Idus*. Las *Nonas* se llamaban *Nonæ*, porque desde aquel dia à los *Idus* habia siempre nueve dias. El nombre de los *Idus* se derivaba, segun Varrón, de la voz antigua *Iduo*, *Iduare*, que significaba dividir, partir, porque los *Idus* dividian el mes en dos partes casi iguales.

193 El dia de los *Idus*, se llamaba *Idibus*. La víspera *Pridie Idus*; y el dia anterior à éste se llamaba *III. Idus*, &c. subiendo hasta el dia de las *Kalendas* del mes siguiente. El dia despues de las *Kalendas*, de las *Nonas*, y de los *Idus*, se llamaba *Postridie Kalendas*, *Postridie Nonas*, *Postridie Idus*.

194 Por esta disposicion se

vé,

vé, que los dias que hay entre las *Kalendas*, y las *Nonas*, tienen el nombre de *Nonas*. Los que hay entre las *Nonas*, y los *Idus*, se llaman *Idus*; y en fin, los que hay entre los *Idus* de un mes, y las *Kalendas* del siguiente, tienen el nombre de *Kalendas* de este mes; y siendo mas los dias que tienen nombre de *Kalendas*, que los que tienen el de *Nonas*, ò de *Idus*, llamaron *Kalendario* à la distribucion de sus meses.

195 Por la misma disposicion se halla la razon, por qué no hay mas que quatro meses en el año Romano, en que suceden las *Nonas* el dia 7. y los *Idus* el 15. Estos quatro meses son *Marzo*, *Mayo*, *Quintil*, ò

Julio, y *Octubre*; y eran los quatro meses llenos (esto es, de 31. dias) del *Kalendario* de *Numma*, en que las *Nonas* eran à 7. y los *Idus* à 15. Todos los demás meses que eran de 30. dias, tenían las *Nonas* el 5. y los *Idus* à 13. Por esto, aunque se ha reformado muchas veces el *Kalendario*, y se han dado 31. dias à muchos meses de *Numma*, que solo tenían 30. no se han mudado las *Epocas* de las *Nonas*, y de los *Idus*, y se han dexado en los mismos dias del mes, en que las habia colocado. Esto ha dado motivo à los dos versos siguientes:

Majus sex, Nonas, October, Julius,
& Mars,

Qua

*Quatuor at reliquis dabit Idus
quilibet octo.*

ENERO.

196 La palabra seis de *No-
nas* quiere decir, que despues del
dia de las *Kalendas* se han de
contar seis dias para tener el de
las *Nonas*; ò lo que es lo mis-
mo, que las *Nonas* suceden el
dia 7. en los meses de Marzo,
Mayo, Julio, y Octubre; y los
Idus à 15. pero en los demás
meses que solo tienen quatro
dias entre las *Kalendas*, yz las
Nonas, suceden à 5. y por con-
siguiente, los *Idus* à 13. Rosin.
Ant. Rom. lib. 4. cap. 4.

(v) Numma estableció este mes
cuyo dia primero se visitaban los Ro-
manos, y se regalaban unos à otros,
como aun se practica entre holandeses.
Llamaban à estos regalos *strenae*.

JANUARIUS.

ENERO.

197 **E**Nero (t) se deriva de *Jano*, que fue Rey de la Campaña de Roma, ó del País Latino, de quien hicieron los Romanos un Dios, dandole dos rostros, y de *Janua*, puerta.

198 Se dice, que Carlos IX. Rey de Francia, fue el que ordenó que empezára el año por el mes de Enero.

Cal.

(t) Numma estableció este mes, en cuyo dia primero se visitaban los Romanos, y se regalaban unos à otros, como aún se practica entre nosotros. Llamaban à estos regalos *Strenæ*.

Cal. ò Kal.		Dia 1.
IV.	4.	2.
III.	3.	3.
	Pridie Nonas.	4.
	Nonis.	5.
VIII. ò	8. Idus.	6.
VII.	7.	7.
VI.	6.	8.
V.	5.	9.
IV.	4.	10.
III. ò	3. Idus.	11.
	Pridie Idus.	12.
	Idibus Januarii.	13.
XIX.	19. Kal. Februar.	14.
XVIII.	18. Kal.	15.
XVII.	17. Kal.	16.
XVI.	16. Kal.	17.
XV.	15. Kal.	18.
XIV.	14. Kal.	19.
XIII.	13. Kal.	20.
XII.	12. Kal.	21.

XI.	11. Kal.	22.
X.	10. Kal.	23.
IX.	9. Kal.	24.
VIII.	8. Kal.	25.
VII.	7. Kal.	26.
VI.	6. Kal.	27.
V.	5. Kal.	28.
IV.	4. Kal.	29.
III.	3. Kal.	30.
Pridie	Kal. Februar.	31.

FEBRUARIUS.

FEBRERO.

199 **F**ebrero, (u) en Latin *Februarius*, se deriva, y forma del ver-

(u) Tambien es este mes de la institucion de Numma, que lo añadió con Enero al Kalendario de Rómulo, poniendolo báxo de la proteccion de Neptuno. Aurelio Victor.

verbo antiguo *februare*, purificar, expiar, á *ferveo*, porque siendo este mes el ultimo del año entre los Romanos, encendian fuegos, y antorchas al rededor de los sepulcros de sus Parientes, y Amigos, rogando à los Dioses por el descanso de sus almas.

200 Isidoro, y Macrobio dicen, que como à Plutón se daba el nombre de *Februo*, y se le hacian Sacrificios, nació de aquí llamar à este mes Febrero.

201 Tambien se celebraban el 15. de Febrero las Fiestas llamadas Lupercales en honra de Pan, Dios de los Pastores. Durante estas Fiestas, los Sacerdotes del Dios corrian por la Ciudad como insensatos, hiriendo con una correa de Macho la palma

ma de las manos, y el pecho de las mugeres, que tenían la superstición de creer que se harían preñadas, y que parirían con menos riesgo, y dolor, juzgándose purificadas con esta ceremonia.

202 Suídas quiere dár à este mes otro origen; y refiere, que habiendose visto obligado Camilo à salir de Roma por las pretensiones de cierto *Februario*, su Compañero en el Consulado, despues que este grande hombre libró à su Patria, derrotando à los Gaulos, hizo conocer al Pueblo las injusticias de su Compañero, que al instante fue desterrado de la Ciudad à latigazos, y cubierto con un saco de junco para mayor ignominia; y habiendosele

hecho tal tratamiento en este mes,
 hay apariencia de que se hizo
 costumbre el decir en adelante,
 que uno llamado Februario se ha-
 bia castigado en este mes.

Cal. ò Kal.		Dia 1.
IV. ò	4. Nonas Februar.	2.
III.	3. Nonas.	3.
	Pridie Nonas.	4.
	Nonis Februar.	5.
VIII.	8. Idus Februar.	6.
VII.	7.	7.
VI.	6.	8.
V.	5.	9.
IV.	4. Idus.	10.
III.	3. Idus.	11.
	Pridie Idus.	12.
	Idibus Februar.	13.
XVI.	16. Kal. Mart.	14.
XV.	15. Kal. Mart.	15.
		XIV.

XIV.	14. Kal.	16.
XIII.	13. Kal.	17.
XII.	12. Kal.	18.
XI.	11. Kal.	19.
X.	10. Kal.	20.
IX.	9. Kal.	21.
VIII.	8. Kal.	22.
VII.	7. Kal.	23.
VI.	6. Kal.	24.
V.	5. Kal.	25.
IV.	4. Kal.	26.
III.	3. Kal.	27.
Pridie	Kal. Martias.	28.

203 Quando el mes de Febrero tiene 29. dias , y el año es Bisiesto , en lugar de expresar el 14. por XVI. ó 16. *Kalendas Martias* , se ha de decir XVII. ó 17. *Kal. Mart.* ó contar dos veces el 6. antes de las *Kalendas*.

Bis. VI. ó 6. Kalendas Martias,
por el 25.

MARTIUS.

MARZO.

204 **M**Arzo (x) nombrado así , y consagrado al Dios Marte por Rómulo , Fundador , y primero Rey de Roma , que por suposición se llamaba su hijo.

205 Este mes era el primero de el año Marcial.

Cal.

(x) La razon que tubo Rómulo para empezar su año por este mes , fue , segun Ovidio , porque la naturaleza empieza entonces à mudar de semblante.

Cal. ò Kal. Martii.		Dia 1.
VI. ò	6. Nonas Mart.	2.
V.	5. Nonas.	3.
IV.	4. Nonas.	4.
III.	3. Nonas.	5.
	Pridie Nonas.	6.
	Nonis Martiis.	7.
VIII.	8. Idus Martias.	8.
VII.	7. Idus Mart.	9.
VI.	6. Idus.	10.
V.	5. Idus.	11.
IV.	4. Idus.	12.
III.	3. Idus.	13.
	Pridie Idus Mart.	14.
	Idibus Martiis.	15.
XVII.	17. Kal. April.	16.
XVI.	16. Kal. April.	17.
XV.	15. Kal. April.	18.
XIV.	14. Kal. April.	19.
XIII.	13. Kal. April.	20.
XII.	12. Kal. April.	21.
		XI.

XI.	1. Kal. April.	22.
X.	10. Kal. April.	23.
IX.	9. Kal. April.	24.
VIII.	8. Kal. April.	25.
VII.	7. Kal. April.	26.
VI.	6. Kal. April.	27.
V.	5. Kal. April.	28.
IV.	4. Kal. April.	29.
III.	3. Kal. April.	30.
	Pridie Kal. April.	31.

A P R I L I S.

A B R I L.

206 **A**Bril, (*y*) *Aprilis*, se deriva de *aperire*, que quiere decir abrir: porque en este mes pa-

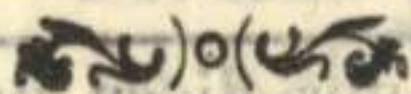
(*y*) Rómulo dedicó este mes à Venus, segun lo dice Ovidio.

parece que abre la tierra su seno para producir todos sus bienes.

207. Este mes era el segundo de el año Marcial.

Cal.	ò Kal.	Aprilibus.	Dia	1.
IV.	ò	4. Nonas Apriles.		2.
III.		3. Nonas April.		3.
		Pridie Nonas Apr.		4.
		Nonis Aprilibus.		5.
VIII.		8. Idus April.		6.
VII.		7. Idus April.		7.
VI.		6. Idus April.		8.
V.		5. Idus April.		9.
IV.		4. Idus April.		10.
III.		3. Idus April.		11.
		Pridie Idus Apr.		12.
		Idibus April.		13.
XVIII.		18. Kal. Majas.		14.
XVII.		17. Kal. Maj.		15.
XVI.		16. Kal. Maj.		16.
				XV.

XV.	15. Kal. Maj.	17.
XIV.	14. Kal. Maj.	18.
XIII.	13. Kal. Maj.	19.
XII.	12. Kal. Maj.	20.
XI.	11. Kal. Maj.	21.
X.	10. Kal. Maj.	22.
IX.	9. Kal. Maj.	23.
VIII.	8. Kal. Maj.	24.
VII.	7. Kal. Maj.	25.
VI.	6. Kal. Maj.	26.
V.	5. Kal. Maj.	27.
IV.	4. Kal. Maj.	28.
III.	3. Kal. Maj.	29.
Pridie Kalendas Majas.		30.



(*) Algunos dicen que Rómulo le
 dió este nombre en consideración de la
 Diola Majas, ó de Maya, madre de
 Mercurio. Se consideraba como un
 precioso estorbo en este mes. Plutarco.

M. A. J. U. S. fu. *VX*

M. A. J. U. S. fu. *VIX*

M. A. Y. O. el seg. *III*

M. A. Y. O. el seg. *II*

M. A. Y. O. (2) derivado

de *Majus*, ò de *Senibus*, era un

mes dedicado à los Ciudadanos

mas antiguos de Roma, que se

llamaban *Majores*. En el año

Marcial era el tercero. *IV*

Cal. ò Kal. Majis. *V*

VI. ò 6. Nonas Majas. *VI*

V. ò 5. Non. Maj. *3*

IV. ò 4. Non. Maj. *4*

III. ò 3. Non. Maj. *5*

Pri-

Pri-

(2) Algunos dicen que Rómulo le dió este nombre en consideracion de la Diosa *Majesta*, ò de *Maya*, madre de Mercurio. Se consideraba como mal presagio casarse en este mes. Plutarco.

	Pridie Non. Maj.	6.
	Nonis Majis.	7.
VIII.	8. Idus Majas.	8.
VII.	7. Idus Majas.	9.
VI.	6. Idus Maj.	10.
V.	5. Idus Maj.	11.
IV.	4. Idus Maj.	12.
III.	3. Idus. Maj.	13.
	Pridie Idus Maj.	14.
	Idibus Maj.	15.
XVII.	17. Kal. Junias.	16.
XVI.	16. Kal. Jun.	17.
XV.	15. Kal. Jun.	18.
XIV.	14. Kal. Jun.	19.
XIII.	13. Kal. Jun.	20.
XII.	12. Kal. Jun.	21.
XI.	11. Kal. Jun.	22.
X.	10. Kal. Jun.	23.
IX.	9. Kal. Jun.	24.
VIII.	8. Kal. Jun.	25.
VII.	7. Kal. Jun.	26.

VI.	6. Kal. Jun.	27.
V.	5. Kal. Jun.	28.
IV.	4. Kal. Jun.	29.
III.	3. Kal. Jun.	30.
Pridie	Kal. Junias.	31.

JUNIUS.

JUNIO.

209. **E**ste nombre Junio se deriva de *Juvenibus*, à las gentes mozas, porque estaba dedicado à la Juventud Romana; pero Ovidio dice, que Juno le dió el nombre de *Junio*. (a) Era el quarto mes.

Cal.

(a) Algunos creen que pudo tomar este nombre de *Junio Bruto*, que echó los Reyes de Roma. En este mes celebraban los Romanos muchas fiestas.

Cal.	ò	Kal. Juniis.	Dia 1.
IV.	ò	4. Nonas Junias.	2.
III.	ò	3. Nonas Junias.	3.
		Pridie Non. Jun.	4.
		Nonis Juniis.	5.
VIII.		8. Idus Junias.	6.
VII.		7. Idus Jun.	7.
VI.		6. Idus Jun.	8.
V.		5. Idus Jun.	9.
IV.		4. Idus Jun.	10.
III.		3. Idus Jun.	11.
		Pridie Idus Jun.	12.
		Idibus Juniis.	13.
XVIII.		18. Kal. Julias.	14.
XVII.		17. Kal. Jul.	15.
XVI.		16. Kal. Jul.	16.
XV.		15. Kal. Jul.	17.
XIV.		14. Kal. Jul.	18.
XIII.		13. Kal. Jul.	19.
XII.		12. Kal. Jul.	20.
XI.		11. Kal. Jul.	21.

X.	10. Kal. Jul.	22.
IX.	9. Kal. Jul.	23.
VIII.	8. Kal. Jul.	24.
VII.	7. Kal. Jul.	25.
VI.	6. Kal. Jul.	26.
V.	5. Kal. Jul.	27.
IV.	4. Kal. Jul.	28.
III.	3. Kal. Jul.	29.
Pridie	Kal. Julias.	30.

JULIUS, ò QUINTILIS.

JULIO. (b)

210 **A**L principio se llamaba
es-

(b) El primero de este mes era el día, y término señalado para pagar los alquileres de las Casas; en él se celebraban los Juegos Apolinarie, los del Circo, y los Minervales. En los Idus del mismo se hacia la Revista General de los Caballeros Romanos, llamada *Transvectio*.

este mes *Quintilis*, quinto mes; pero Marco Antonio le dió el de Julio, *Julius*, por haber nacido en él Julio Cesar, primer Emperador de Roma. Macrobio. *VIX*

Gal. ò Kalendis *Julii*, *Quinti-*
libus, ò *Quintilis*. Dia 1.

VI. ò 6. Nonas *Julias*. 2.

V. 5. Non. Jul. 3.

IV. 6. Non. Jul. 4.

III. 7. Non. Jul. 5.

Pridie Non. Jul. 6.

Nonis *Julii*. 7.

VIII. 8. Idus Jul. 8.

VII. 7. Idus Jul. 9.

VI. 6. Idus Jul. 10.

V. 5. Idus Jul. 11.

IV. 4. Idus Jul. 12.

III. 3. Idus Jul. 13.

Pridie Idus Jul. 14.

Q4 Idi-

	Idibus Juliis.	15.
XVII.	17. Kal. Aug.	16.
XVI.	16. Kal. Aug.	17.
XV.	15. Kal. Aug.	18.
XIV.	14. Kal. Aug.	19.
XIII.	13. Kal. Aug.	20.
XII.	12. Kal. Aug.	21.
XI.	11. Kal. Aug.	22.
X.	10. Kal. Aug.	23.
IX.	9. Kal. Aug.	24.
VIII.	8. Kal. Aug.	25.
VII.	7. Kal. Aug.	26.
VI.	6. Kal. Aug.	27.
V.	5. Kal. Aug.	28.
IV.	4. Kal. Aug.	29.
III.	3. Kal. Aug.	30.
	Pridie Kal. August.	31.

AUGUSTUS, ò SEXTILIS.

A G O S T O .

211 **H**abiendo nacido Cesar Augusto , y hecho grandes acciones en el sexto mes llamado *Sextilis* , (c) se le dió el nombre de *Augustus* , Agosto.

Cal. ò Kal. Augusti, Sextilibus,

ò Sextilis. Dia 1.

IV. ò 4. Nonas Augusti. 2.

III. 3. Nonas Aug. 3.

Pridie Non. Aug. 4.

Nonis Aug. 5.

VIII. 8. Idus Aug. 6.

VII.

(c) En este mes fue Augusto Cónsul la primera vez : triunfó tres veces ; reduxo el Egipto à poder de los Romanos , y dió fin à la Guerra Civil.

VII.	7. Idus Aug.	7.
VI.	6. Idus Aug.	8.
V.	5. Idus Aug.	9.
IV.	4. Idus Aug.	10.
III.	3. Idus Aug.	11.
	Pridie Idus Aug.	12.
	Idibus Aug.	13.
XIX.	19. Kal. Sept.	14.
XVIII.	18. Kal. Sept.	15.
XVII.	17. Kal. Sept.	16.
XVI.	16. Kal. Sept.	17.
XV.	15. Kal. Sept.	18.
XIV.	14. Kal. Sept.	19.
XIII.	13. Kal. Sept.	20.
XII.	12. Kal. Sept.	21.
XI.	11. Kal. Sept.	22.
X.	10. Kal. Sept.	23.
IX.	9. Kal. Sept.	24.
VIII.	8. Kal. Sept.	25.
VII.	7. Kal. Sept.	26.
VI.	6. Kal. Sept.	27.
		V.

V.	5. Kal. Sept.	28.
IV.	4. Kal. Sept.	29.
III.	3. Kal. Sept.	30.
	Pridie Kal. September.	31.

SEPTEMBER.

SEPTIEMBRE.

212 **S**Eptiembre (*d*) se deriva de el número 7. que se expresaba

(*d*) Este mes tubo vários nombres. El Senado Romano quiso llamarlo *Tiberius*, en honor de Tiberio ; pero este Principe se opuso à ello. Domiciano le hizo llamar *Germanicus* para honrar su victoria contra los Germanos ; el Senado , *Antoninus*, en memoria de Antonino el Piadoso ; *Commodo* , *Herculeus*, en honor de Hércules ; y el Emperador Tácito quiso darle su nombre , porque habia nacido , y sido hecho Emperador en él.

ba en Latin por la voz *Septembris*, y era el septimo mes del año Marcial, antes del Edicto de Carlos IX. de 1564.

Cal. ò Kal. Septembribus.	Dia 1.
IV. ò 4. Non. Sept.	2.
III. 3. Non. Sept.	3.
Pridie Non. Sept.	4.
Nonis Septemb.	5.
VIII. 8. Idus Sept.	6.
VII. 7. Idus Sept.	7.
VI. 6. Idus Sept.	8.
V. 5. Idus Sept.	9.
IV. 4. Idus Sept.	10.
III. 3. Idus Sept.	11.
Pridie Idus Sept.	12.
Idibus Septemb.	13.
XVIII. 18. Kal. Octob.	14.
XVII. 17. Kal. Octob.	15.
XVI. 16. Kal. Octob.	16.
	XV.

XV.	15. Kal. Octob.	17.
XIV.	14. Kal. Octob.	18.
XIII.	13. Kal. Octob.	19.
XII.	12. Kal. Octob.	20.
XI.	11. Kal. Octob.	21.
X.	10. Kal. Octob.	22.
IX.	9. Kal. Octob.	23.
VIII.	8. Kal. Octob.	24.
VII.	7. Kal. Octob.	25.
VI.	6. Kal. Octob.	26.
V.	5. Kal. Octob.	27.
IV.	4. Kal. Octob.	28.
III.	3. Kal. Octob.	29.
Pridie	Kal. Octobres.	30.

OCTOBER. VII

OCTUBRE. VIII

OCTUBRE. IX

213 **O**ctubre (e) se deriva del número 8. expresado por la voz *October*. Era el octavo mes del año Marcial, que empezaba por el mes de Marzo.

Cal.	ò Kalendis Octob.	Dia 1.
VI.	ò 6. Nonas Octob.	2.
V.	5. Non. Octob.	3.
IV.	4. Non. Octob.	4.
		III.

(e) Tambien tubo este mes variedad de nombres; porque Domiciano le puso el suyo; Cómodo el de *Inviçtus*; y el Senado lo llamó *Faustinus*, en honor de Faustina, muger del Emperador Antonino. En él se sacrificaba al Dios Marte el Caballo llamado *October*, en memoria del Caballo de Troya.

III.	3. Non. Octob.	5.
	Pridie Non. Oct.	6.
	Nonis Octobrib.	7.
VIII.	8. Idus Octob.	8.
VII.	7. Idus Octob.	9.
VI.	6. Idus Octob.	10.
V.	5. Idus Octob.	11.
IV.	4. Idus Octob.	12.
III.	3. Idus Octob.	13.
	Pridie Idus Oct.	14.
	Idibus Octob.	15.
XVII.	17. Kal. Nov.	16.
XVI.	16. Kal. Nov.	17.
XV.	15. Kal. Nov.	18.
XIV.	14. Kal. Nov.	19.
XIII.	13. Kal. Nov.	20.
XII.	12. Kal. Nov.	21.
XI.	11. Kal. Nov.	22.
X.	10. Kal. Nov.	23.
IX.	9. Kal. Nov.	24.
VIII.	8. Kal. Nov.	25.

VII.	7. Kal. Nov.	26.
VI.	6. Kal. Nov.	27.
V.	5. Kal. Nov.	28.
IV.	4. Kal. Nov.	29.
III.	3. Kal. Nov.	30.
	Pridie Kal. Novembres.	31.

NOVEMBER.

NOVIEMBRE.

214 **E**L mes de Noviembre era el nono del año Marcial, llamandose así, porque empezaba por el mes de Marzo, y se expresaba con la voz *November*, que se deriva de *Novem*, nueve. (f)

Cal.

(f) El Emperador Cómodo le hizo llamar *Exuperatorius*.

Cal.	ò Kal.	Novembribus.	Dia 1.
IV.	ò	4. Nonas Nov.	2.
III.		3. Non. Nov.	3.
		Pridie Non. Nov.	4.
		Nonis Nov.	5.
VIII.		8. Idus Nov.	6.
VII.		7. Idus Nov.	7.
VI.		6. Idus Nov.	8.
V.		5. Idus Nov.	9.
IV.		4. Idus Nov.	10.
III.		3. Idus. Nov.	11.
		Pridie Idus Nov.	12.
		Idibus Novemb.	13.
XVIII.		18. Kal. Decemb.	14.
XVII.		17. Kal. Dec.	15.
XVI.		16. Kal. Dec.	16.
XV.		15. Kal. Dec.	17.
XIV.		14. Kal. Dec.	18.
XIII.		13. Kal. Dec.	19.
XII.		12. Kal. Dec.	20.
XI.		11. Kal. Dec.	21.
		R	X.

X.	10. Kal. Dec.	22.
IX.	9. Kal. Dec.	23.
VIII.	8. Kal. Dec.	24.
VII.	7. Kal. Dec.	25.
VI.	6. Kal. Dec.	26.
V.	5. Kal. Dec.	27.
IV.	4. Kal. Dec.	28.
III.	3. Kal. Dec.	29.
Pridie	Kal. Decembres.	30.

DECEMBER.

DICIEMBRE.

215 **D**iciembre (*g*) se deriva del número 10. expresado en La-

(*g*) Los aduladores del Emperador Cómodo mudaron el nombre de este mes en el de *Amazonius* para honrar à una Prostituida que este Principe amaba, y que habia hecho pintar como Amazona. Lampridio.

Este

Latin por *December*, y era el decimo mes del año Marcial; llamado así, porque el mes de Marzo era el primero del año.

Cal. ò Kalendis Decemb. Dia 1.

IV. ò 4. Nonas Dec. 2.

III. 3. Non. Dec. 3.

Pridie Non. Dec. 4.

Nonis Decemb. 5.

VIII. 8. Idus Dec. 6.

VII. 7. Idus Dec. 7.

VI. 6. Idus Dec. 8.

V. 5. Idus Dec. 9.

IV. 4. Idus Dec. 10.

R 2 III.

Este mes estaba dedicado à Saturno, y casi todo destinado al regocijo, y deleytes. Los juegos de suerte, prohibidos severamente en otro tiempo, se permitian en éste. Todo respiraba desorden, como dice Seneca.

III.	3. Idus Dec.	11.
	Pridie Decemb.	12.
	Idibus Dec.	13.
XIX.	19. Kal. Januarias.	14.
XVIII.	18. Kal. Jan.	15.
XVII.	17. Kal. Jan.	16.
XVI.	16. Kal. Jan.	17.
XV.	15. Kal. Jan.	18.
XIV.	14. Kal. Jan.	19.
XIII.	13. Kal. Jan.	20.
XII.	12. Kal. Jan.	21.
XI.	11. Kal. Jan.	22.
X.	10. Kal. Jan.	23.
IX.	9. Kal. Jan.	24.
VIII.	8. Kal. Jan.	25.
VII.	7. Kal. Jan.	26.
VI.	6. Kal. Jan.	27.
V.	5. Kal. Jan.	28.
IV.	4. Kal. Jan.	29.
III.	3. Kal. Jan.	30.
	Pridie Kal. Januarias.	31.
	Los	

216 Los Antiguos contaban la infancia hasta los 15. años ; la juventud hasta los 30. la edad viril hasta 45. y la vegez de 45. en adelante.

ARTICULO XLIV.

De el Kalendario Romano , y de el Año Civil.

217 **A**ño Civil es aquel que se ha acomodado para el uso de los Pueblos , y à su modo de contar.

218 Entre los Romanos lo hubo de tres generos : el de Rómulo , que solo se componia de 304. dias , divididos en diez meses , que empezaban en el de Marzo ; de donde nace , que el

ultimo mes se llamaba *December* ;
Diciembre.

219 El orden, y número de
dias de cada mes es el siguién-
te : Marzo 31. dias , Abril 30 ,
Mayo 31, Junio 30 , Quintil 31,
Sextil 30 , Septiembre 30 , Octu-
bre 31 , Noviembre 30 , Di-
ciembre 31.

220 El de Numma Pompi-
lio , segundo Rey de los Roma-
nos , que habiendo aprendido
muchas cosas Astronómicas de
Pythágoras reformó el Kalenda-
rio de Rómulo , añadiendo al
año los meses de Enero , y Fe-
brero , componiendolo solamen-
te de 355. dias que hacen doce
meses Lunares ; porque este nú-
mero 355. era impar , y creía
supersticiosamente que los nú-
me-

meros pares eran funestos : de cuya supersticion nació el adagio Latino : *Numero Deus impari gaudet.*

221 Julio César que , como Soberano Pontífice , tenia inspeccion particular sobre el Kalendario , hizo corregir el de Numma ; y para fixar las Estaciones , se arregló el año por el movimiento del Sol en la Ecliptica , cuya duracion era cerca de 365. dias , y seis horas , segun las observaciones Astronómicas ; (b) y

R 4

CO-

(b) Esta reforma del Kalendario en que empieza el año que se llama *Juliano* , à causa de Julio Cesar , se hizo 45. años antes de la Era Christiana , y el 708. de la fundacion de Roma ; y es el modo de contar que se reformó por el Kalendario Gregoriano.

como las seis horas de diferencia hacian un dia entero al cabo de quatro años , se insertó este dia antes del sexto de las Kalendas de Marzo ; de fuerte , que en aquel año se contaba dos veces el sexto de las Kalendas , *bis sexto Kalendas* , de donde ha salido el nombre de Bisiesto ; y entonces tenia el año 366. dias , y se llamaba Bisextil. Este modo de contar el año , es el que se ha mantenido hasta ahora , llamandose Juliano por el nombre de su Autor ; y siendo Cónsul Marco Antonio , ordenó que el mes llamado Quintil , que era el dia del nacimiento de Cesar , se llamára *Julius* , Julio , para conservar à la posteridad la memoria de Julio Cesar. Los diez dias que

que se añadieron al año de Numa se distribuyeron de este modo: dos dias à Enero, Agosto, y Diciembre; y uno à Abril, Junio, Septiembre, y Noviembre.

222 Los Pontífices, à quienes se confió el cuidado del Kalendario, incurrieron por ignorancia en una falta muy notable quando executaron el Edicto del Emperador Cesar: porque en lugar de contar tres años comunes para hacer el quarto Bisextil, contaban dos comunes, y hacian Bisiesto el tercero. El motivo de caer en este error fue, que verdaderamente contaban quatro años desde un Bisiesto à otro, pero inclusivamente; y así no ponian mas que dos años comunes

nes entre dos Bisiestos, debiendo poner tres, y contar quatro años desde un Bisiesto exclusivè hasta el otro inclusivè: con lo que sucedió, que à los 36. años habian hecho yá doce Bisiestos, debiendo ser solo nueve.

223 Augusto Cesar, que reynó despues de Julio Cesar, conociendo este error, lo remedió al instante por la Ordenanza que hizo, para que en el espacio de los doce años se omitiera un Bisiesto; esto es, que estos doce años serian de 365. dias solamente para absorver por este medio los tres dias supérfluos, y volver las cosas al orden de su primer establecimiento, y para que en adelante se contáran siempre tres años comunes entre dos Bisiestos. Con

224 Con motivo de esta reforma, se dió el nombre de *Augustus*, ò Agosto, al mes que se llamaba Sextil, para honrar con esto la memoria de Augusto, así como se habia hecho con la de Julio Cesar.

225 El nombre de Kalendario se deriva del Griego *καλε*, juntar, porque los Pontífices juntaban en el Capitolio el Pueblo el primer dia de cada mes para prevenir los dias que se habian destinado para las Ceremonias de la Religion, para las Férias, para administrar justicia, &c. segun queda ya dicho; y de aqui nace el haber llamado los Romanos Kalendario à esta disposicion de meses distribuídos en partes, que sirven para señalar sus fastos, &c.

Ro-

Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 1.*
 y 2. (i)

ARTICULO XLV.

*De las horas del dia, y de las
 Vigilias de la noche.*

226 **L**OS Antiguos empeza-
 ban el dia al salir el
 Sol, dividiendolo en doce partes
 iguales; (k) pero las horas eran
 des-

(i) Cn. Flavio, Secretario de Ap-
 pio Claudio, fue quien dió al Pueblo
 Romano un Kalendario contra la vo-
 luntad de los Pontífices, y del Senado.

(k) Los Romanos distinguian sus
 dias así:

Dies Æquales, que nosotros llama-
 mos Equinocciales, son los que tienen
 las horas del dia iguales con las de la
 noche.

Dies

desiguales, segun lo mas, ò menos largo de los dias; esto es, que eran

Dies Alliensis, el dia en que el Exército Romano fue derrotado por los Gaulos, junto al Rio *Allia*. Se puso en el orden de los dias infaustos. Festo.

Dies Atri, dias melancólicos, y funestos, que se llamaban tambien *Nefastos*, ò *Posteror*. Se señalaban con carbon, al contrario de los dias felices que se señalaban con greda, lo que los hizo llamar *Albi*.

Dies Civilis, el que se mide por la duracion del tiempo que gasta el Sol en dar vuelta à la Tierra, lo que comprehende el espacio entero del dia, y de la noche.

Dies Comitiales, eran los dias en que, segun la Ordenanza de Numa, era permitido tratar de negocios con el Pueblo, y se señalaban en el Kalendario por una C. Macrobio.

Dies Cognitionalis, el dia señalado para instruir un Proceso, que se llamaba tambien *Dies decreti*, y era en el que el Pretor, asistido de su Consejo,

eran mas largas en Estío , y mas cortas en Invierno. Quando con-

ta-

ta-

se instruía de un asunto.

Dies Comperendini , dias en que se citaba à un contrario para comparecer el dia siguiente à la primera Audiencia.

Dies Fasti , dias de litigio en que se permitia al Pretor oír las Partes , y hacer justicia , pronuniciando estas tres palabras : *Do* , *Dico* , *Addico* , que comprehendian toda su jurisdiccion.

Dies Festi , los dias de Fiesta dedicados à los Dioses , yá para hacer Sacrificios , ò para celebrar Juegos en su honor. Se pasaban en diversiones , y banquetes.

Dies Nefasti , señalados con la letra N. en el Kalendario , eran los dias opuestos à los *Fastos* , en que el Pretor no podia exercer su jurisdiccion como en las Ferias , y en el tiempo de las vendimias , y de la cosecha. En los dias *Nefastos* no se permitia trabajar en ningun negocio público , segun lo dice Ovidio.

Dies Intercisi , eran los dias semipar-

ti-

taban, v. g. la Tercia, la Quarta,
la Quinta, y Sexta hora del dia,
en-

ridos, *Fastos*, y *Nefastos*, en los quales
se podia hacer justicia solo en ciertas
horas. Varrón.

Dies Justi, eran los 30. dias comple-
tos concedidos por una Ley de las doce
Tablas al que habia confesado su de-
lito, ò al que se habia condenado,
para que tubiese tiempo de juntar el
dinero que debia pagar, ò satisficiera
de otro modo la sentencia del Juez.

Dies Lustricus, el dia en que los An-
tiguos ponian un nombre à sus hijos,
y ofrecian Sacrificios para purificarlo;
era el octavo para las hembras, y el
nono para los varones, segun Macro-
bio.

Dies Naturalis, es el espacio de
tiempo desde que sale hasta que se po-
ne el Sol.

Dies Pandiculares, dias en que se sa-
crificaba à todos los Dioses en comun,
y se llamaban tambien *Communicarii*,
segun Festo.

Dies Natales. Los Romanos celebra-
ban

entonces la tertia se entendia la mitad de la mañana , y correspondían

ban los dias del nacimiento de sus Dioses, de sus Emperadores, de sus Hombres ilustres , y los suyos particulares , segun Plauto. Se vestian de gala , recibian regalos , sacrificaban à su genio, y regalaban à sus amigos.

Dies Postridiani , los dias siguientes à las Kalendas , à los Idus , y Nonas de cada mes , y se ponian en el número de los tristes , y funestos , por la ridicula preocupacion de los Romanos, de que la palabra *Post* contenia algo funesto.

Dies Præliares , dias en que era permitido acometer al Enemigo.

Dies Profesti , dias en que podian ocuparse en negocios públicos , y particulares.

Dies Religiosi. Estaban considerados por dias melancólicos , y funestos. Festo.

Dies Stati , eran los dias destinados para concluir los asuntos que se tenian con los Estrangeros. Festo.

ponia à nuestras nueve horas del dia, la Quarta à nuestras diez, la Quinta à las once, y la Sexta al medio dia; y así de las demás: pero quando se servian de la Tercia, de la Sexta, y Nona hora, para señalar, y comprehender todas las horas del dia, lo que hacian con frecuencia, entonces se entendia la hora Tercia desde las nueve hasta el medio dia; la Sexta desde el medio dia hasta la mitad de la tarde; y la Nona desde la mitad de la tarde hasta la noche.

227 La hora Tercia, la Sexta, y la Nona eran mucho mas célebres entre los Judíos, y primeros Christianos, que las demás horas del dia, porque las tenían consagradas à la Oracion; y algunas veces no se nombraban

mas que estas tres horas, tomándose entonces cada una de ellas por tres: lo que puede dar à conocer la verdadera hora de Tercia, de Sexta, y de Nona: porque Tercia era la tercera hora del dia, despues de salir el Sol; esto es, la mitad de la mañana. Sexta era la hora sexta del dia; esto es, el medio dia; y Nona la hora nona; esto es, la mitad de la tarde.

228 Las doce horas de la noche se dividian en quatro Vigilias, y cada Vigilia comprehendia tres horas. Por esto se halla muchas veces en Ciceron, en Cesar, y en otros Autores, *prima Vigilia*, *secunda Vigilia*, *tertia*, *quarta Vigilia*: y la noche empezaba al ponerse el Sol. De este

mo-

modo, la primera Vigilia empezaba con la noche, la segunda tres horas despues de puesto el Sol, y acababa à media noche; y la tercera empezaba à media noche, y la quarta acababa à el salir el Sol. Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 3. Méthodo Francés.*

ARTICULO XLVI.

De los Lustrros, y de las Lustraciones.

229 **E**L Lustrro, en Latin *Lustrum*, era el espacio de cinco años; y la Olympiada era el curso de quatro años enteros. Los Romanos contaban por Lustrros, y los Censores hacian de cinco en cinco años com-

pletos la Revista General, y prescripción de todos los Ciudadanos, y de sus bienes. Varrón deriva el nombre de *Lustrum* de *luo*, que significa pagar: porque à los principios de cada quinto año se pagaba el tributo que habian impuesto los Censores, cuyo empleo debia durar cinco años, segun su primera institucion; pero despues fue annual.

230 Lustró; *Lustrum*, significa algunas veces la Ceremonia, ò Sacrificio que hacian los Censores despues de concluída la prescripción del Pueblo: lo que sucedia de cinco en cinco años. Tit. Liv. lib. 1. y 3. Cic. lib. 2. de el Orador.

231 La Lustracion era la Expiacion, los Sacrificios, las Cere-
mo-

monias con que purificaban los Romanos ò una Ciudad , una Armada , un Campo , ò algunas personas manchadas de algun delito, ò por tocamiento de algun cadaver , ò por alguna otra impureza; y habia Lustraciones públicas , y Lustraciones particulares. Las públicas se hacian de cinco en cinco años , conduciendo tres veces la Víctima al rededor de la Ciudad, del Templo , ò de los sitios que se querian purificar , y quemando en ellos perfumes esquisitos. Las Lustraciones de un Campo , antes de segar sus mieses , se llamaban en Latin *Ambarbatia* , y la de una Armada *Armilustria*. Quando se purificaba un Exército , ò Armada , algunos Soldados escogidos, y coronados de Laurél , condu-

cian tres veces las Víctimas al rededor de la Armada formada en Batalla en el Campo de Marte , sacrificandolas à este Dios despues de haber hecho muchas imprecaciones contra los enemigos de la República. Estas Víctimas eran una Lechona , un Macho de Cabrío , una Oveja , y un Toro. Rosin. *Antig. Rom. lib. 4. cap. 14. y 17.*

232 Las Casas particulares se purificaban con agua , y con perfumes de Laurél , de Enebro , y de Olivo ; y quando se tenia por conveniente inmolar alguna Víctima , era ordinariamente un Lechoncillo. En los tiempos de peste , ò despues de la muerte de alguno , era indispensable esta ceremonia.

Quan-

233 Quando los Pastores querian purificar sus ganados, los rociaban con agua pura; y quemaban Laurél, Sabina, y Azufre; y despues de haber dado tres vueltas à sus Atos, y Apriscos, ofrecian en Sacrificio à Palas, Diosa de las Dehesas, Leche, Vino cocido, Torta, y Mijo.

234 Las Lustraciones que hacian personas particulares, se llamaban Expiaciones, y la Víctima *Piacularis*.

235 Habia tambien otro género de Lustracion con que se purificaban los Niños: las hembras al octavo dia de su nacimiento, y los varones al nono; y aquel dia, que se llamaba *Lustricus dies*, se les ponía un nombre. Esta ceremonia se hacía con agua pura, y

Sabina. Macrobio, *lib. 1. cap. 16. Fest.* Aulo Gelio. La Diosa que presidía à esta purificacion se llamaba *Nondina*. Rosin. *Antig. Rom. lib. 2. cap. 19.* y Plutarco, *quest. 102.*

ARTICULO XLVII.

De los nombres de los Romanos.

236 **L**OS Griegos no tenían mas que un nombre; pero los Romanos usaban ordinariamente de tres, ò quatro; en Latin *prænomen*, *nomen*, *cognomen*, y algunas veces *agnomen*. El pronombre, que correspondia en algun modo à nuestro nombre de Baptismo, servia para distinguir los hermanos de entre los hermanos, y las hermanas de las her-

manas. El pronombre se daba à los varones quando tomaban la ropa viril, y à las doncellas quando se casaban. En toda la Lengua Latina no habia mas que diez y ocho nombres propios puestas en toda práctica; y siendo tan conocidos, y en número tan corto, casi nunca se indicaban al escribirlos sino por sus primeras letras; v. g. A. significaba *Aulus*, C. *Cajus*, D. *Decimus*, K. *Kæso*, L. *Lucius*, M. *Marcus*, M, ò M. *Manius*, N. *Nemerius*, P. *Publius*, Q. *Quinctius*, T. *Titus*. Algunas veces ponian dos letras à los nombres propios, como Ap. por *Appius*, Cn. *Cneus*, Op. por *Opiter*, Sp. por *Spurius*, Ti. por *Tiberius*. Otras veces ponian tres, como Mam. por *Mamercus*, Ser. por *Servius*, Sex. por *Sextus*, Tul. por *Tullius*. El

237 El hijo mayor llevaba siempre el mismo nombre que su Padre, lo que muchas veces confunde la Historia de las Familias; y à los hijos menores se daban otros nombres para distinguirlos; v. g. Ciceron, que era el mayor de la Familia, se llamaba *Marcus*, lo mismo que su Padre, y su Abuelo, y su menor se llamaba *Quintus*.

238 *Nomen*: El segundo nombre que tenían los Romanos era el de su Casa, como entre nosotros; y por consiguiente, era comun, no solo à toda una Casa, sino à todas las Familias, ò Ramas de una misma Casa; y à los varones se les daba el dia noveno, y à las hembras el octavo.

239 A las mugeres solo se les

les daba el nombre de la Casa, sin que tubieran otros. Asi las hijas de Scipion se llamaban Cornelias, porque el nombre de su Casa era *Cornelius*. (1)

240 Además de estos dos nombres, tenia la mayor parte de personas considerables otro para distinguir las diversas Ramas de una misma Casa, asi como nosotros nos servimos de los nombres de las Tierras. Este tercer nombre, en Latin *cognomen*, sobrenombre, se daba algunas veces
con

(1) Por algun tiempo tubieron tambien las mugeres un nombre particular, que se ponia con letras invertidas, como *∩*, y *W* vueltas, que significaban *Caya*, y *Marcia*; este era un modo de designar el género femenino; pero se perdió esta costumbre.

con motivo de alguna circunstancia, ò qualidad buena, ó mala de los talentos, ó de el cuerpo, como Cesar, Scipion, Ciceron, &c. ó tambien se daba à los que habian hecho algun servicio importante à la República; como à los que habian conquistado alguna Provincia, ganado una grande Batalla, ò tomado alguna Ciudad considerable; v. g. Los dos Scipiones se llamaron Africanos, porque el uno hizo tributaria à Africa, y el otro destruyó à Carthago. Paulo Emilio fue llamado Macedonio por haber vencido, y hecho prisionero à Perséo, Rey de Macedonia.

241 El uso ordinario, segun se conoce por los monumentos, era añadir, despues de estos tres

nom-

nombres, hijo de tal, nieto de tal, para mostrar que aquel de que se hablaba, no era de nacimiento obscuro, pues se apellidaba como su Padre, y como su Abuelo. La letra F. sola significaba *Filius*; M. N. *Marci Nepos*; como P. C. dice *Patres Conscripti*; R. P. *Respublica*; P. R. *Populus Romanus*; S. P. Q. R. *Senatus Populusque Romanus*; S. C. *Senatus Consultum*; Cof. *Consul*; Cof. *Cónsules*.

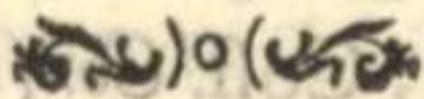
ARTICULO XLVIII.

*De la Milicia Romana, y de los
Oficiales Militares.*

242 **T**Heniente General, en Latin *Legatus*. Este nombre Latino significa en general

ral

ral un Oficial, que exerce un em-
pleo en lugar de otro ; pero ha-
blando de Armada , ò Exército,
quiere decir un Oficial, que ha de
ser valiente , experimentado , y
capáz de hacer el cargo de Gene-
ral, cuya plaza ocupa , y de quien
recibe las ordenes. Rosin. *Antig.
Rom. lib. 7. c. 44. y lib. 10. c. 7. (m)*



AR-

(m) Los Romanos tubieron el Arte de la Guerra en tal recomendacion, que era el medio seguro para llegar à las Magistraturas , à que nadie podia aspirar sin haber manejado antes las armas por diez años.

ARTICULO XLIX.

De el General.

243 **E**L General, ó Comandante de los Exércitos Romanos, se llamaba en Latin *Imperator*, del verbo *imperare*, que significa mandar. Algunas veces daban los Soldados el nombre de Emperador à su General quando habia ganado alguna ilustre victoria; pero para que el Senado confirmára por su Decreto este glorioso título, era necesario que este General hubiese conquistado una Provincia, ó tomado alguna Ciudad considerable, ó ganado una Batalla, en que hubieran quedado muertos diez mil enemigos.

244 El Pueblo Romano dió

à

à Cefar el nombre de Emperador; *Imperator*, para mostrar el soberano poder que tenia en el Imperio Romano; y en este ultimo sentido se llamaron Emperadores Augusto, y sus Succesores; aunque no dexaba de darseles tambien este nombre en la otra significacion; y aún el mismo Augusto fue proclamado Emperador veinte veces, porque habia ganado veinte Batallas célebres. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 12. y lib. 10. cap. 6.*

245 Los Tribunos de los Soldados eran en las Tropas Romanas casi lo mismo que los Oficiales que se llaman hoy entre nosotros Coronél, Brigadiér, ò Mariscal de Campo; y mandaban en Gefe un Cuerpo de Tropas como una Legion. Su creacion fue el

año

año 317. de la fundacion de Roma, y se nombraron tres al principio; (n) pero despues se aumentó de tal modo su número, que asegura el Jurisconsulto Pomponio, que una misma Armada habia tenido veinte.

246 Estos Tribunos de los Soldados eran los que ponian las Centinelas, daban el nombre, cuidaban de las Fortificaciones, y mandaban el Exercicio. Para llegar à este empleo, se habia de servir cinco años en la Caballería, y diez en la Infantería. Ros. l. 10. c. 7.

247 Los Tribunos de Cabal-
 llos

(n) Vegecio dice, que Rómulo fue quien creó los tres Tribunos Militares; pero que componiendose despues las Legiones de más Soldados, se crearon seis Tribunos para cada una, &c.

llos Ligeros , en Latin *Tribuni Celerum* , eran Oficiales semejantes à nuestros Coronales de Dragones ; y en tiempo de los Reyes de Roma , los Caballeros llamados *Celeres* , eran al modo de nuestros Dragones , y combatian à pie , y à Caballo , segun las circunstancias. No eran mas que trescientos , sacados por Rómulo de las primeras Familias de Roma ; y los dividió en tres Centurias , ò Compañias de cien hombres cada una. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 4. lib. 10. cap. 7. y 13.*

248 Tambien estableció Rómulo un Tribuno de Caballería , que era lo mismo que el General , llamado *Magister Equitum* , baxo los Dictadores. Rosin. *Antig. Rom. lib. 7. cap. 18.*

Los

249 Los Tribunos de las Cohortes Pretorias eran los Capitanes de Guardias de los Oficiales Generales, ò de los Emperadores.

250 El Centurion, en Latin *Centurio*, era un Capitán de cien hombres; y ordinariamente habia dos Centuriones en cada Centuria, ó Compañia de cien hombres; pero el segundo no era mas que como Theniente del primero, ò el uno de los dos hacia de Capitán segundo.

251 El Centurion de la primera Cohorte de cada Legion se llamaba *Primipilus*, ò *Primopilus*; y solo obedecia al Tribuno, y mandaba quatro Centurias. Este era el que guardaba el Estandarte, y el Aguila de la Legion.

252 La Caballería Romana

estaba dividida , y ordenada por Decurias , ó Quadrillas de diez Caballeros ; y el Oficial que mandaba una Decuria , se llamaba Decurion. Rosin. *Antig. Rom. lib. 10. cap. 7.*

253 Otros Oficiales habia en las Armadas Romanas , que se llamaban Prefectos , en Latin *Præfecti*. Primero : El Oficial que cuidaba de las Armas , de los Vestidos , de los Caballos , y de los Víveres de una Legion , y hacía observar una exâcta disciplina à los Soldados , y castigar los delinqüentes , se llamaba *Præfectus Legionis* , y tenia la autoridad en ausencia del Theniente General.

254 Segundo : *Præfectus Castrorum* se llamaba el que señalaba los sitios propios para acampar,

for-

formaba, y hacía fortificar el Campo; tenía cuidado de que no faltase en él nada de lo necesario; dirigía el Hospital del Ejército, y mandaba hacer Tiendas, y Barracas à los Soldados.

255 Tercero: Los Carpinteros, Carreteros, Cerrageros, Armeros, y demás Oficiales que cuidaban de hacer, ò componer los Carros, las Torres, y todas las Máquinas de Guerra, que usaban los Romanos en los Sitios, ya para el ataque, ò para defensa, obedecian à un Oficial, que se llamaba *Præfectus Fabrorum*.

256 Quarto: Las Tropas Auxiliares que daban los Aliados al Pueblo Romano, tenían tambien un Oficial que se llamaba *Præfectus Sociorum*, porque tenía cuida-

do de ellas, y las mandaba. Ro-
sin. *Antig. Rom. lib. 10. cap. 8.*

ARTICULO L.

*De la Legion, y de las Tropas
que la componian.*

257 **L**A Legion era un Cuer-
po de Gentes de Guer-
ra. En tiempo de Rómulo se com-
ponia cada Legion de tres mil
hombres de Infantería, divididos
en tres Cuerpos, que hacian otros
tantos ordenes de Batalla. Cada
Cuerpo constaba de diez Manipu-
los, ò Companias, que se forma-
ban à alguna distancia unas de
otras sobre un mismo frente; y lo
mandaban dos Oficiales Genera-
les, que se llamaban Tribunos, y

cada Manípulo tenia dos Centuriones.

258 Baxo de los Cónsules era la *Legion* de quatro mil hombres, que hacian quatro Cuerpos, mandados por un Cónsul, ò por uno de sus Thenientes Generales; y cada Legion tenia su Caballeria, compuesta de trescientos Caballos. Despues, y en tiempo de Mario, se formó un Cuerpo de estas quatro divisiones de la Legion; y aumentandolas, se hicieron Cohortes de quinientos à seiscientos hombres cada una, baxo la autoridad de un Tribuno, ò Coronél. La Cohorte se componia de tres Compañias, ò Manípulos. Cada *Manípulo* era de dos Centurias, ò de doscientos hombres; y la

Legion se dividia en diez Cohortes, que hacian otros tantos Batallones separados, y se formaban en tres lineas; de modo, que entonces era la Legion de cinco, ò de seis mil hombres. Quando las diez Cohortes eran de quinientos hombres cada una, la Legion se componia de cinco mil; y quando eran las Cohortes de seiscientos hombres, se componia la Legion de seis mil de Infanteria, y de seiscientos Caballos. D^c Ablancourt, *Estratagemas de Frontin*. Rosin. lib. 10. cap. 10.

259 Segun los Señores de la Acadèmia Francesa, se componia la Legion de seis mil y cien hombres de à pie, y de seiscientos y veinte y seis Caballos.

llos. (o) Sea como fuere , las fuerzas de la República Romana consistian en un grande número de *Legiones* : (p) pero las

(o) En tiempo de Augusto era la Legion de 6100. Infantes , y 726. Caballos. En el de Tiberio se compuso de 6000. Infantes , y 600. Caballos.

En el de Septimio Severo se formó, à imitacion de los Macedonios , un Esquadron quadrado de 3000. lo que hacia seis Legiones de à 5000 : pero despues fueron mas fuertes.

(p) Los Exércitos regulares en tiempo de los Emperadores eran de doscientos mil hombres de Infantería ; quarenta mil de Caballería ; trecientos Elefantes , y dos mil Carros.

Sus fuerzas Navales consistian en mil y quinientas Galeras , entre las quales habia doscientas de cinco remos , y dos mil Navios. Appi. Plut.

Se ha de suponer , que todas las Embarcaciones de Guerra eran solo de un mástil , con espolones de cobre , ò de bronce , y de remos.

Legiones viejas eran las mas distinguidas, y las que se componian de Ciudadanos Romanos, hacian como Cuerpo separado. Rosin. *Ant. Rom.* lib. 19. cap. 5. Tit. Liv. lib. 8.

ARTICULO LI.

De las Armas de los Soldados Romanos, y de los Estandartes.

260 **L**A Infantería de las Legiones Romanas se armaba con diferencia. Los Soldados que se llamaban *Velites*; esto es, aquellos que iban armados à la ligera, usaban de una Espada larga, de una Javalina de tres pies de largo, y de Es-

culos pequeños, ò Broqueles redondos, llamados *Parma*. Se cubrían la cabeza con una especie de Bonete, llamado *Galca*, hecho de cuero, ò de la piel de algun animal, y poco diferentes de los que hoy usan los Polacos; y solo por su materia eran distintos de otros que se llamaban *Cassis*; pues estos eran de metal. Los *Velites* eran Soldados los mas ligeros, y prontos, que se escogían entre todas las Tropas para acompañar la Caballería en las expediciones, y empresas mas executivas, y peligrosas.

261 Debe notarse, que los Romanos no empezaron à servirse de este género de Soldados hasta la segunda Guerra Púnica, ò contra los Carthagineses, si-
guien-

guiendo en ello el exemplo de los Gaulos, y Alemanes, que tenían tambien Infantes armados à la ligera para seguir su Caballería, como se puede vér en César, y en Tito-Livio. Ros. *Ant. Rom. lib. 10. cap. 9.* Justo Lips. *de la Milicia Romana.* Entre los *Velites* se comprehendian los Ballesteros, los Honderos, y los que tiraban dardos. Ros. *ibid. 262.* Los que llamaban los Romanos *Hastati, Principes, Triarii*, llevaban un Escudo, ò Broquel de quatro pies de largo, y dos de ancho: su Espada era larga, de dos cortes, y punta roma: el Casco era de arambre; y tenían un género de botas que les cubrian particularmente las piernas por delante. Llevaban
dos

dos Javalinas , una grande , que era redonda , ò quadrada , y otra mas pequeña. Sus Coceteles , que llamaban *Lorica* , eran de diferentes maneras : unos de hierro , y otros de bronce , ò de cobre : tambien los habia hechos de mallas pequeñas en forma de escamas , y se llamaban *Lorica Hamata*. Justo Lips. de *Milicia Romana*. Ros. *Ant. Rom. lib. 10. cap. 10.*

263 La Caballería tenia por armas ofensivas un Chuzo , y una Espada ; y para resistir los golpes de los Enemigos iba cubierta con una Coraza , una Celada , y un Escudo. Los Avanderados , llamados *Imaginiferi* , llevaban la Imagen del Principe. Los que se llamaban *Aquiliferi* llevaban el

el Aguila en la punta de una especie de Pica. Otros habia que llevaban una mano para señal de Concordia ; otros un Dragón, cuya cabeza era de plata , y el resto de tafetán. El *Labarum*, que era la insignia particular del General , ò del Emperador , no se veía sino quando estaba en Campaña ; y era de color de púrpura , bordado , y con una grande franja de oro , y adornado de piedras. Los Ballesteros de à Caballo llevaban un Arco, un Carcax , y Flechas. Los Oficiales que llamamos *Cornetas* , llevaban un Aguila en la punta de una Pica ; y cubrian su Celada con la piel de un Leon , de un Oso , ò de algun otro animal feróz ; y esto mismo hacian los

que

que llevaban las Insignias en la Infantería. Ros. *Ant. Rom. lib. 10. cap. 5.*

264 Habia tres generos de Trompetas : unas eran derechas ; otras corvas , à el modo de una Trompa de Caza ; y las otras no eran mas que unas Vocinas pequeñas.

265 No siempre se armaron los Romanos de este modo : porque à los principios solo llevaban Rodelas pequeñas ; y poco tiempo despues imitaron à los Samnitas , y usaron de los grandes Broqueles quadrados , que à lo primero eran de mimbre , cubiertos de piel , y se usaban no solo entre los Alemanes , y Gaulos , sino entre los Persas , y Macedonios , antes de haberlos hecho

cho de plata , como despues de las grandes Conquistas de Alexandro. Los Romanos llevaban la Espada à el lado derecho ; y Josepho refiere que tenian dos ; una larga al lado derecho , y otra corta à el izquierdo. Justo Lips. *de Milicia Roman.*

ARTICULO LII.

De las Reclutas de los Soldados.

266 **E**NTRE los Romanos no se recibian para Soldados à todos en general ; porque se habian de considerar por dignos , y à propósito , con la aprobacion del General , ò del que recibia las Reclutas. Los Esclavos no podian tomar las ar-

mas

mas fin que se les hubiese antes dado libertad: que es lo que hicieron el Senado, y Pueblo Romano despues de la Batalla de Cannas. Cicer. 6. *Paradox.* Tit. Liv.

267 Luego que se alistaban los Soldados, hacian juramento de obedecer en todo à los Cónsules, y à los demás Oficiales; de no dexar la Armada sin licencia; de no tomar nunca las armas contra la República, ni contra su Patria; y por este juramento adquirian el derecho de combatir contra los enemigos de la República; lo que no podian hacer legítimamente sin haber jurado, por lo Religiosos que eran los Romanos en observar las Leyes de la Guerra. Cicer. *lib. 1. de los Oficios, cap. 11.*

ARTICULO LIII.

De el Triunfo.

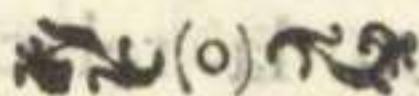
268 **E**L nombre de Triunfo se deriva del Griego *Θιειμος*, y era un honor solemne, y público, que se hacia à los Generales de Armada, que habian ganado alguna ilustre victoria.

269 Dos generos de Triunfo habia entre los Romanos: el grande, que llamaban simplemente *Triunfo*; y el pequeño, llamado *Ovacion*. Tambien se distinguian los *Triunfos* en Terrestre, y Naval, segun à donde se habian dado las Batallas. Dion. Halicarn. lib. 2. y Valer. Max. lib. 2. cap. 8.

270 El Triunfo se hacia ordinariamente con una entrada magnífica, acompañada de aclamaciones públicas: pero no se concedia este honor sino à un Dictador, à un Cónsul, ò à un Pretor; y si se concedió à algunos Comandantes, que no tenían estos cargos, fue por privilegio particular.

271 El General de Armada que pedia el Triunfo, estaba obligado à dexar el mando de su Ejército, y mantenerse fuera de la Ciudad de Roma, hasta que se le concediera este honor. Para obtenerlo, escribia una Carta al Senado con la relacion de la victoria que habia ganado, ò de las Conquistas que habia hecho. El Senado se juntaba en el

Templo de Marte, donde mandaba leer la Carta, y la Relacion: y quando los Quéstores, y Centuriones de la Armada, que habian sido testigos de lo que habia pasado, aseguraban con juramento, que la Relacion era cierta, y que los enemigos habian tenido, à lo menos, cinco mil muertos, hacia su Decreto. Despues se juntaba el Pueblo, que aprobaba el Triunfo, y restituía al General el mando de la Armada.



ARTICULO LIV.
De las Ceremonias del Triunfo.

272 **C**oronado de Laurél (p)
 el que triunfaba, ha-
 cía un discurso al Pueblo, y à
 V 3 los

(p) Se dice que Jano fue el primero que introduxo el uso de las Coronas. Eran de diferentes materias, segun el uso à que se destinaban. La de oro, *Corona Aurea*, era la recompensa del valor.

La *Corona Castransis*, que se daba à los que habian forzado las estacadas, y el campo enemigo, fue al principio solo de hojas entre los Romanos. Despues se hizo de oro, ò de plata cercada de estacas en forma de rayos. El Dictador *Postumio* fue el primero que dió una de oro à un Soldado Romano que fue causa de que se forzara el campo de los enemigos junto al Lago Regillo.

Corona Civica, era la que se daba à el que habia conservado la vida à un
 Ciu-

los Soldados juntos en un mismo sitio, y distribuía sus presentes, y una parte de los despojos de los enemigos. Despues se ponía en orden de marcha desde la Puerta llamada *Triunfal*.

que la Relación **Los**

Ciudadano, matando á su enemigo. Los Romanos la apreciaban mucho, y era de ramos de encina con bellotas, ó de roble. Esta Corona era tan honrosa, que el que la llevaba tenia asiento entre los Senadores en los Espectáculos, y quando iba á los Juegos públicos, se levantaba el Senado, y el Pueblo á su arrivo; y así él como su Padre, y su Abuelo paterno, estaban esentos de las contribuciones.

Corona Convivalis, era de flores, ó de hiedra, que daba á sus convidados el dueño de la casa por preservativo de los vapores del vino. Algunas veces se hizo de oro con piedras.

Corona Muralis, era de oro, ù de plata, hecha en forma de muralla con torres, &c. Se daba al que había es-

Los Trompetas iban delante; seguian los Toros destinados para el Sacrificio, coronados de flores, y adornados de cintas, y algunas veces con los cuernos dorados. Despues se veían los des-

V 4

po-

calado el primero las murallas de una Ciudad enemiga, y entrado por la brecha.

Corona Navalis, era la que se concedia al primero que habia entrado con las armas en la mano en un Bagel enemigo. Su adorno eran espolones, y Navíos, toda de oro, y solo cedia en excelencia à la Cívica.

Corona Obsidionalis, se daba al que habia hecho levantar un Sitio: se consideraba como la mas honrosa, y era de la yerva *diente de perro*, ò *grama*, arrancada en el mismo parage donde estaban acampados los Sitiadores.

Corona Ovalis, era de mirtho, que se concedia al que habia alcanzado el Triunfo menor, llamado *Ovacion*.

Corona Rostrata, estaba destinada para el General que habia ganado alguna

gran-

pojos de los enemigos en Carros , ò llevados por Soldados mozos. Tambien se llevaban (Cicer. lib. 2. de los Oficios , cap. 8.) las Imagenes de las Ciudades tomadas , de las Provincias conquistadas.

grande victoria en el mar , con diferencia de la Naval , que yá se ha dicho.

Corona Sacerdotalis , era de olivo, que se ponian los Sacerdotes.

Corona Sepulchralis , que se le ponía à un difunto , si en su vida la habia adquirido por su virtud ; se adornaba con ella la cama en que estaba de cuerpo presente , la urna de sus cenizas , y su sepulcro. Segun Suidas , era de apio, aunque algunas veces se hacia de rosas.

Corona Triunfal , y *Corona Provincial* , son las que se explican en este Artículo ; y *Corona Vallaris* , es la misma que la *Castrensis*.

Otras Coronas habia , yá de oro , ò de otras materias , sin nombre particular , y se concedian à los Soldados por su valor.

quistadas , y de las Naciones fo-
juzgadas ; y éstas eran de oro,
ó de plata , de talla dorada , de
marfil , ò de cera. Luego mar-
chaban los Reyes , ò los Capi-
tanes Cautivos cargados de cade-
nas de hierro , de oro , ò de pla-
ta , y raída la cabeza en señal
de su fervidumbre , y acompa-
ñados de Músicos de Flautas , y
Harpas , y de muchos Oficiales
del Ejército. Lo ultimo de esta
pompa era un Bufón que insulta-
ba à los vencidos , y realzaba
la gloria de los Romanos. En
fin , el que triunfaba , precedi-
do del Senado , y de las Tropas
Romanas , se veía montado en
un Carro tirado por quatro Ca-
ballos blancos , uncidos , ò puef-
tos de frente ; pero hubo Empe-

radores que hicieron tirar su Carro de Triunfo por Elefantes, Tigres, ò Ciervos. Llegando al Capitolio, hacia un Sacrificio à Júpiter, y dando despues un festin magnífico, se restituía à su Palacio.

273 Mientras duraba la pompa del Triunfo, un Oficial público, que iba cerca del que triunfaba, pronunciaba en alta voz estas palabras: *Acuerdate que eres hombre, y piensa en lo venidero;* para advertirle que no se desvaneciera con el lustre, y los honores del Triunfo.

274 La Corona del Triunfador fue primero de Laurél, y despues de oro. Tambien se llevaban delante de él muchas Coronas de oro, que le habian pre-
sen-

sentado las Provincias , para que sirvieran de adorno à su Triunfo. Su Manto era de púrpura, adornado de figuras de palmas bordadas de oro. En la mano derecha tenia una rama de Laurél, y en la izquierda un Cetro de marfil , en cuya punta habia una Aguila pequeña. La Comitiva del Triunfo era algunas veces tan numerosa , que se empleaban en ella muchos dias. Los hijos del que triunfaba solian ir tambien en su Carro de Triunfo. Ros. *Antig. Rom. lib. 10. cap. 28 , y 29.*

275 Se pretende que Baco fue el primero que triunfó en las Indias , y Rómulo en Roma , y que pueden tenerse por Inventores de los Triunfos ; pero los Triunfos de los Romanos fueron

ron

ron los mas magníficos. Rosin.
ibid. (q)

ARTICULO LV.

*De la Ovacion, ó de el Triunfo
 menor.*

276 **E**L Triunfo menor, que
 se llamaba *Ovacion*,
 se hacia con mucha menos pom-
 pa. Aquel à quien se concedia
 este honor hacia su entrada en
 Roma à pie, ò à Caballo, al són
 de Flautas, y de Oboes, sin Cla-
 ri-

(q) Para formar una perfecta idea
 del Triunfo de los Generales Romanos,
 se puede leer el de Paulo Emilio, que
 describe Plutarco, el de Vespasiano,
 que refiere Josefó, y el de Aureliano,
 de que habla Vopisco.

rines, ni Trompetas. Iba acompañado de los Senadores, y de su Ejército. Su Corona era de mirto, y su Manto de púrpura.

277 El honor de este Triunfo se obtenia, primero: Quando se habian puesto en fuga los enemigos, aún sin haberles muerto mucha gente. Segundo: Quando se habia combatido contra Pyratas, ò contra Esclavos, aunque no se hubieran derrotado enteramente. Tercero: Quando en las Provincias se habian administrado bien los negocios, é intereses de la República Romana.

278 Si creemos à Dionysio Halicarnaseo, y á Festo, el Triunfo menor se llamaba Ovacion, porque se oía por todas partes la exclamación O! que era un gri-

to de alegría de los Soldados vencedores ; pero , segun Plutarco, no se llamaba asi , sino porque quando llegaba à el Capitolio el que triunfaba , se sacrificaba una Oveja , en Latin *Ovis* , distintamente que en el Triunfo mayor, que se inmolvaba un Toro. Dionys. Halic. lib. 5. Rosin. *Antig. Rom.* lib. 10. cap. 28.

ARTICULO LVI.

*De la Adopcion de los Esclavos,
y de los Libertos.*

279 **A**Doptar es tomar à un extraño por hijo , ponerlo en su Familia , y destinarlo à su sucesion.

280 Los hijos adoptivos en-

tre los Romanos partian con los hijos naturales ; y por esto tomaban el nombre , y sobrenombre del que los adoptaba : pero para mostrar su extraccion , y nacimiento , añadian el nombre de la Casa , ò el sobrenombre de la Rama de la Familia de que tenían el origen.

281 Habia dos generos de adopcion : una que se hacia delante del Pretor , y otra en la Asambléa del Pueblo Romano en tiempo de la República ; y despues por una orden de los Emperadores.

282 La primera tocaba à un hijo de Familia ; y entonces se dirigia à el Pretor , en cuya presencia declaraba el Padre natural , que emancipaba à su hijo,

y

y consentia que pasáse à la Familia del que lo adoptaba. La segunda tocaba à una persona libre; y esta especie de adopcion se llamaba adrogacion (r)

283 Los hijos adoptivos no se distinguian de los otros, y entraban en todos los derechos que dá el nacimiento à los hijos, en quanto à sus Padres adoptivos solamente: porque no heredaban de los Abuelos, ni de los Tios, &c. sino que hubiesen consentido en su adopcion.

La

(r) Tambien se adoptaba por testamento, que es como Cesar adoptó à Octavio. En este caso heredaba el adoptado los nombres, y bienes del Testador: pero esta adopcion no era legal, y se necesitaba el consentimiento del Pueblo para legitimarla.

284 La *adopcion* era una imitacion de la naturaleza , inventada para el consuelo de los que no tenian hijos. Esta imitacion era tan regular , que los Eunu-
cos no podian adoptar , y era preciso , que el que queria adoptar tubiese diez y ocho años mas que el hijo que adoptaba.

285 El Emperador Adriano preferia los hijos adoptivos à los naturales : porque decia , que estos los daba el acaso ; pero los adoptivos eran escogidos.

286 *Servus* , Esclavo , que está báxo del dominio de un Amo , sea por su poder , ò por la Guerra , ò por alguna otra disposicion del Derecho Civil.

287 Habia muchos generos de Esclavos : unos que habian

fido tomados en la Guerra, y eran Esclavos, pudiendo ser vendidos como tales, en Latin *Captivi*, ò *bello capti*. Otros, que habiendo nacido libres, vendian su libertad, ò que habian sido vendidos por deudas, eran Esclavos, y se llamaban *mancipia*. Los hijos de los Esclavos eran Esclavos por su nacimiento, y pertenecian à los Dueños de sus Padres, y Madres, llamandose en Latin *Vernæ*.

288 Los Esclavos eran el dominio, y renta propria de sus Dueños, sin que ellos tubieran mas que las gratificaciones que se les hacia, y lo que podian ahorrar, y acortar de su mantenimiento; lo que se llamaba en Latin *peculium*.

289 Los Romanos tenian sobre
bre

bre sus Esclavos derecho de vida, y de muerte: pero esta severidad se moderó por las Leyes; y como algunos Amos coléricos abusaban algunas veces de su autoridad, y mataban sin motivo, el Emperador Adriano dispuso la pena de muerte contra los que los matáran sin razon. Quando un Amo trataba con demasiada crueldad à un Esclavo, se le podia obligar à venderlo por un precio regular.

290 Liberto se llamaba un Esclavo puesto en libertad, en Latin *Libertus*; y sus hijos *Libertini*.

291 Los Libertos tomaban el nombre, y sobrenombre del Amo que les habia dado libertad; y en algun modo se unian à su Familia.

292 Un Amo que quería dár libertad à su Esclavo , iba à la Casa del Pretor à declarar el motivo que tenia para hacerlo ; y poniendo la mano sobre la cabeza del Esclavo , ò teniendolo por el brazo , le daba una bofetada suave , y le decia que quedára libre , ò Ciudadano Romano. Despues de esto , el Pretor tocaba al Esclavo con una vara llamada *vindicta* , y habiendolo declarado por libre , hacia escribir su nombre en el Cathálogo de los Ciudadanos de Roma.

293 Otros modos habia de dár libertad à los Esclavos , y podian hacerlo sus Dueños sin ir al Pretor , poniendolos à comer à su mesa , ò declarando , en presencia de sus Amigos , ò en sus

Tef.

Testamentos, que les daban libertad, y ò escribiendoles que se les daba facultad para vivir como quisieran, y de hacer todo quanto gustáran.

294 Siendo la libertad la mayor recompensa que un Amo podia dar á sus Esclavos, los Libertos miraban, y reverenciaban como Dioses à los que se la habian dado.

ARTICULO LVII.

De los Juegos.

295 **E**Ntre los Romanos habia muchos generos de Juegos. Los Apolinarie se celebraban en honra de Apolo, para que los hiciera siempre vic-

toriosos de sus enemigos. Se sacrificaba en ellos un Buey, y dos Cabras, y se hacian banquetes en las calles delante de las puertas.

296 Los Capitolinos en honra de Júpiter por haber conservado el Capitolio, quando lo sitiaron los Gaulos.

297 Juegos Romanos celebrados en honra de Júpiter, de Juno, y de Minerva. Se llamaban los Grandes Juegos, por la magnificencia con que se hacian, ò porque se honraban en ellos à los Dioses mas grandes.

298 Los Juegos Cereales en honra de la Diosa Ceres: asistian à ellos los Romanos, y las Damas, vestidos de blanco.

299 Juegos del Circo, *Circenses*, Exercicios, y Combates que

que se tenían en el Gran Circo de Roma. Se veían en ellos gentes que peleaban à puñadas, ò con la espada : y habia carreras , luchas , y combates con animales.

300 Los Juegos Florales, instituídos en honra de la Diosa Flora , celebrados al principio el 28. de Abril , y despues el primero de Mayo. Catón el Censor fue causa de que se suprimieran todas las infamias que se cometian en ellos.

301 Los Juegos Fúnebres, hechos en honra de los Difuntos, y para aplacar sus almas. (s)

X 4

AR-

(s) Habia en Roma otros muchos Juegos , que sería molesto referir.

ARTICULO LVIII.

De los Nùmeros , ò Cifras Romanas.

302 **L**OS Romanos seña-
laban sus nùmeros
por letras , cuya figura , significa-
cion , y valor es el siguiente. (t)

I.

(t) Mas de tres siglos se pasaron en Roma sin conocer el arte del cálculo, y el clavo de arambre que se clavaba todos los años en la pared del Templo de Júpiter en el Capitolio el dia trece de Septiembre , se inventó originaria-mente para suplir à la ignorancia de aquel Pueblo , que no tenia mas que mirar el número de los clavos , para co- nocer el de los años. Poco à poco , y con el comercio que tubieron con los Griegos , aprendieron los Romanos la ciencia de los números ; y para repre- sentarlos se valieron de las letras de su Al- fabeto.

I.	1. uno.	XX
II.	2. dos.	XXX
III.	3. tres.	XLI
IIII. ò		LII
IV.	4. quatro.	LIII
V.	5. cinco.	LXXI
VI.	6. seis.	LXXXI
VII.	7. siete.	XC
VIII. ò		XCI
IIIX.	8. ocho.	C
IX.	9. nueve.	CCI
X.	10. diez.	CCII
XI.	11. once.	CCIII
XII.	12. doce.	CCIV
XIII.	13. trece.	CCV
XIV.	14. catorce.	CCVI
XV.	15. quince.	CCVII
XVI.	16. diez y seis.	CCVIII
XVII.	17. diez y siete.	CCIX
XVIII.	18. diez y ocho.	CCX
XIX.	19. diez y nueve.	CCXI

XX.

XX.	20. veinte.	.I
XXX.	30. treinta.	.II
XL.	40. quarenta.	.III
L.	50. cinquenta. ó	.IIII
LX.	60. sesenta.	.VI
LXX.	70. setenta.	.VII
LXXX.	80. ochenta.	.VIII
XC.	90. noventa.	.IX
C.	100. ciento. ó	.X
CC.	200. doscientos.	.XX
CCC.	300. trescientos.	.XXX
CCCC.	400. quatrocientos.	.XXXX
ò CD.	500. quinientos.	.L
D.	600. seiscientos.	.LX
DC.	700. setecientos.	.LXX
DCC.	800. ochocientos.	.LXXX
DCCC.	900. novecientos.	.LXXXI
M.	1000. mil.	.M
ò CIC.	1000. mil.	.M
I ^{CC} .	5000. mil.	.V
.XX.		.CC.

CCCLXXX. 10000. mil.

LXXX. 50000. mil.

CCCCXXX. 100000. mil.

I. Muestra, y significa uno; y se puede repetir hasta quatro veces.

V. se toma por cinco.

X. significa diez; y se puede repetir hasta quatro veces.

L. significa cinquenta; y no se puede repetir sino en esta forma LXL. para decir noventa.

C. significa ciento; y se puede repetir hasta quatro veces.

D. significa quinientos.

M. significa mil.

Quando hay un número pequeño delante de otro mayor, denota que debe rebaxarse del valor de la dicha letra: lo que se hace en el número IV. IIX. IX. XL. XC. y otros.

304 Plinio observa , que los Antiguos no tenían número que pasara de cien mil ; pero que para contar mas de dicho número , lo ponian dos , ó tres veces , de donde nace este modo de contar : *Decies centena millia* , y otros , de que hablaré en el Capítulo de las Monedas.

305 Para entender bien estos números , se ha de considerar , primero : Que todas estas figuras , excepto las cinco primeras , que son diferentes , se componen de la I , y de la C ; y no obstante , de modo , que la C siempre está vuelta ácia la I , ya estando antepuesta , ó pospuesta , como se puede ver en la Tabla antecedente. Segundo : Que siempre que hay una figura de menor valor antes de otra de

mayor, denota que se ha de quitar otro tanto de la figura mayor; v. gr. IV. quatro; IX. nueve; XL. quarenta; XC. noventa, &c. por donde se vé que no hay números que no puedan expresarse por las cinco figuras primeras. Tercero: Que en todos estos números ván creciendo las figuras en proporcion quintupla, y despues doble; de modo, que la segunda vale cinco veces la primera, y la tercera dos veces la segunda; y así de las demás. Quarto: Que las figuras empiezan siempre à multiplicarse por el lado derecho; de fuerte, que todas las \oslash vueltas que se ponen de aquel lado se cuentan por cinco, como las que están del otro lado se cuentan por diez; y así se

se pueden hallar todo género de números por grandes que sean.

306 X Manucio hace vér, que todas las figuras de los números Romanos proceden de la primera: porque como la V no es mas que dos I unidas por abaxo, y la X dos I cruzadas; así L no es mas que dos I, la una recta, y la otra à lo largo; y añadiendole otra por encima I ≡, demostraban el ciento con esta figura: pero los Libreros, ò Impresores, por una grande facilidad, ó por su conveniencia, han alterado despues alguna cosa estas figuras, tomando la C por ciento, la D por los quinientos, en lugar de IC, y la M simple para exprefar mil, en lugar de CIM; y de esto nace, que no hay propriamente mas que

que siete letras que sirvan à estos generos de números ; esto es, C. D. I. L. M. V. X.

ARTICULO LIX.

De las Monedas Romanas.

307 **E**N tiempo de los Reyes de Roma no se sabía lo que era batir Moneda de metal, particularmente de oro, ó de plata. Esta no empezó à fabricarse hasta el año de 484, ò 485. de la fundacion de dicha Ciudad ; y la de oro el de 546, ó 547.

308 Casiodoro refiere, que los Romanos llamaron á su Moneda *Pecunia* por el nombre *Pecus*, que significa Ganado : porque entonces no se hacian mas que trueques,

ques , y las mayores riquezas consistian en Ganados. En las primeras Monedas que se fabricaron se hacia imprimir su figura , ó la de su Cabeza . Cesar fue el primero que hizo gravar la Cabeza en las Monedas por orden del Senado. *Casiodoro, Varrón, Plinio, y Columela.* Otros dicen , que *Pecunia* sale de *Pecudis corio* : porque las primeras Monedas eran de cuero. Sea como quiera , los Latinos tenian Monedas , cuya principal marca era una Cabeza doble por un lado , y un Navío por el otro , para representar á Jano , el Rey mas antiguo de Italia , y á Saturno , que habiendo arriivado á Italia , fue recibido en ella por Jano ; y en tiempo de estos Principes no habia en aquel Reyno mas que Moneda de cobre,

bre, de donde nació la frase Latina: *Æs alienum*, para decir una deuda; y esta fórmula: *Per æs, & libram; is mihi emptus est hoc ære æneque libra*: porque esta Moneda no se daba sino á peso. También se deriva de *æs ærarium*, que significaba Tesoro público, donde solo habia Moneda de cobre, ó de arambre.

309 Numma estableció un Cuerpo, ó Compañia de Fundidores de arambre, que se llamaban *Ærarii*, y eran los Monederos de aquel tiempo; y mandó fabricar Moneda de cobre, cuyas especies no estaban marcadas, sino cortadas toscamente en pedazos cuadrados, y su peso distinguia su valor.

310 La mas considerable se

Y se llamaba

llamó *As*, *Æs*, ó *Raudus*, à causa de su materia; y *pondo*, ó *assipondium*, porque pesaba una libra de doce onzas. Para partir esta pieza de Moneda, llamada *As*, y para la commodidad del Comercio, se fabricaron despues otras de menor peso, cuyo valor, y nombres Romanos son los siguientes:

Semis por *semias*, la mitad del *as*, ó seis onzas.

Quadrans por *quarta pars assis*, la quarta parte del *as*, ó tres onzas.

Triens por *tertia pars assis*, el tercio del *as*, ó quatro onzas, y tres dineros.

Bes, ó *bessis*, por *bis triens*, los dos tercios del *as*, ó ocho onzas, y seis dineros.

Dodrans por *deest quadrans*, las tres quartas del *as*, ó nueve onzas, y siete dineros.

Uncia, ò *stips uncialis*, una onza, ò duodécima parte del *as*.

Sextans por *sexta pars assis*, la sexta parte del *as*, ò dos onzas, y un dinero.

Quincunx de *quinque*, y *uncia*, cinco onzas, quatro dineros.

Septunx de *septem*, y de *uncia*, siete onzas, y cinco dineros.

Décuns, ò *dextrans*, por *deest sextans*, diez onzas, y ocho dineros.

Deunx por *deest uncia*, once onzas, y ocho dineros.

Tambien se hicieron especies mas pesadas que el *as*, como el *Dupondius*, que valía dos *as*. El *Sestercio*, que valía dos y medio. El *Tressis*, el *Quadrussis*, y hasta *Deussis*, que se llamó tambien *Denarius*, porque valía diez *as*.

Las primeras piezas de Moneda que hizo batir Numma, no estaban marcadas, sino solamente cortadas en pedazos cuadrados; y el peso les daba el valor. Esto es lo que se llamaba *As rudo*, ó *grave*. Se dice que esta Moneda usóse, y sin marca, tubo curso cerca de ciento y ochenta años; pero que Servio Tulo, sexto Rey de Roma, hizo mudar su forma, viendo la incomodidad de andar siempre con el peso, particularmente para las pagas menudas, y compra de mercancías ordinarias; y mandó batir piezas de cobre, del peso de una libra, ó *as*, lo que no impidió que los pagamentos gruesos se continuasen, haciéndolos en masa, y al peso. Las piezas que se batieron entonces eran redondas,

Este dinero Y

y

y marcadas por los dos lados con algunas figuras de Deidades, de Hombres, ò de Animales. Tambien se les añadieron letras para hacer conocer su peso, y su valor; v. g. El *Dupondius* tenia dos II. ò dos LL. unidas con una raya, y una S. de este modo L-L.S. y servian para mostrar que valía el *Sestercio* dos *as*, y un *semis*, ó medio. El *Dinero* tenia por marca una X, porque valía diez libras de cobre, ó diez *as*, ò quatro *Sestercios*, que cada uno era dos libras y media, de donde nace el haberse llamado *Denarius*.

313 Mas adelante; esto es, algunos años antes de la primera Guerra contra los Carthaginenses, emplearon los Romanos la plata en sus Monedas, é hicieron batir

el Dinero. Entonces el Dinero de plata era del peso justo de una drachma, y tenia por un lado la marca, ó figura de Jano, y por otro la del Bagél en que habia llegado Saturno à Italia. Tambien se veían en los primeros reversos de las Monedas de Roma á Castor, y Polux, ó una Victoria que guiaba un Carro de dos, ò de quatro Caballos; y esto hizo llamar à los Dineros *Bigati*, ó *Quadrigati*, segun el reverso. Antes se habian llamado *Ratiti* por el Bagél *Ratis*, que era una de las marcas.

314 Siendo la plata mas comun en Roma, despues de sus victorias, y Conquistas de varios Pueblos, no se pagaba, ni contaba sino por Dineros, y Sesteracios, no obstante que se mantuvo algun
 Y
 tiem-

tiempo el método antiguo de expresar las sumas considerables, el medio precio por diez libras de cobre, según la proporción antigua; pero el *as* de una libra no subsistió, y solo quedó imaginario, aplicándole el nombre de *As grave*, al modo que en Francia se cuenta por Francos, no obstante que no hay Moneda efectiva con dicho nombre, y en España por Escudos, &c.

315 Los Romanos dieron à sus primeras Monedas el nombre de Dinero; y así se llamaba una pieza de Moneda de oro Dinero de oro; y siendo de plata, se llamaba Dinero de plata. El Dinero de oro, en Latin *Nummus aureus*, valía diez Dineros de plata, como el Dinero de plata valía diez *as*, ò diez libras de cobre: por tanto, en

dos drachmas. El Dinero corriente de plata de el tiempo de Christo valía un real , y veinte y un maravedis de nuestra Moneda. Guil. Budéo de Affe. Gronovius *de Pecunia veterum*. Joann. Saldenus *de Bouteroue*.

ARTICULO LX.

De los Sestercios , y del modo de contarlos.

316 **E**L Sestercio era entre los Romanos una Moneda de plata , que valía cerca de la quarta parte del Dinero Romano: porque habiendo usado mucho tiempo de Monedas de cobre, ò arambre, que llamaban *as*, *quasi as*, ò libra, ò *pondo*, porque pe-

haba una libra, empezaron à batic Monedas de plata, por el Dinero, el año 585. de la fundacion de Roma. Este Dinero estaba marcado con una X, porque valia diez *as*, como queda yá dicho, y se dividia en dos quinaros, con la marca de una V, porque valian cada uno cinco *as*; y el quinario se dividia tambien en dos *Sestercios*, marcados con LLS, porque cada uno valía dos *as* y medio, ò dos libras y media; pero en fin, los Impresores, ò Gravadores, nos han dado, por su propria conveniencia, una H en lugar de dos LL, que hacian libras, reteniendo siempre la S, que quiere decir medio; de modo, que *Sestertius*, Sestercio, se pone por *Semistertius*, dos y medio, como si dixeramos medio quitado de tres.

Bu-

317 Budéo distingue dos generos de Sesteracios: el menor, llamado *Sestertius*, y que, como he dicho, era una pieza de Moneda de plata, que valia dos as y medio, ò diez y ocho marevedís, cinco octavos nuestros; y el grande, llamado *Sestertium*, de genero neutro, que solo era palabra de cuenta, que valía mil Sesteracios menores, ò cerca de cien pesetas de nuestra Moneda.

318 Algunos Autores, como **Agricola**, quieren que *Sestertium* sea lo mismo que *Sestertius*; de modo, que *Sestertii deni*, y *Sestertia dena*, sean una misma cosa, y que la diferencia esté en el modo de contar: porque quando se pone por el genitivo *deni Sestertium* por *Sestertiorum*, es necesario supli-

mil-

millia: así *Sestertium ducenta*, supliendo *millia*, ò *Sestertia ducenta*, tomando la palabra de *Sestertium*, neutro, por mil Sestercios menores, &c. significan una misma cosa, y siempre corresponde esto al mismo número.

319 Los que pretenden que *Sestertius*, ó *Sestertium*, son adjetivos, dan por sustantivos *as*, ò *assis nummus*, à *Sestertius* dos *as*, y medio, y *pondo* à *Sestertium*. *As*, que es masculino, y *pondo*, que es neutro, eran una misma cosa entre los Romanos: porque el *as* era del peso de una libra.

320 Quando con el cuño del Sestercio HS. se halla un nombre de número declinable, y masculino, muestra simplemente la suma que expresa; v. g. HS. *deni*
fig-

significa diez Sesteracios menores; y si es neutro, como HS. *dena*, denota diez mil Sesteracios menores, ya leyendo *Sestertia dena*, segun Budéo, ò *Sestertium dena, sup. millia*, segun Agricola.

321 Si con el cuño del Sesteracio HS. se halla un nombre de número indeclinable, ò un nombre, que declinandose pueda tenerse por masculino, y por neutro, no puede juzgarse de su significacion sino por la consecuencia, por la materia, y por el sentido: porque la expresion puede aplicarse à los números simples, ò à los mil.

322 Quando se cuenta por un adverbio, y éste se halla unido à *Sestertium*, se suple siempre *centena millia*; v. g. *Semel Sestertium, &c.* es lo mismo que *semel centena*

millia Sestertium, y *decies Sestertium* quiere decir *decies centena millia Sestertium*. Tambien se halla algunas veces el adverbio solo, omitiendose, ò supliendo la palabra *Sestertium*, ò *millia Sestertium*; y entonces se ha de suplir *Sestertium*, ò *centena millia Sestertium*; v. g. *Debet mihi decies*, por decir *decies Sestertium*, ò *decies centena millia Sestertium*. *Quadragintorum millia res*, se suple *Sestertium*. *Vespasianus Rethoribus annua centena constituit*; esto es, *centena millia Sestertium*. Como quando se dice *mille nummum*, *mille Talentum*. Esta es una construccion del adjetivo, y del sustantivo del genitivo gobernado por *res*, que se suple.

ARTICULO LXI.

De el Talento.

ES difícil hacer la justa estimacion del Talento, y reducir su valor à nuestra Moneda, porque el Talento se usaba en un considerable número de Pueblos, cuyos pesos, y modos de contar eran muy diferentes. Demás de esto, habia muchos géneros de Talentos, tanto para el peso, como para la Moneda, aumentandose su valor, segun lo mas, ò menos fuerte de las especies: lo que hace obscura, y dificultosa esta materia, como puede verse en el sabio Tratado que compuso Budéo de Afse, y en Gronovio de *Pecunia veterum*. Entre los

Romanos habia tres géneros de Talentos: El mas pequeño pesaba ochenta y quatro libras; el segundo ciento y veinte libras; el tercero ciento veinte y cinco libras; y si creemos à Hesichio, el Talento valía una vez mas que el Talento Atico; pero Gronovio dice, que los Romanos no tenian Talento.

324 El Talento Atico de plata es el mas comun entre los Historiadores, y lo distinguen en dos; esto es, mayor, y menor. El menor era de sesenta libras, ó minas, de doce onzas la libra, que hace 8755 reales, y 5. mrs. de nuestra Moneda; y el Talento mayor era de ochenta minas, que valen 114673 reales, y 28. mrs. de la misma Moneda; pero quando se hablaba en general de un Talento, se entendia

dia Talento comun, ò menor. Un Talento de oro valia el menor 1124758. reales, y 48. mrs. y el mayor 1504345. reales.

325 Segun el cómputo de Budéo, valia el Talento menor Atico 4000. reales, y el mayor 5332, y el Talento de oro 607000.

326 En Roma habia tres Magistrados que cuidaban de la fabrica de las Monedas, y se llamaban en Latin *Trium-Viri Monetarii*. Estos Oficiales eran muy considerables, y se sacaban del Cuerpo de los Caballeros, y componian parte de los *Centum-Viros*. La Moneda se batia en el Templo de Juno.

327 Los que quieran tener conocimiento mas exacto, y extenso de las Monedas de los Antiguos, pueden leer los Tratados de

Budéo de Affe, de Gronovio de *Pecunia veterum*, de Juan Seldeno, de M. de Bouterue, y de M. Pic-nud, Profesor Real de la Lengua Griega.

ARTICULO LXII.

De el Paso, de el Estadio, y de la Milla.

328 **P**Aso, en Latin *Passus*, es un genero de medida Geográfica. El Paso comun es de dos pies y medio, y el Paso que se llama Geométrico, es de cinco pies de Rey. La Milla de Italia es de mil Pasos Geométricos, la Legua de Francia de tres mil Pasos, y la de Alemania de quatro mil la comun de España quatro mil ciento y seis.

329 Estadio era una medida de ciento veinte y cinco Pasos Geométricos , ò seiscientos veinte y cinco pies. Una Milla de Italia se compone de ocho Estadios; y veinte Estadios hacen una Legua de Francia; y la de España treinta y dos Estadios , y cinquenta y seis Pasos.

330 Estadio , *Stadium* , significaba tambien el sitio , ò espacio , en que los Griegos se exercitaban en la Carrera , que tenia ciento veinte y cinco Pasos Geométricos de largo. Esto ha dado el nombre de Estadio à un pedazo de camino igual á esta Carrera.

331 Quando se trata de señalar la longitud de los lugares , Milla significa una extension de mil pasos Geométricos , ó de cinco mil pies.

332 Los Romanos hacian levantar una Columna de piedra de mil en mil pasos de los Caminos Reales, señalando en ella la distancia de la Ciudad de Roma; v. g. *Ad tertium ab Urbe lapidem confedit*, se detuvo á tres millas de Roma. *Tito-Livio*. Por esto se llamaba *Columna milliaria*, la que erigió Augusto en Roma de mármol en medio del Mercado, para que desde ella se empezara à contar hasta las demás Columnas *milliarias* puestas en los Caminos de milla en milla, para mostrar la distancia de cada Ciudad del Imperio à la de Roma.

ARTICULO LXIII.

De los Sacrificios.

333 **S**acrificio , culto que se rinde à Dios con la oblacion de alguna Víctima , ò con alguna otra ofrenda. El Sacrificio difiere de la simple oblacion , en que en el Sacrificio ha de haber destruccion real , y mudanza en la cosa ofrecida ; y la oblacion no es mas que una oferta simple de el *Don*.

334 Los Sacrificios se dividen en impetratorios , que se hacen para dar gracias à Dios , ò para que nos las conceda ; y en propiciatorio , que se ofrece por la remision de nuestros pecados.

335 Los Gentiles hacian Sacrificios à sus Idolos , observando algunas ceremonias que parecian usurpadas de los Hebréos, porque , segun todas las apariencias , habian leído los Libros de Moysés. Quando la Víctima estaba cerca del Altar , el Sacrificador de los Romanos ponía la mano sobre dicho Altar , y decía ciertas oraciones , que empezaban por una invocacion de Jano , y de Vesta , à quienes se acudia primero en todos los Sacrificios , como á Deidades que daban acceso cerca de los demás Dioses : despues imploraba el auxilio de el Dios à quien sacrificaba. Luego echaba harina cocida en el horno , y mezclada con sal sobre la cabeza de la

la Víctima , rociandola tambien con vino despues de haberlo probado , y de haberlo dado á gustar á aquellos por quien se ofrecia el Sacrificio. La ceremonia de la harina se llamaba inmolation, de la voz Latina *Mola* , que significa harina , ò masa salada ; y la del vino se llamaba *Libation* , de *Libare* , que quiere decir *gustar* , ò *derramar suavemente*. El Sacrificador arrancaba despues un poco pelo de entre los cuernos de la Víctima , y lo echaba en el fuego que habia encendido sobre el Altar , ofreciendo esta Víctima à la Deidad à quien sacrificaba. Luego la entregaba á los Ministros del Sacrificio , que degollandola , recibian en copas la sangre , y despues de desolla-

da la lavaban , y ponian en manos del Sacrificador , ò del Adivino , que se llamaba *Aruspex* , el qual cortaba las entrañas , el higado , el pulmón , el corazon , y el bazo , para sacar los agüeros relativos á el estado en que se hallaban estas partes. Acabada esta supersticion , cortaban los Ministros un pedazo pequeño de cada miembro , y de cada parte interior de la Víctima , y rebueltos en harina de trigo , los llevaban en unos canastillos al Sacrificador , y éste los echaba en el fuego del Altar. Consumida la ofrenda del Dios á quien se sacrificaba , se hacia un banquete con el resto de la Víctima , y otros guisados ; y

can-

cantando las alabanzas de este Dios , se danzaba al rededor del Altar al són de los Atabales. Rosin. *lib. 3. cap. 33.*

Juan Saubert ha escrito sobre los Sacrificios de los Gentes.

FIN.

NOTA.

En virtud del mandato del Real, y Supremo Consejo de Castilla, y arreglado à la Censura que se hizo de su orden, he corregido, y anotado los defectos que se encontraban en el original Francés de esta Obra.

INDICE

DE LOS ARTICULOS
contenidos en este Libro.

Artículo 1. *De la Ciudad de Roma.* pag. 5.

Artículo 2. *De las Curias, ó Cuarteles de la Ciudad de Roma.* p. 9.

Artículo 3. *De las Tribus.* pag. 14.

Artículo 4. *De las Centurias, y de las Asambleas de el Pueblo.*

Romano por Centurias. pag. 19.

Artículo 5. *De las Plazas donde el Pueblo Romano tenia sus Asambleas, y elegia los Magistrados.* pag. 27.

Artículo 6. *De los Senadores.* p. 40.

Artículo 7. *Del Principe del Senado.* pag. 49.

Artículo 8. *Del Senado.* pag. 50.

Ar-

INDICE.

- Artículo 9. *De los Patricios.* p. 56.
Artículo 10. *Del Orden de los Caballeros.* pag. 57.
Artículo 11. *De los Cónsules.* p. 63.
Artíc. 12. *De los Procónsules.* p. 74.
Artículo 13. *De los Pretores.* p. 77.
Artículo 14. *De los Ediles.* p. 85.
Artículo 15. *De los Tribunos del Pueblo.* pag. 90.
Artíc. 16. *De los Questores.* p. 98.
Artíc. 17. *De el Tesoro.* p. 105.
Artíc. 18. *Del Dictador.* pag. 109.
Artíc. 19. *De los Censores.* p. 115.
Artículo 20. *De los Duum-Viros:* pag. 122.
Artículo 21. *De los Trium-Viros.* pag. 128.
Artículo 22. *De los Decem-Viros.* pag. 133.
Artículo 23. *De los Centum-Viros.* pag. 136.

INDICE.

- Art. 24. *De los Prefectos.* pag. 137.
Artículo 25. *De los Oficiales de los Magistrados.* pag. 145.
Artic. 26. *De los Dioses.* pag. 154.
Artículo 27. *De los Ministros de la Religion.* pag. 164.
Artic. 28. *De los Pontífices.* p. 165.
Artic. 29. *De los Augures.* p. 172.
Artículo 30. *De los Aruspices, ó Agoreros.* pag. 183.
Artículo 31. *De los Sacerdotes llamados Flamines.* pag. 186.
Artículo 32. *De los Sacerdotes llamados Feciales.* pag. 190.
Artic. 33. *De las Vestales.* pag. 193.
Artic. 34. *De los Sacerdotes de Hércules, llamados Poticianos, y Pinarianos.* pag. 197.
Artic. 35. *De los Sacerdotes del Dios Pan, llamados en Latin Luper-ci.* pag. 199.

INDICE.

- Artíc. 36. De los Sacerdotes del Dios Marte, llamados Salianos. p. 202.
- Artíc. 37. De los Sacerdotes llamados Curiones. pag. 205.
- Artíc. 38. De los Sacerdotes llamados en Latin Epulones. pag. 206.
- Artíc. 39. Del Rey de los Sacrificios. pag. 208.
- Artíc. 40. De los Sacerdotes de Cibeleles. pag. 209.
- Artíc. 41. De las Ferias, y Fiestas de los Romanos. pag. 213.
- Artíc. 42. De la explicacion de los nombres de República, y de Pueblo. pag. 219.
- Artíc. 43. De la division del mes en Kalendas, Nonas, é Idus, y del modo de contar sus dias. pag. 224.
- Artíc. 44. Del Kalendario Romano, y de el Año Civil. pag. 261.
- Artíc. 45. De las horas del dia, y
- 1A de

INDICE.

- de las Vigilias de la noche. p. 268.
Artíc. 46. De los Lustrros, y de las
Lustraciones. pag. 275.
Artíc. 47. De los nombres de los
Romanos. pag. 280.
Artíc. 48. De la Milicia Romana, y
de los Oficiales Militares. p. 285.
Artíc. 49. De el General. pag. 287.
Artíc. 50. De la Legion, y de las Tro-
pas que la componian. pag. 294.
Artíc. 51. De las Armas de los Sol-
dados Romanos, y de los Estan-
dartes. pag. 298.
Artíc. 52. De la Recluta de los Sol-
dados. pag. 304.
Artíc. 53. De el Triunfo. pag. 306.
Artíc. 54. De las Ceremonias del
Triunfo. pag. 309.
Artíc. 55. De la Ovacion, ó de el
Triunfo menor. pag. 316.
Artíc. 56. De la Adopcion de los Es-
cla-

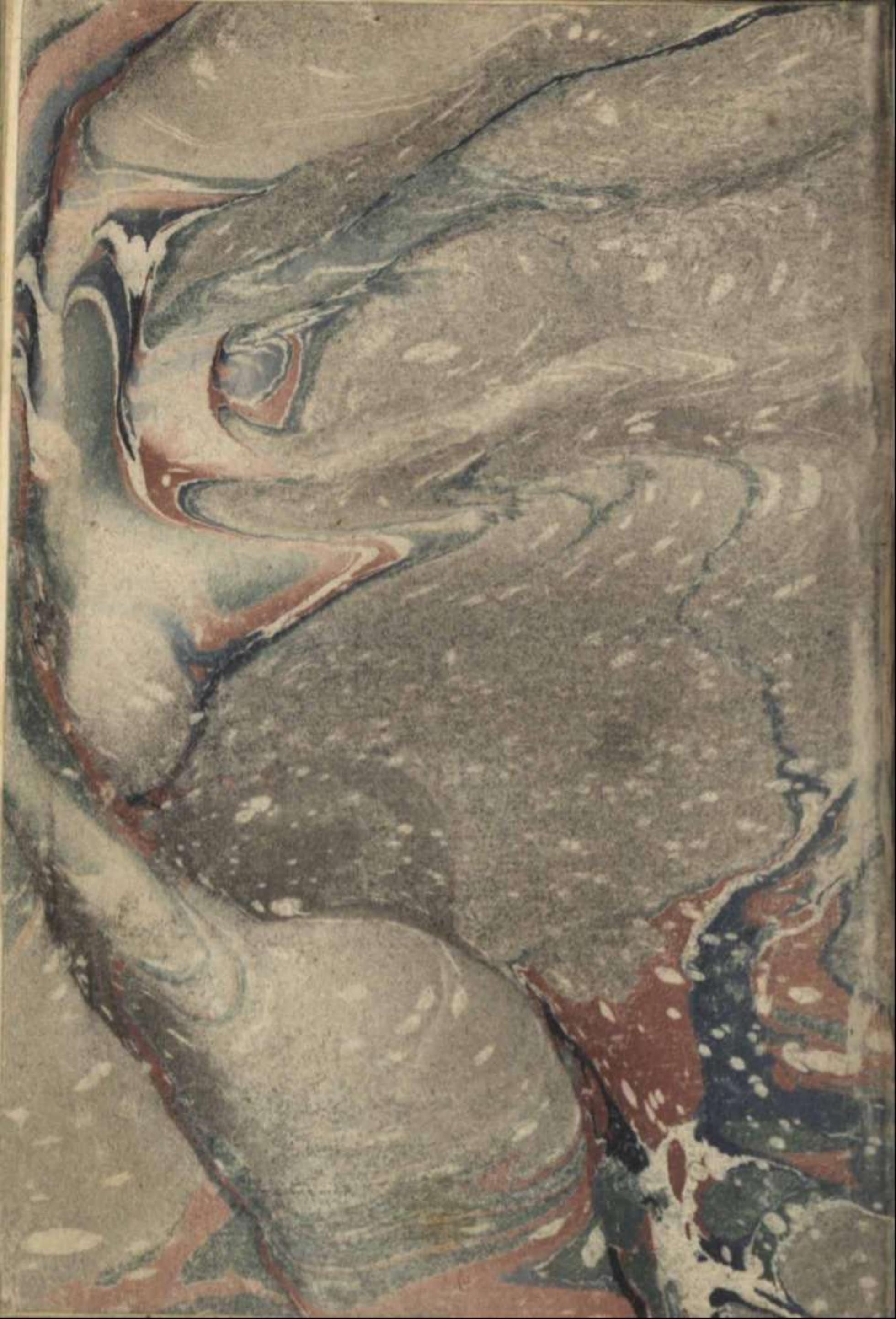
INDICE.

- 8 clavos, y de los Libertos. pag. 318.
Artic. 57. De los Fuegos. pag. 325.
Artic. 58. De los Números, ó Cifras
20 Romanas. pag. 328.
Artic. 59. De las Monedas Roma-
nas. pag. 335.
Artic. 60. De los Sesteracios, y del
7 modo de contarlos. pag. 345.
Artic. 61. De el Talento. pag. 351.
Artic. 62. Del Paso, del Estadio, y
-10 de la Milla. pag. 354.
Artic. 63. De los Sacrificios. p. 357.

F I N.

638-5-16-7 16420

7







COMPENI
DE LAS
ANTIGUE
ROMANAS

FA

53